

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

128º PERÍODO LEGISLATIVO

26 de marzo de 2008

REUNIÓN Nro. 17 – 9^{na}. DE PRÓRROGA

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:- JORGE PEDRO BUSTI
- JOSÉ ORLANDO CÁCERES

SECRETARIO: JORGE GAMAL TALEB

PROSECRETARIO: NORBERTO ROLANDO CLAUCICH

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALMADA, Juan Carlos
ALLENDE, José Ángel
ARGAIN, Héctor Darío
ARTUSI, José Antonio
BENEDETTI, Jaime Pedro
BERTHET, Hugo Oscar
BESCOS, Daniel Raúl
BETTENDORFF, Juan Alberto
BOLZÁN, Jorge Daniel
BUSTI, Jorge Pedro
CÁCERES, José Orlando
CARDOSO, José Oscar
D'ANGELO, Ana Delia
DE LA FUENTE, Héctor Eduardo

DÍAZ, Patricia Teresa
FLORES, Horacio Fabián
HAIDAR, Alicia Cristina
JODOR, José Salin
JOURDÁN, Eduardo Abel
KERZ, Jorge Alberto
LÓPEZ, Alcides Marcelo
MAIER, Jorge Fernando
MISER, José María
NOGUEIRA, Lidia Esther
VÁSQUEZ, Hugo Daniel
ZACARÍAS, Juan Domingo

Diputado ausente con aviso
PANDO, Domingo Luís

SUMARIO

- 1.- Prórroga inicio de la sesión
- 2.- Asistencia
- 3.- Apertura
- 4.- Justificación inasistencia
- 5.- Izamiento de la Bandera
- 6.- Acta
- 7.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

II – Sanciones definitivas

- Proyecto de ley. Adherir a la Ley Nacional Nro. 24.653 de Transporte Automotor de Carga.
- Proyecto de resolución. Aprobar la Ordenanza Nro. 027/04 de la Junta de Fomento de Villa Paranacito.
- Proyecto de resolución. Aprobar la Ordenanza Nro. 03/06 de la Municipalidad de Colonia Avellaneda.
- Proyecto de ley. Implementar en la Provincia el Programa Provincial de Control y Prevención de la Enfermedad de Chagas.
- Proyecto de ley. Prohibir en todo el territorio provincial la venta, expendio o suministro de pegamentos, colas o similares que provoquen alteraciones en el sistema nervioso central a menores de dieciocho años de edad.
- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a disponer la capitalización del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos por un total de \$23.000.000.

Proyecto del Poder Ejecutivo

III – Mensaje y proyecto de ley. Instrumentar modificaciones a las disposiciones vigentes relativas al Régimen de Bonificación por Antigüedad de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial. (Expte. Nro. 16.549)

IV – Proyectos en revisión

- a) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanzas Nros. 35/07, 36/07 y 38/07, modificación de Presupuesto General de Gastos y Recursos del Ejercicio 2007/2008 remitidas por la Municipalidad de Oro Verde. (Expte. Nro. 16.551)
- b) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanzas Nros. 196/07, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2008; Nro. 198 Contrato de Leasing con el Banco de la Nación y Nro. 199 General Impositiva 2008, remitidas por la Municipalidad de Sauce de Luna. (Expte. Nro. 16.552)
- c) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanzas Nros. 491/07, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2008 y 492/07 Código Tributario remitidas por la Junta de Fomento de Villa Urquiza. (Expte. Nro. 16.553)
- d) Proyecto de resolución. Aprobar la Ordenanza Nro. 11/07, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos año 2008, remitida por la Municipalidad de Villa Valle María. (Expte. Nro. 16.554)
- e) Proyecto de resolución. Aprobar la Ejecución del Cálculo del Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2007, remita por la Municipalidad de Hernandarias. (Expte. Nro. 16.555)
- f) Proyecto de resolución. Aprobar las Ordenanzas Nros. 118/07 y 119/07, Ordenanza Impositiva Ejercicio 2008 y Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2008, remitidas por la Municipalidad de Hernandarias. (Expte. Nro. 16.556)
- g) Proyecto de resolución. Aprobar las Ordenanzas Nros. 1078 y 1080 modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2007 y Código Tributario Municipal Parte Impositiva Ejercicio 2008, remitidas por la Municipalidad de Libertador San Martín. (Expte. Nro. 16.557)
- h) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 1076/07 ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2007, remitida por la Municipalidad de Libertador San Martín. (Expte. Nro. 16.558)
- i) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 05/07 modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2007, remitida por la Municipalidad de Villa Valle María. (Expte. Nro. 16.559)

- j) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanzas Nros. 479/07 y 480/07 modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2007/2006, remitidas por la Municipalidad de Villa Urquiza. (Expte. Nro. 16.560)
- k) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 30/07 Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2008, remitida por la Municipalidad de Seguí. (Expte. Nro. 16.561)
- l) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro 419/07 la modificación de los Incisos 3, 4, 5 y 6 del Artículo 56, Título XIV del Código Tributario año 2007, remitida por la Municipalidad de Piedras Blancas. (Expte. Nro. 16.562)
- ll) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 30 MOV/07 modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2007, remitida por la Municipalidad de Oro Verde. (Expte. Nro. 16.563)
- m) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 006/07 Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Ordenanza Impositiva del año 2008, remitida por la Municipalidad de General Campos. (Expte. Nro. 16.564)
- n) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 254/07 modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2007, remitida por la Municipalidad de Gilbert. (Expte. Nro. 16.565)
- ñ) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 598/07 ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2007 remitida por la Municipalidad de Hernández. (Expte. Nro. 16.566)
- o) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanzas Nro. 217/07 Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos año 2008 y Nro. 215/07 Ordenanza Impositiva Anual 2008 remitidas por la Municipalidad de Colonia Ayuí. (Expte. Nro. 16.567)
- p) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 111/07 modificación de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2007, remitida por la Municipalidad de Hernandarias. (Expte. Nro. 16.568)
- q) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 552/07 Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2008, remitida por la Municipalidad de Villa Aranguren (Expte. Nro. 16.579)
- r) Proyecto de resolución. Aprobar las Ordenanzas Nros 425/07, 426/07 y 427/07 Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007/2008 y Código Tributario año 2008, remitidas por la Municipalidad de Piedras Blancas. (Expte. Nro. 16.580)
- s) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanzas Nros 496/07, 500/07, 504/07, 550/07 modificando la Ordenanza Nro. 466/06 Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007, y Ordenanza Nro. 499/07 aprobando Ejecución Presupuestaria Año 2007, remitidas por la Municipalidad de Villa Urquiza. (Expte. Nro. 16.581)
- t) Proyecto de ley. Establecer el Régimen de Esterilización, que regula la organización y funcionamiento de las Áreas de Esterilización en todo el territorio de la Provincia. (Expte. Nro. 16.582)
- u) Proyecto de resolución. Aprobar la Ordenanza Nro. 101/07, modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2007, remitida por la Municipalidad de Hernandarias. (Expte. Nro. 16.583)

Proyectos de los señores diputados

- V – Proyecto de resolución. Diputada Díaz. Solicitar al Poder Ejecutivo proceda a iniciar la obra “Estabilización de Barrancas de la ciudad de Santa Elena”. (Expte. Nro. 16.545)
- VI – Pedido de informes. Diputada Díaz. Sobre las actuaciones iniciadas tendientes al desalojo y/o restitución de los llamados “Campos del Quebracho”, ubicados en el departamento La Paz. (Expte. Nro. 16.546)
- VII – Proyecto de resolución. Diputados Artusi, Cardoso y López. Adherir a la Campaña 2008 “El Hambre es un Crimen”, llevada adelante por la Central de Trabajadores de la Argentina y el Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo. (Expte. Nro. 16.548)
- VIII – Proyecto de ley. Diputado Busti. Regular y tutelar el ordenamiento, consolidación y publicidad de las leyes provinciales a través de la elaboración y aprobación del “Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos”. (Expte. Nro. 16.550)
- IX – Proyecto de resolución. Diputados Artusi y López. Expresar beneplácito por la reciente ratificación por parte del Gobierno cubano del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (Expte. Nro. 16.569)
- X – Proyecto de ley. Diputado Bolzán. Modificar el Artículo 2º de la Ley Nro. 9.629, en referencia a la donación de una fracción de terreno ubicada en ejido de Viale, con destino a la

creación del área industrial Viale. (Expte. Nro. 16.570). Moción de sobre tablas (12). Consideración. Aprobado (21)

XI – Pedido de informes. Diputado López. Sobre si se delimitaron responsabilidades en el hurto de 250 dosis de vacunas contra la fiebre amarilla de las dependencias del Hospital Masvernat de la ciudad de Concordia, denunciado públicamente por su Director. (Expte. Nro. 16.571)

XII – Pedido de informes. Diputado López. Sobre los motivos de cesantía de la señora Angélica B. Ellemberger, cocinera suplente de la Escuela Nro. 20 “Clorinda B. de Sánchez” de Paraje Cinquini, Alcaráz Segundo, departamento La Paz. (Expte. Nro. 16.572)

XIII – Proyecto de resolución. Diputado Benedetti. Declarar de interés al VIII Congreso Nacional e Internacional Vecinalista, IV del Mercosur y 16º Interprovincial, a realizarse en la ciudad de Río IV, Córdoba. (Expte. Nro. 16.573). Moción de sobre tablas (13). Consideración. Sancionado (22)

XIV – Proyecto de resolución. Diputado Artusi. Declarar de interés al X Congreso Provincial de Derecho a realizarse en Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 16.574). Pase a comisión (14)

XV – Proyecto de resolución. Diputado Artusi. Solicitar al Poder Ejecutivo implemente acciones tendientes a diagnosticar las causas de la reciente mortandad de aves y abejas en el departamento Uruguay, presumiblemente a consecuencia del efecto tóxico de agroquímicos y plaguicidas. (Expte. Nro. 16.575)

XVI – Pedido de informes. Diputados Maier y Zacarías. Sobre el estado y avance de la obra en la ciudad de Viale que, según manifestaran los concejales de dicha localidad Rodríguez Gustavo y Blanc Perla, tendría como destino el funcionamiento de un hogar de ancianos. (Expte. Nro. 16.576)

XVII – Proyecto de resolución. Diputados López, Benedetti, Cardoso y Artusi. Convocar a entidades agropecuarias y relacionadas con el sector a una jornada de debate sobre la política de retenciones implementada por el Gobierno nacional y sobre el rol que debe tomar al respecto el Gobierno provincial, a realizarse en la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 16.577). Moción de sobre tablas (15).

XVIII – Proyecto de resolución. Diputado Busti. Repudiar el genocidio llevado a cabo entre 1976 y 1983 y adherir a todos los actos que se realicen en el marco de la semana de la memoria colocando una placa recordatoria en la Cámara de Diputados. (Expte. Nro. 16.578). Moción de sobre tablas (16). Consideración. Sancionado (23)

XIX – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso y Miser. Solicitar al Poder Ejecutivo se garantice una campaña de prevención de posibles casos de Fiebre Amarilla y Dengue en la Provincia. (Expte. Nro. 16.584)

XX – Pedido de informes. Diputados Miser y Cardoso. Sobre el número de casos confirmados de Fiebre Amarilla y Leptospirosis en la Provincia. (Expte. Nro. 16.585)

XXI – Proyecto de resolución. Diputado Bescos. Valorar si el nuevo esquema de retenciones móviles a las exportaciones para la soja, el girasol, el maíz y el trigo y todos sus productos derivados. (Expte. Nro. 16.586). Pase a comisión (17)

XXII – Proyecto de ley. Diputados Cáceres, Argain, Haidar, Bolzán, Kerz, Flores y Bettendorff. Modificar la Ley Nro. 8.815 (Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos). (Expte. Nro. 16.587)

8.- Proyecto de resolución. Diputado Busti. Convocar al diálogo a entidades y asociaciones agropecuarias. (Expte. Nro. 16.589). Ingreso. Moción de sobre tablas (18). Consideración. Sancionado (24)

9.- Proyecto de resolución. Diputados Artusi, Benedetti, López y Cardoso. Exhortar al Poder Ejecutivo nacional a suspender por 90 días las alícuotas de los derechos de exportación de productos agropecuarios, según Resolución Nro. 141 del Ministerio de Economía de la Nación. (Expte. Nro. 16.588). Ingreso. Moción de sobre tablas (20).

10.- Ley Nacional Nro. 26.331. (Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos). (Expte. Nro. 16.471). Moción de preferencia (19)

11.- Homenajes

- Al escribano Miguel Pagnone
- A las víctimas del terrorismo de Estado
- A Humberto Cayetano Varisco

–En Paraná, a 26 de marzo de 2008, se reúnen los señores diputados.

1
PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN

–Siendo las 9:30, dice el:

SR. CÁCERES – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se continúe llamando hasta lograr el quórum para iniciar la sesión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Así se hará, señor diputado.

–Eran las 9:31.

–Siendo las 9:47, dice el:

2
ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los siguientes señores diputados: Adami, Almada, Allende, Argain, Artusi, Benedetti, Berthet, Bescos, Bettendorff, Bolzán, Busti, Cáceres, Cardoso, D’Angelo, De la Fuente, Díaz, Flores, Haidar, Jodor, Jourdán, Kerz, López, Maier, Miser, Nogueira, Vásquez y Zacarías.

3
APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 27 señores diputados, queda abierta la 9ª sesión de prórroga del 128º Período Legislativo.

4
JUSTIFICACIÓN INASISTENCIA

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Quiero informar, señor Presidente, que el diputado Pando se encuentra ausente por problemas de salud.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se tomará nota, señor diputado.

5
IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito a izar la Bandera Nacional al señor diputado Hugo Berthet.

–Así se hace. (Aplausos.)

6
ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión del 6 de marzo de 2008.

–A indicación del señor diputado Allende se omite su lectura y se da por aprobada.

7
ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I
COMUNICACIONES

a) Oficiales

- El diputado Artusi mediante Nota Nro. 2.912 comunica la adhesión al proyecto de resolución presentado por el diputado Benedetti, referido a los derechos de exportación que gravan a la producción agropecuaria de Entre Ríos. (Expte. Nro. 16.530)

–A sus antecedentes.

- El Poder Ejecutivo se expide en referencia al proyecto de resolución aprobado el 07//11/2007, por el que se solicita se estudie la posibilidad de instalar un destacamento policial en la localidad de Colonia Crespo, departamento Paraná. (Expte. Nro. 16.389)

–A sus antecedentes.

-El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite copia autenticada de las Leyes Nros. 9.829 y 9.830

-El Poder Ejecutivo remite copia del proyecto de ley mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de campo de en el Ejido de Paraná para ser destinado a la construcción de una estación transformadora de energía eléctrica.

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

-El Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento, comunica el archivo de las siguientes actuaciones, en virtud de lo establecido en la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335:

Exptes. Nros. 14.295, 14.307, 14.513, 14.674, 14.720, 14.937, 15.144, 15.180, 15.358, 15.471, 14.230, 14.232, 14.241, 14.258, 14.267, 14.288, 14.301, 14.328, 14.778, 14.802, 14.810, 14.820, 14.859, 14.370, 13.870, 14.938, 14.994, 15.035, 15.066, 15.290, 15.331, 15.381 y 15.672.

–Al Archivo

- La Municipalidad de Ceibas eleva cuenta de inversión año 2007.

- La Municipalidad de Pueblo General Belgrano eleva la cuenta de inversión año 2007.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

-El Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento, solicita se giren a las pertinentes comisiones los siguientes proyectos, en virtud de la temática de los mismos:

*A la Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo, Producción y Economías Regionales: Exptes. Nros. 14.228, 14.840, 15.019 y 15.263.

*A la Comisión de Tierras, Obras y Servicios Públicos, Recursos Naturales y Medio Ambiente: Exptes. Nros. 14.907 y 14.950.

*A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes: Expte. Nro. 14.993.

*A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas: Expte. Nro. 15.009.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

b) Particulares

- El señor Daniel M. L. Waldner remite anteproyecto de ley referido al maltrato en el contexto de una relación laboral pública y/o privada. (Expte. Nro. 2.836 HCD.- Girado a: S005 Oficina Sugerencias Ciudadanas)

- La Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios, Regional Entre Ríos, remite anteproyecto de ley referido a la modificación de la Ley Nro. 9.393 de Regulación de Grandes Superficies Comerciales. (Expte. Nro. 3.103 HCD.- S006 Oficina Sugerencias Ciudadanas)

- El doctor Daniel Rosas Paz remite anteproyecto de ley sobre normas para la protección de animales domésticos. (Expte. Nro. 3.095 HCD.- S008 Oficina Sugerencias Ciudadanas)

–Quedan enterados los señores diputados.

- La Licenciada Claudia Moreno remite firmas que avalan la presentación realizada el 26/02/2008, en la Oficina de Sugerencias Ciudadanas, referida a la creación del Colegio de Enfermería de Entre Ríos. (Expte. Nro. 3.039 HCD.- S007 Oficina Sugerencias Ciudadanas)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 2.787-S002)

PROYECTO DEL PODER EJECUTIVO
III
MENSAJE Y PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.549)

A la Honorable Legislatura

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. a fin de remitir adjunto proyecto de ley para su consideración y aprobación, mediante el cual se introducen modificaciones a las normativas vigentes relativas a las remuneraciones de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Provincia.

Lo que se pone a vuestra consideración se enmarca en las cuestiones tratadas durante las negociaciones llevadas a cabo, luego de la serie de reclamos y/o peticiones formuladas por las autoridades del Poder Judicial y las asociaciones que representan a empleados y magistrados del referido Poder.

Se trata de modificaciones en el régimen vigente para la remuneración complementaria por antigüedad, para magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial, conforme se expone a continuación.

Actualmente existen dos (2) regímenes diferentes:

a - Para magistrados y funcionarios:

Fue establecida en el Art. 4º de la Ley Nro. 8.069 y su anexo II, y modificada por el Decreto Nro. 4669/91 MGJOSP.

Se liquida un 2% por cada año de antigüedad computable de servicio.

La bonificación no podrá exceder el 60% de los haberes correspondientes, este es el tope.

b - Para empleados:

Fue establecida en el Art. 6º de la Ley Nro. 8.069 y su anexo II, y modificada por el Decreto Nro. 6226/91 MGJOSP.

Se liquida conforme la siguiente escala, por cada año de servicio reconocido:

1 a 9 años del 1.5%; 10 a 19 años el 2%; y de 20 años en adelante 2,5%.

Para cargos de Jefe de Despacho e inferiores se liquida sobre haber de Jefe de Despacho. Los cargos superiores sobre su haber. La bonificación no podrá exceder el 60% de los haberes correspondientes, este es el tope.

Sobre este tema, desde ambos sectores se han efectuado propuestas tendientes a que efectúen modificaciones en los regímenes.

En ambos casos se ha peticionado eliminar el tope del 60 %, y en el caso de magistrados y funcionarios modificar la escala equiparándola con la vigente para empleados.

De los estudios y análisis efectuados, se ha entendido factible instrumentar una propuesta de modificación, consistente en lo siguiente:

a – Mantener la base de cálculo de cada régimen.

- b – Establecer para magistrados y funcionarios una escala igual a la aplicable para empleados.
c – Elevar el tope del 60% al 75%, en la primera etapa y luego situarlo en el 87,5%.

Con la aplicación de esta propuesta se verifican las siguientes situaciones:

1 – Caso Empleados:

Obtienen un beneficio los que cuentan con más de 24 años, ya que se eleva el tope.

2 – Caso magistrados y funcionarios:

Hasta 9 años se les disminuye el porcentaje. En tal caso se dispondría su aplicación para los que ingresen en el cargo a partir de la vigencia de la ley.

Entre 10 y 19 años se mantienen los porcentajes. Obtienen un beneficio quienes posean 20 años o más.

En consecuencia y por todo lo expuesto, solicito a la Honorable Legislatura su tratamiento y aprobación.

Sergio D. Urribarri – Diego E. Valiero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Establécese que la bonificación por antigüedad prevista en el artículo 4º de la Ley Nro. 8.069, para magistrados y funcionarios del Poder Judicial, se liquidara aplicando las siguientes alícuotas por cada año de servicios computables, sean servicios prestados dentro o fuera del Poder Judicial desde la fecha de matriculación en el Colegio de Abogados respectivos: de 1 a 9 años: el 1,5% calculado sobre la remuneración correspondiente al cargo de revista; de 10 a 19 años: el 2% calculado sobre la remuneración correspondiente al cargo de revista; de 20 años en adelante el 2,5 % calculado sobre la remuneración correspondiente al cargo de revista.

Dicha bonificación no podrá exceder el setenta y cinco por ciento (75%) de la remuneración correspondiente al cargo de revista, que se incrementara a partir del 01 de julio de 2008 al ochenta y siete punto cinco por ciento (87,5%) de la misma.

En el caso del tramo de 1 a 9 años, esta modificación tendrá vigencia para los magistrados y funcionarios que ingresen a partir de la vigencia de la presente.

Art. 2º.- Establécese que la bonificación por antigüedad prevista en el Artículo 6º de la Ley Nro. 8.069, para empleados del Poder Judicial, se liquidara aplicando las siguientes alícuotas por cada año de servicios reconocidos: de 1 a 9 años: el 1,5% calculado sobre el haber básico de la categoría Jefe de Despacho; de 10 a 19 años: el 2% calculado sobre el haber básico de la categoría Jefe de Despacho; de 20 años en adelante el 2,5 % calculado sobre el haber básico de la categoría Jefe de Despacho. Las categorías superiores a Jefe de Despacho percibirán los porcentajes antes mencionados calculados sobre el haber básico de cada cargo.

Dicha bonificación no podrá exceder el setenta y cinco (75%), de los haberes básicos de la categoría de revista, en cada caso, que se incrementara a partir del 01 de julio de 2008 al ochenta y siete punto cinco por ciento (87,5%) de la misma.

Art. 3º.- Las modificaciones dispuestas en los Artículos 1º y 2º, tendrán vigencia a partir del 01 de enero de 2008, y regirán exclusivamente para el personal del Poder Judicial de la Provincia.

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.

URRIBARRI – VALIERO.

-A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

IV

PROYECTOS EN REVISION

a)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.551)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Apruébanse las Ordenanzas Nro. 35/07 de la Municipalidad de Oro Verde, referida a la aprobación de la reforma del Presupuesto General de Gastos y Recursos del Ejercicio 2007; Nro. 36/07 de Presupuesto General para el Ejercicio 2008 y Nro. 38/07 de Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2008 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 140º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de febrero de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

b)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.552)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébanse las Ordenanzas Nro. 196/07 referida a la modificación del Presupuesto de Gastos 2007; Nro. 197 referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2008; Nro. 198 autorizando Contrato de Leasing con el Banco de la Nación Argentina y Nro. 199 General Impositiva 2008, de la Municipalidad de Sauce de Luna de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de febrero de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

c)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.553)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébanse las Ordenanzas Nro. 491/07 referida a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Recursos para el año 2008 y 492/07 aprobando el Código Tributario de la Junta de Fomento de Villa Urquiza, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de febrero de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

d)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.554)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la Ordenanza Nro. 11/07 referida a la aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Año 2008, remitida por la Municipalidad de Villa Valle María, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de febrero de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

e)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.555)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2007, remitida por la Municipalidad de Hernandarias, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de febrero de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

f)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.556)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébanse las Ordenanzas Nro. 118/07 en la cual se aprueba la Ordenanza Impositiva para el Ejercicio 2008 y Ordenanza Nro. 119/07 en la que se aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2008, remitidas por la Municipalidad de Hernandarias, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de febrero de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

g)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.557)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébanse las Ordenanzas Nro 1.078 por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2007 y Nro. 1.080 aprobando para el Ejercicio 2008 el Código Tributario Municipal Parte Impositiva, remitidas por la Municipalidad de Libertador San Martín, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de febrero de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

h)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.558)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la Ordenanza Nro. 1076/07 de la Municipalidad de Libertador San Martín, por la que se aprueba la segunda ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2007, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de febrero de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

i)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.559)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la Ordenanza Nro. 05/07 por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2007, remitida por la Municipalidad de Villa Valle María, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de febrero de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

j)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.560)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébanse las Ordenanzas Nro. 479/07 por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2007 y la Ordenanza Nro. 480/07 por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2006, remitidas por la Municipalidad de Villa Urquiza, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de febrero de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

k)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.561)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la Ordenanza Nro. 30/07 por la que se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2008, remitida por la Municipalidad de Seguí, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de febrero de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

l)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.562)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la Ordenanza Nro. 419/07 de la Municipalidad de Piedras Blancas, referida a la modificación de los Incisos 3, 4, 5 y 6 del Artículo 56º, Título XIV del Código Tributario – Año 2007, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 140º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de febrero de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

ll)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16563)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la Ordenanza Nro. 30 MOV/07 por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2007, aprobado por Ordenanza Nro. 28 MOV/06, remitida por la Municipalidad de Oro Verde, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 140º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de febrero de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

m)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.564)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la Ordenanza Nro. 006/07 por la que se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y la Ordenanza Impositiva del Año 2008, remitida por la Municipalidad de General Campos, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 140º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de febrero de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

n)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.565)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la Ordenanza Nro. 254/07 remitida por la Municipalidad de Gilbert, por la que se modifica el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos 2007, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 140º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de febrero de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

ñ)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.566)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la Ordenanza Nro. 598/07 aprobando la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2007, remitida por la Municipalidad de Hernández, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de febrero de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

o)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.567)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébanse las Ordenanzas Nro. 214/07 aprobando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al año 2008 y Nro. 215/07 aprobando Ordenanza Impositiva Anual 2008, de la Municipalidad de Colonia Ayuí, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de febrero de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

p)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.568)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la Ordenanza Nro. 111/07 por la que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Año 2007, remitida por la Municipalidad de Hernandarias, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de febrero de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

q)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.579)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la Ordenanza Nro. 552/07, mediante la cual se establece el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2008, remitida por la Municipalidad de Villa Aranguren, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de marzo de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

r)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.580)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Apruébanse las Ordenanzas Nro. 425/07 que modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2007, Nro. 426/07 que aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2008 y Nro. 427/07 correspondiente al Código Tributario año 2008, remitidas por la Municipalidad de Piedras Blancas, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 140º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de marzo de 2.008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

s)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.581)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Apruébanse las Ordenanzas Nros. 496/07, 500/07, 504/07 y 550/07 modificando la Ordenanza Nro. 466/06 correspondiente a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2007; y Ordenanza Nro. 499/07 aprobando la Ejecución Presupuestaria año 2007, remitidas por la Municipalidad de Villa Urquiza, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y sus concordantes los Artículos 140º y 141º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de marzo de 2008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

t)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.582)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

RÉGIMEN DE ESTERILIZACIÓN

CAPITULO I

GENERALIDADES

Art. 1º.- Establécese el Régimen de Esterilización, el que regula la organización y funcionamiento de las Áreas de Esterilización en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

Art. 2º.- La misma está destinada a las Áreas de Esterilización de los establecimientos asistenciales y sanitarios públicos y privados; y entidades industriales de fabricación y comercialización de productos médicos; que requieran del servicio de esterilización para su funcionamiento.

OBJETO

Art. 3º.- La presente ley instrumenta la calidad de estéril a los productos médicos que son utilizados en: prevención, diagnóstico, atención y tratamientos de distinta índole sobre personas humanas que requieran de la misma.

Art. 4º.- La calidad de esterilización es prestada de igual forma, tanto en establecimientos de salud asistencial y sanitarios públicos, en los diferentes niveles de complejidad y riesgo, según la categorización que determina la Secretaría de Salud de la Provincia de Entre Ríos como asimismo los establecimientos y consultorios privados y entidades industriales.

CAPITULO II**CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN****Estructura Orgánica y Funcional**

Art. 5º.- Son las áreas destinadas a la recepción, lavado, acondicionamiento, esterilización y entrega de productos médicos utilizados en pacientes internados y ambulatorios, según corresponda.

Art. 6º.- Las centrales de esterilización y preparación de materiales, se conforman de los siguientes aspectos a tener en cuenta:

- 1- Planta física.
- 2- Marco normativo de funcionamiento.
- 3- Recurso humano.
- 4- Equipamiento y tecnología.
- 5- Métodos y procedimientos.
- 6- Indicadores de calidad de atención en esterilización.

1 - PLANTA FÍSICA**Parte General**

Art. 7º.- Los establecimientos asistenciales con internación, disponen un Área Central de Procesos de Esterilización, diseñada y construida según normas sanitarias vigentes, Resolución del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación Nro. 209/96 y Decreto Nro 6785/94 P.E. de Entre Ríos.

Superficie

Art. 8º.- La superficie total se distribuye en tres (3) zonas, a saber:

- a.- No crítica, de recepción y lavado de materiales.
- b.- Semicrítica, de preparación y esterilización.
- c.- Crítica o limpia, de almacenamiento y entrega del material esterilizado; ésta es una zona de circulación totalmente restringida.

Ubicación

Art. 9º.- En los establecimientos asistenciales, independientemente del nivel de riesgo, la estructura física se ubica próxima a las áreas de: quirófano, obstetricia, terapia intensiva, unidad de trasplantes, unidad de recuperación cardiovascular, neonatología, lavadero, farmacia y otros. Asimismo debe estar dispuesta la fácil comunicación con las áreas enunciadas, sin pertenecer a éstas.

2.- MARCO NORMATIVO DE FUNCIONAMIENTO**Dependencia**

Art. 10º.- El área central de esterilización está a cargo exclusivamente de un Profesional Farmacéutico, con capacitación debidamente demostrada en la especialidad.

Art. 11º.- La central de esterilización depende directamente de la Secretaría Técnica del Establecimiento Asistencial, independientemente del nivel de riesgo que acredite el mismo.

Gerenciamiento

Art. 12º.- La central de esterilización se administra de acuerdo a diferentes normas de gestión, a saber:

- 1.- Registros de la actividad:

* Administrativa:

- a.- Suministros.
- b.- Cálculo de costos.
- c.- Planificación de actividades del recurso humano y de los métodos y procedimientos

* Técnica:

- a.- Manual de procedimientos.
- b.- Recepción del material.
- c.- Lavado y secado.
- d.- Inspección y valoración.
- e.- Acondicionamiento.
- f.- Esterilización.
- g.- Almacenamiento.
- h.- Entrega.

- 2.- Registro de controles:

* Físicos.

- a.- Temperatura.
- b.- Presión.

c.- Tiempo.

d.- Humedad relativa.

e.- Concentración de agente esterilizante.

* Químicos: Testigos internos y externos, según Norma ISO 11140/1, a saber:

a.- CLASE I: Indicadores de proceso.

b.- CLASE II: Indicadores para pruebas específicas.

c.- CLASE III: Indicadores de un parámetro.

d.- CLASE IV: Indicadores de múltiples parámetros.

e.- CLASE V: Indicadores integradores.

f.- CLASE VI: Indicadores emuladores.

* Biológicos:

a.- Periodicidad.

b.- Especificación de cantidad de esporas.

c.- Indicación de Nro. de lote, fecha de vencimiento y valor D .

d.- Cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

e.- Ubicación para control de equipos y de los paquetes.

f.- Referentes biológicos para cada método.

3.- Registro de validaciones de procesos y calificación de equipos.

4.- Registros de mantenimientos preventivos y correctivos de equipos.

5.- Registro de novedades.

6.- Registro de actividades docentes e investigación.

7.- Registro patrimonial de bienes y servicios.

8.- Registros de productos médicos de re-uso, según resolución ministerial de la Nación Nro. 255/94.

Los valores y variantes de los parámetros físicos, químicos y biológicos son reglamentados en la presente ley.

3.-RECURSO HUMANO

Art. 13º.- La central de esterilización está conformada por los profesionales, a saber:

1.-Jefe de Servicio corresponde a un profesional farmacéutico con capacitación demostrable.

2.-Sub-Jefe de servicio reúne iguales condiciones del Jefe de Servicio.

3.-Supervisor corresponde a un Técnico en Esterilización.

4.-Técnicos en Esterilización.

4.-EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGÍA

Art. 14º.- El equipamiento y la tecnología utilizada en la esterilización de los productos médicos, se ajusta a los requerimientos de las normas nacionales e internacionales vigentes.

El diseño, construcción del equipamiento y calidad de los materiales que lo constituyen se ajusta a normas IRAM e ISO, que rigen según la reglamentación de la presente ley.

Art. 15º.- Lo enunciado en el artículo precedente, corresponde a los siguientes equipos, a saber:

1.- Esterilizador por vapor de agua con sistema de vacío.

2.- Esterilizador por calor seco con sistema de ventilación forzada.

3.- Esterilizador por oxido de etileno.

4.- Esterilizador por vapor de formaldehído.

5.- Esterilizador por ácido peracético.

6.- Esterilizador por plasma de peróxido de hidrógeno.

7.- Esterilización por radiación gamma.

8.- Lavadora mecánica.

9.- Lavadora ultrasónica.

10.- Equipo ablandador de agua.

11.- Cabina de flujo laminar.

12.- Cortadora de gasa y algodón.

13.- Máquinas termo-selladoras.

14.- Máquinas rotuladoras.

15.- Incubadoras para materiales biológicos.

5.- MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS

Art. 16º.- Deben respetarse los lineamientos de normas internacionales vigentes que conforman las Guías de Trabajo en los determinados procedimientos, a saber:

A.- Procedimientos Generales:

1.- Clasificación de productos de uso médico.

- 2.- Prelavado.
- 3.- Recepción y clasificación.
- 4.- Lavado.
- 5.- Enjuague final, secado y lubricado.
- 6.- Inspección final, clasificado y selección del método.
- 7.- Armado y acondicionado. Envasado, envoltorios.
- 8.- Cierre de paquetes. Rotulado.
- 9.- Esterilización propiamente dicha.
- 10.- Almacenado.
- 11.- Entrega.

B.-Métodos de Desinfección y Esterilización:

- 1.- Niveles de desinfección: bajo, medio y alto.
- 2.- Desinfección manual o automática.
- 3.- Esterilización.

*** Métodos Físicos:**

- a) Esterilización por calor húmedo.
- b) Esterilización por calor seco.

*** Métodos Químicos:**

- a) Esterilización por óxido de etileno.
- b) Esterilización por ácido peracético.

*** Métodos Físico-Químicos:**

- a) Esterilización por vapor-formaldehído.
- b) Esterilización por gas plasma de peróxido de hidrógeno.

C.-Control de Calidad de los Procesos de Esterilización:

- 1.- Control de procesos y de equipamiento.
- 2.- Controles físicos.
- 3.- Controles químicos.
- 4.- Controles biológicos.

D.-Higiene y Cuidados en el Área:

- 1.- Medidas de higiene y sanitización.
- 2.- Medidas de seguridad laboral y salidas de emergencia.
- 3.- Control sanitario del personal operativo.

6 -INDICADORES DE CALIDAD DE ATENCIÓN EN ESTERILIZACIÓN

Art. 17º.- La calidad de atención se garantiza de acuerdo a los siguientes parámetros, a saber:

- 1.- Manual de procedimientos.
- 2.- Programa de validaciones de procesos y procedimientos.
- 3.- Programa de calificación de equipos.
- 4.- Programa de mantenimiento preventivo de equipos.
- 5.- Programa de capacitación continua del personal.

CAPITULO III**PRESTACIONES A TERCEROS**

Art. 18º.- El Estado provincial a través de la Secretaría de Salud no autoriza a los establecimientos asistenciales públicos que poseen centrales de esterilización a prestar servicios a terceros, sean instituciones o consultorios del orden privado.

Art. 19º.- La Secretaría de Salud tiene la competencia de autorizar, habilitar y controlar la instalación de empresas prestadoras del servicio de esterilización para terceros, a brindar dentro del territorio provincial.

Art. 20º.- Los servicios a terceros enunciados en el artículo precedente se especifica según lo determina la presente ley, a saber:

- 1.- Esterilización de productos médicos.
- 2.- Convenio de las prestaciones de servicios entre las partes.
- 3.- Recepción, entrega y transporte de los productos médicos.

CAPITULO IV**FISCALIZACIÓN**

Art. 21º.- Es responsabilidad de la Secretaría de Salud de la Provincia articular los medios para efectuar el control de la actividad de las centrales de esterilización públicas y privadas registrados en la misma, a través de un departamento creado para tal fin.

Art. 22º.- Es incumbencia de la Secretaría de Salud la habilitación, registro y control de las centrales de esterilización públicas y privadas que ejercen dicha actividad en todo el territorio provincial.

De las Centrales Públicas:

Art. 23º.- Los establecimientos públicos de bajo nivel de complejidad y riesgo que no poseen áreas de esterilización pueden recurrir a las centrales de los establecimientos de mayor complejidad y riesgo, según la región sanitaria de referencia a la cual pertenecen.

De las Centrales Privadas:

Art. 24º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes y en cuanto a habilitaciones, controles inherentes al conjunto de métodos y procedimientos de esterilización es pasible a las sanciones que determina la reglamentación de esta ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 25º.- Las instituciones privadas y empresas de servicios a terceros, podrán regularizar su situación dentro de los ciento ochenta (180) días hábiles de promulgada la presente ley. El incumplimiento efectivo de normalización pasado dicho plazo, será pasible de las sanciones que la reglamentación de la misma determine.

CAPITULO V

Art. 26º.- La reglamentación de la presente, debe realizarse dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 27º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de marzo de 2.008.

–A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

u)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.583)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Apruébase las Ordenanza Nro. 101/07, referida a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.007, remitida por la Municipalidad de Hernandarias, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de marzo de 2.008.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

V

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.545)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo de Entre Ríos, para que a través del organismo que corresponda, proceda a iniciar la obra estabilización de barrancas de la ciudad de Santa Elena.

Art. 2º.- De forma.

DÍAZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva el presente proyecto de resolución el grave problema que afecta a la ciudad de Santa Elena, derivado de la inestabilidad de las barrancas que se erigen a la vera del Río Paraná, y que en una franja de aproximadamente 2 kilómetros afecta al radio urbano de esta población.

En la extensión señalada existen viviendas (de los Barrios Belgrano, C.G.T., Fátima), escuelas y colegios (San Antonio de Padua, Juan B. Azopardo y Nuestra Señora de Fátima), instituciones deportivas (Azopardo Belgrano y Riberas del Paraná – con parte de su edificación en el río), el único centro asistencial con que cuenta toda la zona: el Hospital Regional Santa Elena y el tendido de la red de impulsión de agua para abastecer la planta potabilizadora, con lo que los continuos deslizamientos, movimientos y derrumbes ponen en peligro, en definitiva, todo lo que hace a esta ciudad, lo que la coloca al borde del colapso.

El proyecto de estabilización definitivo ya fue elaborado y presentado a comienzos del año 2006, no obstante pasados dos años, aun no se ha licitado su realización.

Por todo lo expuesto, me permito peticionar se dé a este grave problema una pronta y definitiva solución, pues de continuar los movimientos y deslizamientos en ese sector, Santa Elena se quedará sin escuelas, sin colegios, sin hospital y sin agua, lo que configuraría una verdadera catástrofe cuyas secuelas no serán fáciles de superar, y todo por no prevenir a su debido tiempo.

No es mi intención, esperar que vengan las lluvias para salir a comentar el desastre que se puede producir, prefiero actuar en forma preventiva antes que sobre los hechos consumados, como puede suceder en este caso, por ese motivo solicito se tenga a bien agilizar cuanto haga a esta grave situación.

En virtud de lo expuesto, espero sepan comprender la importancia de la realización de la obra en los lugares afectados por los deslizamientos, y solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa.

Patricia T. Díaz

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

VI

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 16.546)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, conforme a las atribuciones conferidas por el Art. 77 de la Constitución provincial solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

De los siguientes asuntos, vinculados a las actuaciones iniciadas tendientes al desalojo y/o restitución de los llamados “Campos del Quebracho” ubicados en el departamento La Paz:

Primero - Si existe algún expediente tendiente a lograr el desahucio de los campos;

Segundo - De confirmarse lo interrogado en el punto 1, cuáles son esos expedientes, número, partes interviniente y estado de las actuaciones.

DÍAZ

FUNDAMENTOS

La necesidad de contar con fuentes productivas.- Hoy, la comunidad de Santa Elena necesita otras fuentes de trabajo productivo de envergadura. Atrás quedaron las épocas donde se pensaba que el Frigorífico Regional Santa Elena, era la solución definitiva a los problemas laborales de la ciudad. Hoy se distribuyen aproximadamente 1000 planes de empleo nacionales (que no son tal, sino una ayuda social de \$ 150.- por trabajador) entre su población. A pesar de ello, nuevas fuentes de trabajo se generan en Santa Elena, procurando encontrar un perfil productivo distinto.

La empresa Granja Tres Arroyos.- Esta empresa argentina tiene 40 años en el mercado avícola y ha logrado en los últimos años ser líder en el rubro, con desarrollo productivo en Entre Ríos, especialmente en Santa Elena y Concepción del Uruguay. Granja Tres Arroyos posee una planta de faena de aves y fábrica de alimentos balanceados en la ciudad de Concepción del Uruguay, en la que emplea a 750 personas en forma directa, a lo cual se suman 475

granjas integradas en la zona de influencia, con su correspondiente ocupación de personal, además de los servicios que prestan los rubros como fletes, vacunación, limpieza y carga de aves.

Posee granjas propias en otras ciudades entrerrianas como Larroque, Gualaguaychú, Gualaguay y San Justo, con una ocupación de otras 100 personas.

Tiene en funcionamiento las granjas que forman parte de la firma Sagemüller en la zona de Hasenkamp, donde se ocupan 50 personas, incubando huevos fértiles en la planta.

La propuesta de inversión de Granja Tres Arroyos.- Consiste en la producción de granos y oleaginosas para alimentar cerdos abuelos, que darán origen a cerdos padres que a su vez darán una producción de cerdos para faenarlos e industrializarlos en una planta modelo que se construirá dentro del campo.

Se invertirán 21.415.577 pesos, que generarán entre 190 y 200 puestos de trabajo, distribuidos en las siguientes secciones: tres salas de gestación y servicio; tres galpones para alojar cerdas abuelas; tres galpones de maternidad; seis galpones para destete y recría; 10 galpones de engorde; un molino de fabricación de alimento balanceado; una planta de faena; administración; gerencia y veterinaria.

Primer etapa: construcción de tres galpones de 600 metros cuadrados cada uno para alojar a los reproductores abuelos; una planta de alimento balanceado y obras de infraestructura como caminos, nivelación del terreno, sistematización de agua y red eléctrica.

Segunda etapa: implica la construcción de cuatro galpones de maternidad de 1.800 metros cuadrados cada uno y cuatro salas de gestación y servicio.

Tercera etapa: consiste en la construcción de ocho galpones de 700 metros cuadrados cada uno que serán utilizados para el destete de la recría.

Cuarta etapa: implica la construcción de 14 galpones de engorde de 2.000 metros cuadrados cada uno.

Quinta etapa: estará destinada a la construcción de una planta de faena y cámaras frigoríficas.

La realización de cada una de estas etapas producirá, además de la mano de obra directa, un derrame de trabajo en las distintas áreas de la comunidad de Santa Elena.

Emprendimientos de Granja Tres Arroyos en la ciudad de Santa Elena.- En Santa Elena posee las empresas Cobb S.A., Mole Forestal S.A. y Prolech S.A. Todas estas firmas están en pleno funcionamiento y ocupan en forma directa 130 personas.

Aprobación del proyecto de Tres Arroyos.- El Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, aprobó el proyecto integral presentado por la firma Tres Arroyos, y en consecuencia en el mes de abril del año dos mil seis el firmaron la escritura de compraventa con hipoteca sobre el saldo, dos inmuebles, uno identificado en la Dirección de Catastro bajo Nro. 27.788, de mil doscientas ochenta y un hectáreas, dieciocho áreas, ochenta y cinco centiáreas y el otro inmueble identificado en Catastro bajo Nro. 25.125, de cuatrocientos cuatro hectáreas, cincuenta y ocho áreas y sesenta centiáreas.

Que no obstante la venta, no se puede iniciar la inversión productiva, debido a que aun hay ocupantes en los predios otorgados en venta. Granja Tres Arroyos manifestó su gran preocupación por no poder desarrollar el emprendimiento propuesto en el predio conocido como Estancia El Quebracho en Santa Elena porque hay ocupantes, algunos instalados en viviendas y otros que tienen animales para pastaje.

Además, el Estado provincial, a través de una escritura, se obligó a entregarle libre de ocupantes el predio a Granja Tres Arroyos, que a su vez tenía plazos establecidos para cumplir con las distintas etapas del emprendimiento.

El tiempo que lleva conseguir el desalojo de los campos, juega en contra de los intereses de la comunidad, que necesita otras fuentes de trabajo genuinas.

Se torna necesario conocer en profundidad el estado actual de las causas. Nuestra ciudad espera, paciente. Debemos mantener nuestro compromiso con nuestro pueblo.

Patricia T. Díaz

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

VII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.548)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Expresar su adhesión a la Campaña 2008 “El Hambre es un Crimen”, llevada adelante por la Central de Trabajadores de la Argentina y el Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo, cuyo lanzamiento oficial se hará el día 6 de marzo en la ciudad de Rosario.

Art. 2º.- Invitar a la Honorable Cámara de Senadores a adoptar una resolución similar a la presente.

Art. 3º.- Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo provincial, al Congreso de la Nación, al Poder Ejecutivo nacional, a la Central de Trabajadores de la Argentina, y al Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo.

Art. 4º.- De forma.

ARTUSI – CARDOSO – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“La democracia no consiste sólo en la garantía de la libertad política: entraña a la vez la posibilidad para todos de poder alcanzar un mínimo de felicidad siquiera”
Hipólito Yrigoyen (Mensaje al Congreso Nacional, 31 de agosto de 1920).

El presente proyecto pretende expresar la adhesión de esta Cámara a la Campaña 2008 “El Hambre es un Crimen”, llevada adelante por la Central de Trabajadores de la Argentina y el Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo.

Como sus mismos organizadores lo expresan “la Campaña 2008 contra el hambre inexplicable se ha de lanzar oficialmente el día 6 de marzo en la ciudad de Rosario, en el Centro Cultural de La Toma, en calle Tucumán 1.349, a las 20 hs. Días después, proseguirá en las distintas ciudades del país finalizando, meses después, con una marcha nacional que atravesará territorios e imaginarios para terminar definitivamente con el hambre que nos avergüenza”.

A los efectos de fundamentar el proyecto que propiciamos, reproducimos a continuación el texto de la convocatoria:

CAMPAÑA 2008 “El Hambre es un Crimen”. Lanzamiento jueves 6 de marzo, Rosario.

“El Hambre es un crimen”. Hay que detenerla. Sí o sí. Porque en nuestro país no faltan ni alimentos, ni platos, ni madres, ni médicos, ni maestros, faltan en cambio la voluntad política, la imaginación institucional, la comprensión cultural y las ganas de construir una sociedad de semejantes que asegure a nuestros hijos las oportunidades vitales para que puedan crecer con dignidad. Es imperativo terminar con un sistema económico -que en la mayoría de los casos- no da hijos sino hambre, que no da futuro sino Paco, que talla caricias olvidadas en cuerpos olvidados.

Niños hermosos nacen a la muerte aunque ya todos sepamos que la infancia es el principal recurso natural no renovable de nuestro país, ya que la mayoría de las capacidades humanas quedan -de alguna manera- determinadas durante los primeros años de vida cuando los niños están haciendo ahora mismo sus huesos, criando su sangre y ensayando sus sentidos.

La infancia es por lo tanto la gran oportunidad de la sociedad para mejorarse a sí misma en lo biológico, en lo cultural, en lo económico, incluso en lo político. La infancia es el terreno más fértil para sembrar inteligencia, trabajo, creatividad, justicia y democracia. Sin embargo, los niños se nos mueren de hambre por decenas cada amanecer. Se nos mueren “acabaditos de nacer” mientras los padres lloran por los días hermosos, cuando la vida era azul.

Sin una infancia sana, amasada y entera es impensable una Argentina mejor. Porque un país que mutila a sus niños es un país que se condena a sí mismo.

¿Cuánto tendrán que andar nuestros hijos pobres, para no morir de hambre, como goteras vivas que desangra las estrellas? Entre dolores y silencios hay una calle por donde marchan los niños hacia una primavera que se domicilia en los extremos del viento borrando de los calendarios la contribución de sangre a la acumulación capitalista.

Pero nuestros pibes vencerán porque son el golpe temible de un corazón no resuelto: Con ternura y airosos como alas. Alberto Morlachetti - Coordinador Nacional Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo

Rescatamos en especial el párrafo que enfatiza que "...en nuestro país no faltan ni alimentos, ni platos, ni madres, ni médicos, ni maestros, faltan en cambio la voluntad política, la imaginación institucional, la comprensión cultural y las ganas de construir una sociedad de semejantes que asegure a nuestros hijos las oportunidades vitales para que puedan crecer con dignidad.

Entendemos que esa voluntad política debe expresarse con claridad y sin demoras, y que la imaginación institucional pasa por reconocer la urgencia de instrumentar políticas económicas y sociales de nuevo cuño, que redistribuyan de manera justa y equitativa la riqueza, y que eliminen en un plazo razonable la incidencia de la pobreza extrema en la población infantil. Estos nuevos paradigmas de política social deben tomar nota del fracaso de las políticas sociales focalizadas de los '90 y de la enorme dispersión de programas sociales que acumulan gastos burocráticos, superponen esfuerzos y dilapidan recursos escasos, para pasar a justificar nuevas políticas sociales de sesgo universal, que reconozcan derechos, redistribuyan con equidad el ingreso y eliminen los mecanismos clientelares; nuevas políticas sociales basadas en la filosofía que postula la necesidad de un piso mínimo para todos de satisfacción de necesidades materiales para la posibilidad cierta del ejercicio pleno de la ciudadanía.

Según un informe de la Federación Nacional de Salud y Seguridad Social de la Central de Trabajadores de la Argentina, publicado en diciembre de 2007, titulado "No hay salud si hay pobreza"; "en el 2005 murieron por desnutrición 129 chicos menores de 5 años, el 32% de la población tiene problemas de alimentación, el 3% de los menores de 18 años padecen de desnutrición aguda por hambre, porcentaje que asciende al 6% en el NOA y NEA, 1 de cada 5 niños tiene problemas de desnutrición en el Gran Buenos Aires, el 26,9% de los argentinos es pobre y casi el 9% es indigente. El 49,5% de la población de menores de 14 años es pobre y el 20,5% es indigente (2007)."

En definitiva, siguiendo a Moisés Lebensohn, creemos que "la existencia de cada ser humano depende de la condición económica de su hogar. Es necesario que termine la inicua injusticia que marca una trayectoria de desigualdad desde el seno materno, puesto que la existencia del niño que se está gestando en el seno de la madre desnutrida, despojada de protección, que ve la vida con amargura y miedo, no es igual a la existencia del niño que se está gestando en el seno de madre que mira la vida con alegría, con alborozo y sin temores".

Nuestro compromiso no se agotará con una declaración testimonial de apoyo a una campaña, por valiosa que ésta sea, sino que pretendemos profundizar de aquí en más nuestro compromiso con el desafío de construir una sociedad de semejantes que asegure a nuestros hijos las oportunidades vitales para que puedan crecer con dignidad, con la elaboración de iniciativas concretas que apunten en tal sentido.

Por todo lo expuesto es que solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

José A. Artusi – José O. Cardoso – Alcides M. López.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

VIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.550)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Capítulo I**Principios**

Art. 1.- La presente ley regula y tutela el ordenamiento, consolidación y publicidad de las leyes provinciales generales vigentes, de su reglamentación, y de los decretos generales vigentes.

Su objetivo es fijar los principios y el procedimiento para contar con un régimen de consolidación de dichas normas, a través de la elaboración y aprobación del "Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos".

Art. 2º.- El Digesto debe contener:

- a) las leyes provinciales generales vigentes.
- b) los decretos reglamentarios de las mismas.
- c) los decretos generales vigentes.
- d) las normas aprobadas por organismos supra o intergubernamentales de integración de los que la Provincia sea parte.

Art. 3º.- Lenguaje. El lenguaje y la redacción del Digesto se ajustará a las siguientes pautas:

- a) Léxico. El lenguaje se adecuará al léxico jurídico de las instituciones y de las categorías del derecho. Se evitará el empleo de términos extranjeros, salvo que hayan sido incorporados al léxico común o no exista traducción posible.
- b) Las cifras o cantidades se expresarán en letras y números. En caso de error, se tendrá por válido lo expresado en letras.
- c) Siglas. Las siglas irán acompañadas de la denominación completa que corresponda, en el primer uso que se haga en el texto legal. Sólo se utilizarán siglas cuando la locución conste de más de dos palabras y aparezca reiteradamente.

Art. 4.- Técnicas. Para el cumplimiento del objetivo de esta ley se emplearán las técnicas que se establecen a continuación:

- a) Recopilación. Abarca el inventario, depuración, armonización y clasificación de la legislación vigente y un índice temático ordenado por materias.
- b) Unificación. Importa la refundición en un sólo texto de normas análogas o similares sobre una misma materia.
- c) Ordenación. Traduce la aprobación de textos ordenados, compatibilizados en materias varias veces reguladas y modificadas parcialmente.

Art. 5º.- Las normas que integrarán el Digesto podrán ser identificadas por las siguientes materias que integran el índice temático a que refiere el inc. a) del Art. anterior, a saber: I) ACCION SOCIAL, II) ADHESION PROVINCIAL, III) AGRICULTURA Y GANADERIA, IV) BIENES DEL ESTADO, V) CESION, VI) CIENCIA Y TECNICA, VII) COMODATO, VIII) COMPRA, IX) COMUNICACIONES, X) CONVENIOS, XI) CULTOS, XII) DEFENSA Y SEGURIDAD, XIII) DONACION, XIV) ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS, XV) EDUCACION Y CULTURA, XVI) ESTADO NACIONAL, XVII) EXPROPIACION, XVIII) FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS, XIX) JUEGOS DE AZAR, XX) LEGISLACION, XXI) MINORIDAD, XXII) MUNICIPALIDADES, XXIII) OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, XXIV) PERMUTA, XXV) POBLACION, XXVI) PODER EJECUTIVO, XXVII) PODER LEGISLATIVO, XXVIII) PODER JUDICIAL, XXIX) POLITICA, XXX) POLITICA SALARIAL, XXXI) PRENSA Y DIFUSION, XXXII) PRESCRIPCION, XXXIII) PREVISION SOCIAL, XXXIV) PROFESIONES, XXXV) RECURSOS NATURALES, XXXVI) SALUD PUBLICA, XXXVII) SIMBOLOS Y EFEMERIDES, XXXVIII) TERRITORIO, XXXIX) TRANSFERENCIA, XL) TRANSPORTE Y TRANSITO, XLI) VENTA y toda otra que la Oficina del Digesto Jurídico proponga fundadamente, al analizar la materia jurídica compilada, y que sea aprobada por decreto de la Presidencia de la Cámara de Diputados.

Art. 6º.- Publicidad. Se otorga valor de publicación oficial del Digesto a la reproducción de las normas que lo integran por caracteres magnéticos y medios informáticos u otra tecnología que garantice la identidad e inmutabilidad del texto y que cuenten con la debida autorización del Poder Ejecutivo Provincial. Estas publicaciones tienen valor jurídico equivalente a las del Boletín Oficial.

Capítulo II**Procedimiento**

Art. 7º.- Elaboración. Crease la Oficina "Digesto Jurídico Provincial Permanente" en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, que dependerá funcional y orgánicamente de la Secretaría de la Honorable Cámara, la que será la encargada de la confección del Digesto y su permanente actualización conforme a los principios de la presente.

En la elaboración del Digesto Jurídico de la Provincia la oficina creada no podrá introducir modificaciones que alteren ni la letra ni el espíritu de las normas vigentes.

Las normas reglamentarias emanadas del Poder Ejecutivo deberán ser adecuadas en orden a la legislación consolidada vigente.

Art. 8º.- Transfiérase a la Oficina creada en el artículo anterior, el Área Informática Jurídica dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos (MGJEOYSP.), tanto en cuanto al espacio físico como los bienes muebles que pertenecen a la misma y la totalidad de la documentación incluida la informatizada que forma parte del SIJER.

Art. 9º.- Autorízase a exceptuar de la aplicación del Art. 4º inc. f) de la Ley Nro. 9.014, el trámite de designación del personal que actualmente reviste en la planta permanente del Poder Ejecutivo con cargo en el Área Informática Jurídica dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, a los fines de su nombramiento en la oficina que se crea.

Art. 10º.- Créanse tres cargos de Oficial de Cámara, categoría 5 y tres cargos de Oficial Mayor, categoría 7, en la planta permanente de la Honorable Cámara de Diputados, destinados a la designación por concurso de personal que deberá ser afectado a la Oficina creada por el Art. 7º.

Art. 11º.- La Oficina "Digesto Jurídico Provincial Permanente" será presidida por el Director de Asuntos Jurídicos de la Honorable Cámara de Diputados quien además de coordinar la tarea de elaboración y actualización permanente del Digesto, tendrá función consultiva y de asesoramiento, sin perjuicio de estar facultado a gestionar dictámenes jurídicos internos de las asesorías legales que funcionan en las distintas dependencias del Estado Provincial en relación a las materias propias de su incumbencia, como así también de facultarlo para contratar y obtener dictámenes jurídicos externos de especialistas de acreditada trayectoria, Colegio de Abogados de la Provincia o instituciones académicas.

Art. 12º.- La Oficina podrá solicitar a todos los organismos públicos la información que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido.

Art. 13º.- Plazo. La Oficina tiene un plazo de quince meses contados a partir de la fecha de su constitución, para la tarea de recopilación, luego quince meses para la unificación y finalmente seis meses para la ordenación, en los términos del Art. 4º de la presente, debiendo estar elaborado el proyecto encomendado en el Art. 7º al finalizar los tres años detallados. Este término puede ser prorrogado por hasta un término igual por la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados mediante decreto, a pedido de dicha Oficina, fundado en razones técnicas debidamente acreditadas.

Art. 14º.- Coordinación legislativa. Durante el lapso establecido para la elaboración del Digesto, todas las normas que se dicten de la misma jerarquía que las que se compilan, deberán ser comunicadas en forma inmediata a la Oficina a los efectos de su consolidación en el Digesto. Asimismo, en los casos en que la naturaleza de la cuestión de que traten lo permita, se podrán remitir en consulta a la Oficina los proyectos de leyes o de sus reglamentaciones que se encuentren en proceso de tratamiento o elaboración.

Art. 15º.- Renumeración. Todas las leyes vigentes se renumerarán a partir del número uno y así sucesivamente, haciendo una referencia expresa a la anterior o anteriores numeraciones.

Art. 16º.- Individualización. Las leyes vigentes se identificarán por número arábigo. Igual procedimiento de identificación se aplicará a los decretos, con la salvedad que la numeración arábigo indicará número de orden y año de dictado, comenzando todos los años por una nueva numeración arábigo a partir del número uno.

Art. 17º.- Aprobación. Dentro de los diez días de su elaboración el proyecto de Digesto Jurídico de la Provincia será elevado por la Oficina a una Comisión Bicameral integrada por cuatro diputados y cuatro senadores, la que deberá aprobar todo lo actuado; aprobado que fuere deberá ser presentado como proyecto de ley para su entrada en vigencia una vez aprobado por la ley respectiva.

Con la ley de aprobación se entenderán derogadas todas las normas que no se hubieren incorporado al Digesto hasta la fecha de consolidación como legislación provincial general vigente, su respectiva reglamentación y de los derechos generales.

Art. 18º.- Encuadramiento. Las leyes y decretos a dictarse a partir de la aprobación del Digesto Jurídico de la Provincia deben encuadrarse en la correspondiente materia. Ello se determinará en oportunidad de la sanción o dictado de los mismos, y será automática y de pleno derecho su

inserción en el Digesto. El Poder Legislativo se expedirá sobre el encuadramiento de las leyes y el Poder Ejecutivo respecto de los decretos.

Art. 19º.- Modificaciones. Las modificaciones a las leyes y decretos integrantes del Digesto deben ser expresas y ajustarse a la técnica de textos ordenados. La ley o decreto modificatorio indicará con precisión el texto que se modifica, sustituye o introduce, así como su exacta ubicación o encuadramiento conforme el Art. 16º.

Art. 20º.- De forma.

BUSTI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los vaivenes de esta democracia incipiente han hecho que los dirigentes políticos por las distintas circunstancias coyunturales que se fueron sucediendo estuviéramos avocados a la solución de problemas del corto plazo, sin poder vislumbrar en el horizonte políticas de Estado duraderas que le brinden a la ciudadanía más certezas que incertidumbres. Hoy, luego de un gran esfuerzo de los argentinos en su conjunto podemos decir que la clase política luego de haber ido resolviendo los problemas más graves de la ciudadanía, está en condiciones de trabajar seriamente en determinadas cuestiones que como esta también aportan al bienestar general y me refiero al ordenamiento normativo en la Provincia.

A modo de referencia histórica de esta problemática podemos decir que ya en épocas del imperio romano existía lo que llamaban el edicto del Pretor "...el cual había llegado a ser, con el tiempo, un documento complejo y confuso. Cada pretor adoptaba en conjunto lo adoptado ya por sus predecesores: su edicto era el suyo propio, y este cuerpo de prácticas, que así se perpetuaba de año en año, acabó por tomar el nombre de *edictum perpetuum*, edicto perpetuo; la parte del edicto que el pretor al tomar posesión de su cargo aceptaba de su antecesor, se llamó *edictum tralatitium* o edicto transmitido de pretor a pretor. Aumentado de año en año, por acumulación, el edicto, en la época de Cicerón, había acabado por ser principalmente *edictum tralatitium*, asemejándose a un conjunto de leyes diferentes. Era ya tiempo de ocuparse en revisar y reunir, y dar consistencia y simplificar todo eso. Adriano –antes del año 129 d. C. encargó al gran jurista Salvio Juliano de revisar definitivamente los edictos del pretor *urbanus* y del pretor *peregrinus*, añadiendo los reglamentos del mercado - responsabilidad del vendedor, etcétera - contenidos en los edictos de los ediles curules. Por orden del emperador, el edicto fue luego ratificado por un *senatus consultum*. Y eso es lo que se llamó *Edictum Hadrianum ó Julianum*... Quedaba aún por condensar en un sólo y consistente cuerpo, la masa acumulada de año en año, y siempre creciente de los edictos imperiales, *senatus consulta*, *prescriptos*, *opiniones oficiales* que, durante el período imperial, habían venido a modificar y a aumentar el derecho. Los mayores esfuerzos hechos al efecto fueron los de Teodosio, 379-375 de J.C. y Justiniano (529-534 de J.C.) ...El Código... de Justiniano... consiste... en cuatro distintas partes: 1º Las Pandectas, es decir el Digesto de la literatura científica del derecho. 2º El *Codex* o resumen de legislación imperial. 3º Las instituciones, o resumen general o manual basado en el Digesto y en el Código, esto es, una breve exposición del derecho. Y 4º Las Novelas, que comprenden la legislación imperial posterior a la codificación, y destinadas a colmar las lagunas, y a poner remedio a las contradicciones observadas en la codificación y puestas de relieve en los resultados publicados. El conjunto constituye aquel cuerpo del derecho que llegó a ser conocido después del Siglo XII como el *Corpus Juris Civilis*, es decir, cuerpo del derecho civil..." Woodrow Wilson, El Estado, Elementos de Política Histórica y Práctica, Tomo Primero, Madrid, Librería General de Victoriano Suarez, 1.904, pág. 220/222.

Vaya la referencia para comprender de alguna manera la problemática que en ese caso se presentaba allá por los orígenes de la preparación del derecho romano para el uso moderno y esta realidad palpable varios siglos después.

Se pueden esbozar un sinnúmero de factores que hacen necesario se aborde esta tarea pero fundamentalmente entiende este legislador que ha sido el transcurso del tiempo donde se ha venido produciendo el dictado de leyes y decretos en la Provincia, el que representa el derecho vigente en el orden local, junto a una falta de planificación sistematizada para evitar la dispersión normativa, lo que ha hecho necesario que se encare esta cuestión hoy ya como un problema ante la dificultad que tienen los ciudadanos de conocer ciertamente cual

es el derecho vigente en un sinnúmero de materias y no solo el ciudadano para conocer la norma que lo rige y debe observar, sino la administración para la correcta gestión de los asuntos públicos, la Legislatura para el desarrollo de su actividad y los jueces que deben aplicarla.

Esta realidad se presenta tanto en el orden nacional como provincial y ha sido la Ley Nro. 24.967 -va a hacer diez años ya- la que comenzó a desandar este camino pretendiendo ordenar con un régimen de consolidación de las leyes nacionales generales vigentes y su reglamentación a través de la aprobación de un Digesto Jurídico Argentino, todas las normas de alcance general existentes.

Se habla de contaminación o inflación legislativa para enunciar la problemática de tener en la legislación un determinado número de leyes o decretos que si se aborda la tarea de excluir del derecho vigente todo aquel que se encuentra abrogado o derogado expresa o tácitamente y el que ha caído en desuso, nos encontrará con un número mucho menor de normas y a la inversa con un mayor nivel de certeza y previsión para el justiciable a quien se le asegura que solo el derecho vigente es el que está compilado en dicho Digesto, el que en el futuro al ser permanentemente actualizado con las normas que se van dictado, nos asegura mantener los niveles de previsión que motivaron la necesidad originaria de abordar esta tarea.

Es cierto que la experiencia a nivel nacional por lo dilatada que ha sido su gestión no nos anima a pensar en un trabajo a corto plazo, en verdad a diez años de la aprobación de la ley que ordenara la realización del Digesto Jurídico Argentino, si bien el trabajo ya esta realizado, se encuentra aún pendiente de aprobación con la ley respectiva, no obstante ello esa experiencia ha servido de disparador para que las provincias se vayan animando a encarar una tarea similar con sus normas, con experiencias dispares que en algunos casos pueden mostrarse como exitosas al tener ya vigente un Digesto y en otras no tanto, de cualquier forma en todos los casos nos encontramos con un espíritu en común que nos anima a encarar con firmes convicciones la tarea y es la necesidad de brindar mayores niveles de seguridad jurídica a la población.

Proyectos como el presentado por el entonces diputado Antonio Mainez que obtuviera media sanción de esta Honorable Cámara o los presentados e ingresados en las sesiones anteriores por los diputados Berthet o Bescos, también van denotando que en nuestra Provincia se esta pensando en esta problemática, realizándose en todos los casos importantes aportes.

En lo que hace a la visión propuesta por este diputado, la idea es la de rescatar el trabajo silencioso pero constante que con mucho esfuerzo y una escasa estructura de funcionamiento ya se viene realizando a instancias del suscripto en una oficina que funciona actualmente en el ámbito del Ministerio de Gobierno y que fuera pensada en esta tarea compilativa ya en mi segunda gestión de gobierno al frente del Poder Ejecutivo, allí se fue gestando lo que actualmente se llama el Sistema de Informática Jurídica de Entre Ríos al que se puede recurrir ingresando a la página Web oficial de la Provincia.

Entiendo que *aggiornando* la estructura vigente tanto en cuanto a su dotación de personal como el espacio físico, mobiliario y las herramientas informáticas que se aplican en esa oficina, pasando la misma a funcionar en la órbita de la Cámara de Diputados, y capacitando a todos sus integrantes para que con eficiencia y seriedad puedan encarar tamaña labor, podemos pensar en un trabajo que estará a la altura de las circunstancias, la misión no será fácil pero los entrerrianos estamos preparados para grandes desafíos y este será uno más de ellos.

Podría este diputado pensar en convocar para esta labor a universidades que ya han abordado esta tarea a instancias de la Nación o de otras Provincias para sus propios digestos sin embargo estoy convencido que esta Provincia tiene hombres y mujeres con la suficiencia capacidad y formación como para encarar esta trascendente labor y será en reconocimiento a ello que se propicia la elaboración del Digesto, de todas formas las instancias consultivas internas es decir dentro del ámbito del Estado y externas mediante la opinión de especialistas, universidades, colegios de profesionales, sumado a la aprobación que el trabajo deberá tener por parte de una Comisión Bicameral que también podrá requerir las consultas del caso proponiendo las modificaciones que fuesen necesarias, aseguran que arribemos a un Digesto Jurídico de la Provincia con las garantías necesarias.

Es decir, si comparamos los modelos de elaboración del Digesto Jurídico ideados en la Nación y en distintas provincias, vemos que la propuesta contenida en el presente proyecto de ley difiere notoriamente de aquéllos, sobre todo en lo que respecta al funcionamiento del

organismo encargado de compilar el material legislativo, ordenarlo, clasificarlo y reenumerarlo en orden a su vigencia. La nuestra es una propuesta innovadora que procura alcanzar eficiencia y rapidez en el arduo camino que es necesario emprender, sin descuidar por ello la búsqueda de la excelencia, la cual aparece garantizada por la experiencia en el tema que tienen los integrantes del área de informática jurídica, como así también por la posibilidad de contratar dictámenes jurídicos externos de especialistas cuando alguna problemática, por su complejidad, haga aconsejable la consulta.

Como se podrá observar en este proyecto se ha dejado para una segunda etapa la compilación del derecho histórico que sería todo aquel que se quita, nos referimos a los textos que han sido abrogados tácitamente, a los que han caducado por haber terminado el objeto que dio lugar a la ley, aquellos cuyo objeto está cumplido, los eliminados por ser contradictorios a alguna parte del sistema jurídico que ha quedado en vigor y en general los de contenido individual; por cierto que el Digesto al analizar todas y cada una de las normas actualmente en existencia, al descartarlas por alguna de las causas descriptas precedentemente, ya representará el primer paso hacia la ordenación de ese derecho histórico, valioso aporte pero que en esta instancia debería quedar archivado para servir de base de su futura compilación.

También se ha evaluado y decidido separar de este proyecto otra tarea que servirá para perfeccionar la calidad formal de las nuevas normas que se incorporarán en el futuro al ordenamiento jurídico vigente, ordenado y depurado, me refiero al Manual de Técnica Legislativa, al igual que la compilación del derecho histórico resulta una tarea necesaria pero que en esta oportunidad me ha parecido atinado que avancemos en una primera etapa como es la de ordenar el derecho vigente fijando las bases para su actualización permanente, reitero, a la contaminación e inflación legislativa sabido es que se la combate con dos medidas de acción positiva, al decir del Dr. Ramón Gerónimo Brenna con el ordenamiento legislativo para reducir el grado de incertidumbre acerca de cual es la legislación vigente, incertidumbre que conduce fatalmente al desconocimiento del derecho y con un Manual de Técnica Legislativa para obtener leyes más claras, accesibles y cognoscibles por todos.

La provincia de Entre Ríos por estas horas está escribiendo una página grande de su historia nada menos que al iniciar el proceso reformista o más bien actualizadorio de nuestra Constitución Provincial -la que sabiamente ha servido para regir nuestros destinos por más de setenta y tres años-, no dejemos pasar ese impulso, ese salto cualitativo que daremos a nivel constitucional, embarcándonos en la ardua labor que representa la limpieza legislativa para así luego de conocer el derecho efectivamente vigente podamos dar otro salto cualitativo al compilar el derecho histórico junto al dictado del Manual de Técnica Legislativa para mejorar la calidad normativa en la Provincia.

No quisiera concluir la línea argumental que -sin pretender agotar la temática- respalda el proyecto de ley, sin hacer referencia a las enseñanzas de G. Jellinek en su obra Teoría General del Estado, Tomo II, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1915, cuando en su Capítulo Veintidós refería a "Las Garantías del Derecho Público" pág. 529: "Todo derecho es Derecho Positivo. La validez o positividad de un derecho necesita ser garantida de algún modo; esto es: es preciso que haya poderes cuya existencia haga esperar a los ciudadanos que las normas jurídicas han de transformarse, de exigencias abstractas dirigidas a la voluntad humana, en acciones concretas"

Al referirse a las garantías del derecho público relata tres clases: sociales, políticas y jurídicas; las garantías sociales son las que conceden las grandes fuerzas sociales y culturales que influyen constantemente en la formación y desenvolvimiento del Derecho, asegurando su validez, "Estas fuerzas son las que limitan más eficazmente cuanto hay de arbitrario en las concepciones jurídicas más abstractas... En ellas ha encontrado un límite la arbitrariedad de aquellos gobernantes que se han considerado exentos de toda obediencia a las leyes humanas... La garantía política de más importancia en la organización del Estado radica en la naturaleza de la división de poderes que alcanza su expresión en la organización del Estado" G. Jellinek, Ob. Cit. pág. 530.

Finalmente entendía que las garantías jurídicas se diferencian de las dos anteriores en que sus efectos son susceptibles de un cálculo seguro, dividiéndolas en cuatro clases, de fiscalización que puede ser administrativa, financiera o parlamentaria en cuanto examen de que son objeto las acciones de los órganos y miembros del Estado, la segunda clase es la responsabilidad individual del titular del órgano, la tercera es la jurisdicción, función del Estado para la protección del derecho en su totalidad y finalmente existen los medios jurídicos a disposición de los súbditos para que puedan conseguir sus derechos públicos y concluye el

autor: "Quien considere el proceso del Derecho Público, la fijación inequívoca de las garantías y la satisfacción por el Estado de las exigencias individuales que van implícitas en aquel derecho, no podrá menos de pensar, aún cuando tenga duda respecto a la bondad de las cosas humanas, que está reservado al futuro el ofrecer al Estado, y por tanto a la humanidad, este bien tan difícil de conseguir: la posesión permanente de un orden jurídico inviolable" G. Jellinek, ob. cit., pág. 537.

No cabe duda alguna que ese orden jurídico inviolable al que hace referencia G. Jellinek para poder ser garantizado se debe partir del conocimiento cierto del mismo, para ello, frente a las dificultades apuntadas con anterioridad tanto del ciudadano común, de la administración, la Legislatura y los jueces en cuanto a cual es el derecho vigente en esta Provincia, es que resulta necesario e imperioso que se trabaje en la elaboración del Digesto.

Agradezco las bondades del trabajo de todos aquellos que hace años vienen dedicándose a esta materia y que obviamente han nutrido a este proyecto de contenido, en particular a los mentores del Digesto Jurídico Argentino, también a los legisladores que han presentado proyectos semejantes, la diferencia central de este trabajo estaría en la apuesta que se piensa para su elaboración por medio de una oficina que al funcionar en la esfera de la Secretaría de esta Honorable Cámara que tengo el honor de presidir, tendrá garantizada la gestión de todas las herramientas necesarias para motorizar un trabajo inmediato y conforme al mecanismo previsto poder realizar un seguimiento con mayor proximidad.

Por las razones expuestas precedentemente es que intereso de mis pares su acompañamiento para la aprobación del proyecto.

Jorge P. Busti

-A la Comisión de Legislación General

IX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.569)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Expresar su beneplácito por la reciente ratificación por parte del gobierno cubano del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Art. 2º.- Hacer votos para que una pacífica transición hacia un régimen plenamente democrático y pluralista de gobierno en Cuba se realice sin ninguna clase de injerencia externa, más sí con el acompañamiento solidario del gobierno y el pueblo argentino y otras naciones hermanas.

Art. 3º.- Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación que procure - en el marco del respeto por la soberanía, la independencia y la autodeterminación del pueblo cubano - interceder ante el gobierno de Cuba, a los efectos de lograr que disponga la adopción de medidas que garanticen el respeto irrestricto de las libertades fundamentales y los derechos humanos, civiles y políticos, así como la independencia del poder judicial.

Art. 4º.- Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación que procure interceder ante el gobierno de los Estados Unidos de América a efectos de lograr que disponga la abolición de políticas y prácticas que vulneren los derechos humanos de la población cubana, como el embargo comercial estadounidense.

Art. 5º.- De forma.

ARTUSI – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

"...los hombres deben ser sagrados para los hombres y los pueblos sagrados para los pueblos". Hipólito Yrigoyen

Los recientes cambios políticos acaecidos en Cuba constituyen una inmejorable oportunidad para que la comunidad internacional contribuya, en el marco del derecho, la paz, y el respeto a la soberanía, la independencia y la autodeterminación del pueblo cubano, a

instaurar condiciones que permitan un proceso de transición hacia un régimen plenamente democrático y pluralista en el hermano país caribeño, que garantice la más irrestricta vigencia de los derechos humanos y las libertades públicas, a la vez que consolide y profundice los logros sociales y culturales.

No podemos ni debemos dejar de expresar nuestro beneplácito por la reciente ratificación por parte del gobierno cubano del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero es menester complementar de manera equilibrada esa declaración con la legítima y sincera preocupación, que estimamos debe transmitirse a través de los canales naturales de la diplomacia, a favor de la adopción de medidas efectivas que impliquen avances reales en materia de derechos humanos, civiles y políticos, todo ello en el marco del respeto por la soberanía y autodeterminación del hermano pueblo cubano.

A su vez, creemos necesario también expresar nuestro rechazo al embargo comercial efectuado por parte del gobierno estadounidense, que no sólo comporta en la práctica violaciones a derechos de la población cubana, sino que a su vez ha sido utilizado como excusa y como pretexto por parte del gobierno cubano para justificar excesos y abusos contra diversos sectores de su propia ciudadanía.

No podemos dejar de señalar que es una verdad evidente que la sociedad cubana, en medio de enormes dificultades, ha sido sin embargo capaz de valiosos logros sociales, educativos y culturales; pero no creemos que la pérdida de la libertad sea el precio a pagar por la igualdad, ni que la pérdida de la igualdad sea el precio a pagar por la libertad. Estamos convencidos que la vieja consigna republicana de la Revolución Francesa – *libertad, igualdad, fraternidad* – sigue teniendo más vigencia que nunca. Es más, siempre creemos que la libertad sin igualdad no es plenamente libertad, y la igualdad sin libertad no es plenamente igualdad.

Por su relevancia y por su claridad entendemos pertinente reproducir a continuación parcialmente el contenido del Informe Anual 2006 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su Capítulo IV, referido al “Desarrollo de los Derechos Humanos en la Región - Cuba”:

“55. La CIDH ha observado y evaluado la situación de los derechos humanos en Cuba durante el año 2006, período dentro del cual ha recibido, en especial, información sobre violaciones a la libertad de expresión; las condiciones de detención de las personas privadas de libertad en razón de ser disidentes al gobierno; la práctica sistemática de actos de repudio contra opositores políticos; y la vulneración de los derechos laborales y sindicales de los trabajadores.

56. En el ejercicio de su competencia la CIDH decidió incluir en el presente capítulo de su informe anual consideraciones sobre la situación de derechos humanos en Cuba, en especial sobre los temas señalados en el párrafo anterior, además de hacer expresa referencia a la necesidad de que las sanciones económicas y comerciales impuestas contra el Gobierno de Cuba sean eliminadas, porque tienden a profundizar las restricciones al disfrute efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales del pueblo cubano.

57. Las restricciones a los derechos políticos, a la libertad de expresión y de difusión del pensamiento han conformado durante décadas una situación permanente y sistemática de vulneración de los derechos fundamentales de los ciudadanos cubanos, situación que se ve particularmente agravada por la falta de independencia del poder judicial.

58. La Comisión considera necesario reiterar que la falta de elecciones libres, justas, basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo (82), vulnera el derecho a la participación política consagrado en el artículo XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el cual dispone que “Toda persona, legalmente capacitada, tiene el derecho de tomar parte en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes, y de participar en las elecciones populares, que serán de voto secreto, genuinas, periódicas y libres”. Por su parte, el artículo 3 de la Carta Democrática suscrita en Lima, Perú, el 11 de septiembre de 2001, define así los elementos que conforman un sistema democrático de gobierno:

Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural

de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.

59. No obstante lo anterior, y antes de entrar a considerar los hechos relevantes del año 2006 en materia de derechos humanos, la Comisión quiere resaltar aspectos positivos registrados por diversos organismos internacionales, tales como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD- cuyo Informe sobre Desarrollo Humano de 2006 revela que Cuba cuenta con un alto índice de desarrollo humano.(83). De igual forma, de los 8 objetivos de desarrollo del Milenio propuestos en el 2000 durante la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, para el 2005 se pudo establecer que Cuba ha cumplido con reducir la mortalidad infantil, promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, y lograr la educación primaria universal, entre otros.(84) La Comisión Interamericana valora estos logros.

84. La necesidad de ponerle fin al embargo económico, comercial y financiero que pesa sobre Cuba desde hace más de 40 años ha sido reconocida por la comunidad internacional en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas. (104)

85. La CIDH a su vez ha venido señalando el grave impacto que generan tales sanciones económicas sobre los derechos económicos y sociales de la población cubana, por lo cual insiste en que el embargo debe terminar. Si bien el embargo impuesto a Cuba no excusa al Estado de cumplir con sus obligaciones internacionales, la Comisión reitera la responsabilidad que tiene la comunidad interamericana de crear las condiciones externas necesarias para que la sociedad cubana pueda superar la situación que actualmente la afecta y se logre un respeto integral de los derechos humanos, pues considera que “Los efectos adversos derivados de las sanciones económicas y otras medidas unilaterales dirigidas al aislamiento del régimen cubano constituyen un obstáculo para crear esas condiciones tan necesarias para lograr una pacífica y gradual transición hacia un sistema democrático de gobierno.(105)”.

A su vez, el Informe 2007 de la organización internacional independiente de derechos humanos Amnistía Internacional señaló que:

“las libertades de expresión, asociación y circulación continuaron sometidas a graves restricciones. Al menos 69 presos y presas de conciencia seguían en prisión por sus opiniones políticas. Disidentes políticos, periodistas independientes y activistas de los derechos humanos siguieron siendo objeto de hostigamiento, intimidación y reclusión, en algunos casos sin cargos ni juicio. La población cubana continuó notando los efectos negativos del embargo estadounidense.” El gobierno seguía negando el acceso al país al relator especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Cuba. Tampoco se permitió la visita al país de Amnistía Internacional y otras organizaciones de derechos humanos independientes.

Presos de conciencia: Al terminar el año, 69 presos de conciencia permanecían encarcelados por sus ideas o actividades políticas no violentas. Otros 12 seguían cumpliendo condena fuera de las prisiones debido a sus problemas de salud. No se recibieron informes de liberaciones de presos de conciencia durante el año.

Reclusión sin cargos ni juicio: Numerosas personas continuaban reclusas sin cargos como sospechosas de llevar a cabo actividades contrarrevolucionarias o por cargos poco claros. Su situación legal seguía estando poco clara al terminar el año.

El preso de conciencia Óscar Mariano González Pérez, periodista independiente que fue detenido en julio de 2005 cuando se disponía a participar en una manifestación ante la Embajada de Francia, continuaba recluso sin cargos ni juicio.

Libertad de expresión y asociación: Persistieron las graves restricciones a la libertad de expresión y asociación. Todos los medios de comunicación impresos y audiovisuales continuaban bajo el control del Estado. Aumentó el número de casos de hostigamiento e intimidación de periodistas independientes y bibliotecarios. Personas sospechosas de estar vinculadas a grupos disidentes o participar en la promoción de los derechos humanos fueron detenidas y encarceladas. Aumentaron las detenciones por cargos de «peligrosidad predelictiva». El acceso a Internet siguió sujeto a graves limitaciones fuera de las oficinas gubernamentales y las instituciones educativas. El periodista Guillermo Fariñas realizó una huelga de hambre durante siete meses para obtener el acceso a Internet, sin éxito.

Armando Betancourt Reina, periodista independiente, fue detenido el 23 de mayo mientras tomaba notas y fotografías del desalojo de una vivienda en la ciudad de Camagüey. Fue acusado formalmente de desorden público. Según los informes, estuvo recluso en régimen de incomunicación durante una semana en la comisaría de policía antes de ser

trasladado a la prisión Cerámica Roja, en Camagüey, el 6 de junio. Al terminar el año estaba en espera de juicio.

Hostigamiento e intimidación de disidentes y activistas: Aumentaron el hostigamiento público y la intimidación de activistas de los derechos humanos y disidentes políticos por parte de grupos cuasioficiales en los llamados actos de repudio.

Según informes, Juan Carlos González Leiva, Presidente de la Fundación Cubana de Derechos Humanos, fue objeto de varios «actos de repudio» -en los que intervinieron partidarios del gobierno que, al parecer, actuaron con la connivencia de las autoridades- en su domicilio de la ciudad de Ciego de Ávila. Tanto él como su familia recibieron reiteradas amenazas de los manifestantes. Juan Carlos González Leiva, que es invidente, fue detenido en marzo de 2002 por «desacato», «desórdenes públicos», «resistencia» y «desobediencia», y pasó dos años en la cárcel sin juicio. En abril de 2004 lo condenaron a cuatro años de prisión, que debía cumplir en su domicilio. Amnistía Internacional visitó por última vez Cuba en 1988, y desde esa fecha no se le ha permitido la entrada en el país.

Por su parte la organización independiente de derechos humanos Human Rights Watch difundió el 19 de febrero de 2008 en Washington, DC, Estados Unidos, una declaración titulada «Subsisten importantes obstáculos para el respecto los derechos humanos», en la que se señala:

«A pesar de la renuncia presentada hoy por Fidel Castro, los mecanismos legales e institucionales abusivos de Cuba continúan impidiendo que los cubanos ejerzan sus derechos básicos, según señaló hoy Human Rights Watch. La contraproductiva política de embargo impuesta por Estados Unidos permite que el gobierno de Cuba continúe utilizando este pretexto para cometer violaciones de los derechos humanos. «Aun si Castro ya no se encuentra al mando, la maquinaria represiva que él construyó a lo largo de casi medio siglo se mantiene completamente intacta», manifestó José Miguel Vivanco, Director para las Américas de Human Rights Watch. «Hasta que eso no cambie, es poco probable que se produzcan avances concretos con respecto a los derechos humanos en Cuba». Durante casi cinco décadas, Cuba ha restringido prácticamente todas las vías de oposición política. Los ciudadanos cubanos se han visto sistemáticamente impedidos de ejercer sus derechos fundamentales de libertad de expresión, privacidad, asociación, reunión, circulación y debido proceso legal. Entre las diferentes tácticas empleadas para imponer la voluntad del régimen se encuentran las amenazas policiales, la vigilancia, las detenciones temporales, los arrestos domiciliarios, las restricciones para viajar, la persecución penal y el despido laboral por razones políticas. Las estructuras legales e institucionales de Cuba han permitido este tipo de violaciones de los derechos fundamentales. Los derechos de libertad de expresión, asociación, reunión y de circulación, así como la prensa, están sujetos a estrictos límites impuestos por la ley cubana. Mediante la criminalización de la llamada propaganda enemiga, la difusión de «noticias no autorizadas» y la ofensa de los símbolos patrios, el gobierno restringe la libertad de expresión bajo el pretexto de proteger la seguridad del estado. Por su parte, los tribunales no gozan de independencia; al contrario, violan el derecho a un juicio justo al restringir el derecho a la defensa y, a menudo, no respetan los escasos derechos de debido proceso que la ley interna reconoce a los acusados. «Desde que Fidel Castro entregó el poder a su hermano, hace más de un año, el gobierno cubano ha mostrado ocasionalmente su interés de revisar su postura respecto de los derechos humanos», señaló Vivanco. «Sin embargo, hasta el momento, no ha adoptado ninguna de las medidas necesarias para poner fin a sus prácticas represivas». En diciembre de 2007, el gobierno cubano anunció su intención de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Dicha ratificación, de producirse, representaría una importante ruptura con la posición que Cuba mantiene desde hace mucho tiempo de no reconocer y respetar tratados fundamentales de derechos humanos. No obstante, según señaló Human Rights Watch, el gobierno cubano aún no ha adoptado medidas concretas para despenalizar la oposición política. En particular, debe liberar sin condiciones a todos los opositores políticos, y debe derogar las disposiciones del Código Penal que permiten las flagrantes violaciones de los derechos humanos. «Este es un buen momento para que el gobierno de Estados Unidos reconsidere su fracasada política de embargo hacia Cuba», destacó Vivanco. «Al levantar el embargo, Washington impediría que Raúl Castro recurra a la imagen de víctima que su hermano aprovechó tan eficazmente durante medio siglo». Durante más de cuatro décadas, el gobierno de Estados Unidos ha utilizado los nefastos antecedentes de derechos humanos en Cuba para justificar un embargo económico indiscriminado destinado a derrocar el régimen de

Castro. Pero esta política no solo no impulsó cambio alguno en Cuba, sino que contribuyó a consolidar la continuidad de Castro en el poder, al proporcionar un pretexto a su gobierno para justificar sus problemas y abusos. Efectivamente, el hecho de que esta política se haya impuesto en términos absolutos, sin discriminar, permitió que Castro despertara simpatías en el exterior y lograra así neutralizar la presión ejercida en el ámbito internacional en vez de incrementarla. "El gobierno de Bush debe poner fin a las prohibiciones comerciales y de viajar que perjudican tanto a los cubanos como a sus familiares cubano americanos", afirmó Vivanco. "Después de medio siglo de políticas ineficaces, es tiempo de que Estados Unidos adopte una postura más pragmática, de carácter multilateral, para presionar a Cuba a respetar las libertades políticas".

En definitiva, nuestra solidaridad con el pueblo cubano y nuestros anhelos de que los avances sociales que con tanto esfuerzo ha logrado no sólo no se reviertan sino que se profundicen y se den de la mano de procesos de democratización genuina de la sociedad, no se compadecen con homenajes incondicionales a ningún gobernante; pues ello implicaría, por omisión, una imperdonable justificación de las prácticas que condenamos. Los derechos humanos y las libertades públicas son un patrimonio universal de la Humanidad, y no hay relativismo cultural ni de ninguna otra índole que pueda soslayarlos. Nuestra condena a la violación de los derechos humanos y políticos no depende de la ideología de quienes resultan ni víctimas ni victimarios de tales conculcaciones. Condenamos las violaciones de los derechos humanos, civiles y políticos en todo tiempo y lugar, por el sólo hecho de serlo, y no por la simpatía o antipatía que nos producen los que las ejercen. Y nos solidarizamos con sus víctimas en su condición de tales, no por nuestra coincidencia o divergencia ideológica o de cualquier otra naturaleza con ellos. Como acertadamente lo expresa la periodista y escritora catalana Pilar Rahola, "desde una perspectiva de radical compromiso con la Carta Internacional de Derechos Humanos -catecismo básico para poder ir honestamente por el mundo-, Cuba no se aguanta por ningún lado. Y si hacemos un alambicado circunloquio para intentar desviarnos de ese compromiso, y convertir a Cuba en nuestra excepción razonable, lo único que hacemos es traicionar esa Carta Internacional de Derechos Humanos" y "a pesar de las muchas pruebas de la crueldad de la tiranía, del millón largo de cubanos exiliados, de las cárceles repletas de disidentes políticos, a pesar de la represión sufrida, cantada, gritada por demasiadas gargantas, Cuba fue perdonada durante décadas, "entendida", según expresión clásica de la progresía, y sus disidentes sufrieron todo tipo de campañas de desprestigio."

¿Pero a cuenta de que, podría alguien preguntarse, esta Cámara legislativa de una entidad subnacional como es la provincia de Entre Ríos, se interesa por las acciones de un Estado extranjero que, en todo caso, remiten a sus propios caminos para la resolución de sus conflictos históricos? Y esta pregunta no es ingenua ni retórica, por que es posible que haya quien entienda, quizás sin ninguna ingenuidad, que estas cosas no son tareas de los legisladores. Una de las respuestas ante las requisitorias que pudiesen formularse, quisiera constituir una afirmación de la gran fraternidad universal. O para decirlo con mejores palabras, las que Ernest Hemingway citó de John Donne en su célebre libro sobre la guerra de España: "Nadie es una isla completo en si mismo; cada hombre es un pedazo del continente, una parte de la tierra; si el mar se lleva una porción de tierra, toda Europa queda disminuida, como si fuera un promontorio, o la casa de uno de tus amigos, o la tuya propia; la muerte de cualquier hombre me disminuye, porque estoy ligado a la humanidad; y por consiguiente, nunca preguntes por quién doblan las campanas; doblan por ti."

Es por todo ello que solicitamos a esta Honorable Cámara se sirva dar tratamiento favorable al presente proyecto.

José A. Artusi – Alcides M. López.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

X
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.570)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Modificar la Ley Nro 9.629 proponiendo como segundo párrafo del artículo 2º: La donataria podrá vender y/o permutar el predio para poder adquirir otro donde emplazar el Área Industrial.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

BOLZÁN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los Municipios tienen atribuciones y deberes establecidos por ley para la ejecución de obras y prestación de los servicios a la comunidad, que podemos denominar tradicionales y también lo que sea consecuencia de asumir un rol protagónico en la promoción de la actividad privada para el desarrollo económico local, generador de riqueza gravables y fuentes de trabajo genuinas. Todo ello en el marco de un Plan de Gobierno Sustentable.

La Provincia encuentra en los gobiernos locales, los más eficientes ejecutores de las políticas de desarrollo económico que desea implementar en todo el territorio provincial, en base a su planificación centralizada.

La Constitución de la Provincia de 1933, estableció como cláusula programática, en su Sección II Régimen Económico y del Trabajo: "El Estado, mediante su legislación, promoverá el bienestar económico y social de la colectividad" (Art.36);... "fomentara y protegerá la producción y las industrias madres" (Art.37) o sea la promoción industrial. Posibilitando la sesión gratuita de bienes del Estado, en forma directa por una ley especial con dos tercios de los votos presentes, cuando fines de utilidad pública lo hagan necesario (Art. 45).

La Ley Orgánica de los Municipios de la provincia de Entre Ríos Nro. 3.001, en su Art. 11 establece que "Son atribuciones y deberes de las Corporaciones Municipales:

1- promover la agricultura y prosperidad de las industrias;...

8- En lo relativo al desarrollo urbano:

b) Reglamentar la instalación, ubicación y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales o de otra índole y viviendas".

La creación de un Área Industrial en la ciudad de Viale, obedece a una planificación urbana que propicie las obras y servicios públicos para la *mejor calidad de vida de sus vecinos* y un sector estratégicamente ubicado que concentre las obras y servicios que demanda la *iniciativa privada* para la producción de bienes y servicios.

El cuidado del medio ambiente, disminución de costo de las obras públicas que a su vez pueden ser usufructuadas en todo su potencial, la solución de fondo a los problemas de tránsito, accesos, deterioro de las obras urbanas, contaminación, molestias, peligros que generan las empresas establecidas o a establecerse en plena planta urbana por no tener la alternativa de un área especial son solo algunos de los demás beneficios a lograr.

Para cumplir con estos objetivos, la Municipalidad de Viale, decidió establecer un área destinada a la dedicación de industrias para la gran e importante producción zonal de alimentos, en un lugar estratégico y que dotara de infraestructura acorde a la inversión de los capitales privados, y solicito para ello que el Gobierno de la Provincia ceda gratuitamente una fracción de terreno

Todos estos fundamentos tienen plena vigencia para lograr la creación de un Área Industrial.

El Presidente Municipal de la ciudad de Viale pide ésta reforma que propongo, autorizándolo a vender o canjear el terreno que han recibido en donación de la Provincia para adquirir otro inmueble y emplazar allí el Área Industrial de su ciudad.

Se basa en los informes medioambientales realizado por la Dirección General de Industrias y PyMES de la Provincia de Entre Ríos que ante una iniciativa concreta de un empresario local de radicar una planta procesadora de aves en el terreno recibido, no lo permite por la categoría de industria que es, recomendando otro emplazamiento. De la misma manera que la diferencia de costos de las obras y servicios a concretar.

Por lo que ya han avanzado en el emplazamiento más apropiado y definitivo del Área Industrial en un nuevo predio a comprar o permutar a sus dueños, ubicado sobre la Ruta Provincial Nro. 32 que sí permite la radicación de todas las categorías de industrias, como así también el menor costo para dotarlo de las obras y servicios por la cercanía a las preexistentes.

Aprobando la reforma propuesta permitimos la creación del Área Industrial de la ciudad de Viale como fue el objetivo de la Ley 9.629 en el lugar más apropiado por lo que pido el voto favorable.

Jorge D. Bolzán

SR. BOLZÁN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

XI

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 16.571)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si se delimitaron responsabilidades en el hurto de 250 dosis de vacunas contra la fiebre amarilla de las dependencias del Hospital Delicias Concepción Masvernati de la ciudad de Concordia, denunciado públicamente por su Director Orlando Elordi.

Segundo: En caso de ser negativo, indique que medidas se han tomado con tal fin y específicamente si el Director del Nosocomio radicó la correspondiente denuncia penal o si el sumario criminal se inició de oficio.

Tercero: En caso de ser positivo, indique que medidas se han tomado al respecto con el/los responsable/s.

Cuarto: Si dada la alerta epidemiológica que rige para la zona fronteriza del noreste del país, el organismo de competencia dispuso el reemplazo de las dosis sustraídas.

Alcides M. López

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

XII

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 16.572)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Que por medio del Ministerio de Salud y Acción Social y/o el órgano que corresponda, los motivos de la cesantía de la Sra. Angélica Beatriz Ellemberger, D.N.I. Nro. 20.737.758, cocinera suplente de la Escuela N° 20 “Clorinda B. de Sánchez”, de Paraje Cinquini, Alcaráz Segundo, departamento La Paz.

Segundo: Que el órgano competente ratifique o rectifique lo expresado públicamente a El Diario de Paraná, en fecha miércoles 27 de Febrero de 2.008, por el Senador del departamento La Paz, Aldo Ballestena, respecto al motivo del despido de la Sra. Ellemberger - “una decisión política”.

Tercero: Si es cierto que en la comunicación de toma de posesión de fecha 09 de Octubre de 2.006, suscripta por Carlos Camarata, Supervisor Departamental de La Paz, del Ministerio de

Salud y Acción Social, expresamente establecía que la suplencia se extendería mientras dure la licencia de la titular.

Alcides M. López

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia se gira al Poder Ejecutivo.
Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

XIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.573)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE

Art. 1º.- Declárase de interés Legislativo Provincial al VIII Congreso Nacional e Internacional Vecinalista, IV del MERCOSUR y 16ª Interprovincial, a realizarse los días 25, 26 y 27 de abril de 2008 en la ciudad de Río IV, Córdoba.

Art. 2º.- Sírvase comunicar a la Unión Entrerriana de Entidades Vecinales y Comunitarias- Personería Jurídica 3845, con domicilio en Patagonia 171.

Art. 3º.- De forma.

BENEDETTI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es de fundamental importancia la participación activa de los distintos actores comunitarios en este tipo de Congresos, no sólo porque se establecen parámetros conceptuales y paralelismo de experiencia, sino que se recogen y multiplican los efectos positivos de acciones en otras comunidades, proporcionando además herramientas de formación para implementar nuevas modalidades en el territorio Provincial.

En esta oportunidad se llevarán a cabo diferentes talleres, en los que se abordarán diferentes temas a saber: Metodología de la elaboración e Implementación de Proyectos; Salud y Medio Ambiente; Mediación Comunitaria; Previsión Social Pública; Niñez, Adolescencia y Familia; Pueblos Imaginarios; Presupuesto Participativo; Discapacidad e Integración.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de este proyecto.

Jaime P. Benedetti

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

XIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.574)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo provincial al X Congreso Provincial de Derecho, a realizarse los días 16, 17 y 18 de octubre en Concepción del Uruguay, organizado por el Colegio de Abogados de Entre Ríos.

Art. 2º.- De forma.

ARTUSI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con la organización del Colegio de Abogados de Entre Ríos, Sección Concepción del Uruguay, se realizará en esa ciudad los días 16, 17 y 18 de octubre de 2008 la X edición del Congreso Provincial de Derecho.

El congreso tiene como objetivo generar, a través de las exposiciones de los ponentes y de los debates en comisión, los elementos necesarios para obtener y/o perfeccionar las herramientas teóricas y prácticas tendientes a contribuir al perfeccionamiento de las instituciones jurídicas.

Este congreso se realiza cada 4 años, y su última edición tuvo lugar en la ciudad de Paraná. Los organizadores del evento prevén la participación de alrededor de 500 asistentes, lo que generará un movimiento cultural y económico de significación para la ciudad y para la provincia.

Es por todo ello que solicitamos a esta Honorable Cámara se sirva dar tratamiento favorable al presente proyecto.

José A. Artusi

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

XV PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Expte. Nro. 16.575)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a efectos de solicitarle que, a través de las reparticiones que corresponda, implemente a la mayor brevedad posible acciones tendientes a diagnosticar las causas de al menos dos episodios recientes de mortandad de aves y abejas en el departamento Uruguay, presumiblemente a consecuencia del efecto tóxico debido al uso inadecuado de productos agroquímicos y plaguicidas.

Art. 2º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para requerir que se extremen recaudos de contralor, aplicando la legislación vigente en la materia, tendientes a evitar que episodios de esta naturaleza se repitan en el futuro en todo el ámbito del territorio provincial.

Art. 3º.- De forma.

ARTUSI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto interesar al Poder Ejecutivo de la Provincia para que, con la mayor premura posible, ponga en marcha mecanismos tendientes a identificar las causas de dos episodios recientes de mortandad de abejas y de aves, sobre todo palomas.

Hemos podido tomar conocimiento que a partir del día lunes veintiuno de enero de dos mil ocho se descubrió en diversos establecimientos apícolas del departamento Uruguay la muerte grupal de abejas, en cantidades que excedían de lo normal, y en forma encadenada en todos los apiarios afectados, y que ante las averiguaciones realizadas con otros apicultores de la zona, todos coincidían en la mortandad en sus establecimientos.

Diversos medios de comunicación se han hecho eco de este problema. Así, "La Prensa Federal" de Concepción del Uruguay publicó el día 10 de Marzo de 2008 la siguiente nota:

Una grave situación se viene registrando en diferentes puntos del departamento Uruguay debido al uso irresponsable de agroquímicos y plaguicidas.

El pasado 1 de febrero La Prensa Federal había dado a conocer que debido a una aerofumigación los productores apícolas de Concepción del Uruguay habían sufrido la pérdida de 1.000 colmenas, que en económico representó 359 mil pesos. Sin embargo hechos de este tipo se continúan registrando en la zona.

Al respecto Mario López, secretario general de la seccional local de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores informó a este medio que se detectó la mortandad de palomas. El hecho sucedió en Colonia Santa Teresita (foto) () a sólo 7 kilómetros al noroeste de la localidad de Pronunciamento, en nuestro Departamento Uruguay. También se registraron casos similares entre Pronunciamento y 1º de Mayo.*

"En esta época se siembra avena y girasol y algunos colocan maíz o trigo envenado con carbofuran" explicó López. En ese sentido alertó que este tipo de sustancias son extremadamente tóxicas para las aves y para peces, por lo que hay que evitar aplicarla cerca de cursos de agua. También afecta a las abejas. "Esto es tóxico y a la gente le va afectando en el tiempo, no es un daño inmediato y afecta a otros animales tales como loros, horneros y tatú mulita, es una matanza" afirmó el secretario de la seccional de Uatre. El sindicato mantuvo reuniones con intendentes de la zona y juntos harán cumplir la legislación para que no se fumigue irresponsablemente.

Más allá de los perjuicios concretos y tangibles que han debido sufrir en esta oportunidad los apicultores afectados, así como seguramente otros pobladores del área circundante, no podemos dejar de señalar que estamos en presencia de episodios que configuran casos preocupantes de daño ambiental, con la consiguiente afectación de los derechos de toda la comunidad a disfrutar de un medio ambiente saludable, apto para el desarrollo humano, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Constitución Nacional. Es imprescindible que el Estado provincial otorgue a estos hechos la relevancia que se merecen, para identificar fehacientemente las causas, pero sobretodo para implementar mecanismos efectivos y ágiles de contralor – y eventualmente de sanciones, de acuerdo a la legislación vigente – a efectos de propender a evitar que esta problemática se generalice.

Es por todo ello que solicitamos a esta Honorable Cámara se sirva dar tratamiento favorable al presente proyecto.

(*) Consta en el Expediente.

José A. Artusi

-A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente

XVI
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 16.576)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Sobre el estado y avance de la obra situada en la ciudad de Viale, en calle 25 de Mayo entre calle Rawson y calle Salta y que según nos manifestaran los concejales de dicha localidad, Rodríguez Gustavo y Blanc Perla, tendría como destino el funcionamiento de un hogar de ancianos.

Segundo: Las razones por las cuales dicha obra no ha sido totalmente concluida después de haber transcurrido aproximadamente diez años desde su inicio.

Jorge F. Maier – Juan D. Zacarías.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia se gira al Poder Ejecutivo.
Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

XVII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.577)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Convocar a las entidades agropecuarias (COPAER, Colegio de Profesionales de Agronomía de Entre Ríos; Coninagro, Confederación Intercooperativa Agropecuaria Cooperativa Limitada; CACER, Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos; CAFER, Cooperativas Federadas de Entre Ríos; CAPROCEAR, Cámara de Productores Lecheros de Entre Ríos; FARER, Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos; FEDECO, Federación Entrerriana de Cooperativas; FEDENAR, Federación Nacional de Entidades Arroceras; FECOAR, Federación de Cooperativas Argentinas; CAGER, Centro de Acopiadores de Granos de Entre Ríos; INTA, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria; FUCOFA, Federación para la lucha Contra la Fiebre Aftosa; ACA, Asociación de Cooperativas Argentinas; FAA, Federación Agraria Argentina), y demás entidades relacionadas con el sector, a una jornada de debate sobre la política de retenciones a las exportaciones implementadas por el Gobierno Nacional y sobre el rol que debe tomar al respecto el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a realizarse el día 10 de abril del corriente en la ciudad de Villaguay.

Art. 2º.- Invitar a los señores senadores provinciales, legisladores nacionales por Entre Ríos, y al Poder Ejecutivo provincial a participar de la misma.

Art. 3º.- La Secretaría de la Cámara, fijará el lugar físico donde se llevará a cabo la Jornada y cursará las invitaciones correspondientes.

Art. 4º.- Autorícese la partida presupuestaria del presupuesto de la Cámara de Diputados a fin de cubrir las erogaciones necesarias.

Art. 5º.- De forma.

LÓPEZ – BENEDETTI – CARDOSO – ARTUSI.

FUNDAMENTOS

Dice la Constitución Nacional:

“Artículo 1º.- La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal, según lo establece la presente Constitución.”

Dice la Constitución Provincial:

“Artículo 1º.- La Provincia de Entre Ríos como parte integrante de la Nación Argentina organiza su gobierno bajo la forma republicana representativa, como lo establece esta Constitución y en el ejercicio de su soberanía no reconoce más limitación que la Constitución Federal que ha jurado obedecer...”

La historia de nuestra Provincia señala, a quienes por períodos largos o pequeños han tenido la responsabilidad de conducirla, que deben indubitablemente cuidar, hacer respetar y defender de manera ineludible sus derechos, que en verdad son los de todos los entrerrianos.

Esto ha significado que cada vez que hechos, personas o políticas han sustraído el todo o parte de lo que legítimamente le corresponde, el pueblo –con sus dirigentes o sin ellos– ha actuado para interponerse frente a cualquier sustracción o situación de inequidad que ha juzgado como irracional o abusiva.

No hemos enmendado aun las graves consecuencias de los fatídicos años ´90, que destruyeron nuestro aparato productivo e hicieron desaparecer al trabajo de las aspiraciones y posibilidades populares.

Hoy, con los restos de aquel naufragio comenzamos a participar nuevamente del mercado mundial de materias primas, bienes y servicios, a uno de estos sectores lo sometemos a continuos cambios de órdenes y señales que indudablemente dañan su previsibilidad, factor estratégico insustituible en toda actividad de resultado diferido.

Vemos cómo en vez de premiar a un sector en el que el Estado Nacional se ha apoyado, fortalecido y del que prácticamente ha resurgido en los momentos de profunda depresión económica, se lo castiga duramente con el aumento de las retenciones recientemente anunciadas, hecho éste que genera la transferencia desmesurada de fondos de nuestra Provincia a la Nación. Actualmente, de cada tres camiones que circulan por nuestras deterioradas rutas, la carga de más de uno debe entregarse al Estado Nacional en concepto de retenciones.

Lo doblemente grave es que afecta a un enorme sector del trabajo entrerriano y lo hace sobre cifras que, de disponerse según la voluntad de los entrerrianos, contribuirían a solucionar grandes carencias en el campo de la vivienda, educación, infraestructura, acción social, seguridad, etcétera.

Este nuevo esquema recientemente enunciado significa un aumento del 26% de lo que la provincia ya aportaba a la nación en concepto de derechos de exportación sobre la soja. Los números son realmente impactantes: con los valores actuales, sobre un estimado 1890 millones de pesos que la provincia giraría en concepto de retenciones de la cosecha de soja, el último aumento representa unos 490 millones de pesos por encima de lo que el gobierno nacional ya dispone discrecionalmente.

Un paralelismo grosero nos muestra que, en cuanto a la Nación se refiere, lo recaudado impositivamente durante el 2003 significó 326 millones de pesos, mientras que las retenciones alcanzaron 561 millones, equivale a un 72% más de retenciones que de impuestos.

Cinco años después, los números han crecido exponencialmente: con retenciones estimadas de 1900 millones, la recaudación impositiva se estima en 814 millones aproximadamente, lo que equivale a un 133% más de retenciones que de impuestos.

Nos aqueja no sólo preocupación por la explotación y aprovechamiento desmedido que grava al sector agrario, en el que se verifican dos incrementos en el plazo de cinco meses (de noviembre de 2007 a marzo de 2008), sino también por lo que podría resolverse con el producido que debe destinarse a la Nación.

Esta situación consagra una inocultable violación al Federalismo, vigorosamente presente en nuestra Constitución, como claramente se expresa en el artículo 1º -ni más ni menos- al presentarnos una gran asimetría de provincias pobres con una nación rica, después de haber alcanzado su prosperidad con los recursos de las actividades productivas provinciales.

Pese a todos estos argumentos creemos que por la valoración del tema, es necesario crear el espacio donde confluyan todos los sectores involucrados, sustenten la posición que sustenten, de manera que en el campo de las razones, se encuentren aquellos capaces de alcanzar por medio del consenso, un camino positivo para todos.

El gobierno provincial y los productores agropecuarios, se deben este espacio de debate para consensuar una política de acción común que tienda a la protección de nuestros recursos, y buscar el modo a través del cual se logre frenar el avasallamiento que hoy se sufre.

Alcides M. López – Jaime P. Benedetti – José O. Cardoso – José A. Artusi.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

XVIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.578)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Repudiar el genocidio llevado a cabo entre los años 1976 y 1983.

Art. 2º.- Adherir a todos los actos que se realicen en el marco de la Semana de la Memoria.

Art. 3º.- Colocar en la Cámara de Diputados, una placa recordatoria con la siguiente leyenda: "En memoria de los 262 detenidos desaparecidos y muertos entrerrianos. Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos. Marzo de 2008".

Art. 4º.- De forma.

BUSTI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, quiere rendir un eterno homenaje a las víctimas entrerrianas del terrorismo de Estado del régimen Cívico – Militar más salvaje y entreguista de nuestra historia.

Lo hacemos desde la memoria, buscando la verdad y la justicia.

Memoria: es un recuerdo activo y militante, Cada nombre de ellos, es una generación, personas que vivieron y lucharon integrándose en nosotros, en una unidad, en un único nombre común.

Para ellos no hubo despedida, cementerio, una inscripción en una lápida, ni una cruz. Pero están en la memoria de las madres, de hijos, de hermanos, de amigos, de las organizaciones de DD HH y de un pueblo que los lleva como si fuera algo propio, como una parte de su cuerpo.

Los detenidos desaparecidos, narran desde su silencio viviente la historia de todos. Están, estarán en nuestra memoria y siempre ocuparán su lugar.

Verdad: Esta búsqueda ha sido una larga lucha. Rescatar esa verdad sólo se ha podido a través de la investigación, los testimonios y relatos fundamentales de los sobrevivientes. Durante muchos años nos han querido dividir preguntando ¿Por qué sobrevivieron? y nosotros contestamos: "Para dar testimonio, en este tiempo". Hoy, ellos están mandando a la cárcel a los genocidas. ¿Cuál es la verdad que estamos reclamando? Reclamamos para saber ¿Dónde están sus restos?, ¿Quién fue el responsable en cada caso? , ¿Quién los ejecutó?, ¿A quiénes entregaron gurises?, ¿Cómo se llaman ahora?

Justicia: Siempre fue lenta pero ahora avanza tras la anulación y declaración de inconstitucionalidad de las leyes de impunidad. Queremos justicia, más celeridad en su trabajo, más juicios, más testimonios, más condenas.

Se ha avanzado pero no lo suficiente. Sin embargo 800 son las causas de DD HH abiertas en todo el país. 380 son los procesados en las causas por crímenes de la dictadura. 500 son los detenidos por delitos de lesa humanidad. 4 fueron los juicios orales tras la reapertura de las causas y 10 los represores condenados.

Es un progreso, pero no suficiente. Hay que acelerar y concretar las causas hacia los juicios orales, hay que reducir los tiempos de juzgamientos y proteger a los testigos.

El 18 de setiembre del 2006 desapareció Julio López, testigo fundamental para la condena del genocida Miguel Etchecolatz.

El 10 de diciembre de 2007 fue encontrado envenenado con cianuro el apropiador de niños Héctor Febrés, a 5 días de su segura condena.

El 25 de febrero de este año apareció con un tiro en la cabeza el Teniente Coronel Paul Navone, el mismo día que iba a ser indagado por sustracción de bebés en el Hospital Militar de Paraná.

Estos tres casos son más que suficientes para pensar que los genocidas se están muriendo sin decir la verdad. Que hay un plan establecido para que se mueran y esa verdad no se conozca y si bien el terrorismo de Estado está en retirada, aún está vivo.

Es urgente que hoy todos, sin distinciones, transformemos la voluntad política en medidas eficaces.

Memoria, verdad y justicia son hoy, pilares que la sociedad argentina y la democracia consideran insoslayables en la lucha contra la impunidad y así mismo como base fundamental para poder construir nuestro futuro.

El documental "Madres" dirigido por Eduardo Walger, narra a través de 17 historias un relato coral de las madres y la entrecruza con testimonios de la historia política de los últimos 50 años en la Argentina. Hay un pasaje especial que quisiera recordar.

Mirta Baravalle fundadora de Madres y Abuelas, lee ante las cámaras un texto escrito por su hija Ana María Baravalle detenida desaparecida. Ana María lo escribió en 1972, cuatro años antes que desapareciera y su madre lo encontró en 1978, dos años después de su desaparición.

El texto estaba escrito en un papel de cuaderno, era una carta no enviada y comenzaba así: "No puede existir la alegría absoluta, cuando sientes y sabes que los ojos del niño ya tienen la tristeza del hombre". Así pensaba y sentía esa generación, así lo debemos hacer nosotros.

Queremos colocar esta placa en homenaje a ellos, como un eslabón de una cadena constante de lucha, memoria y compromiso.

Ellos son:

Registro Único de la Verdad

Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Gobierno de la Provincia de Entre Ríos

Listado de Entrerrianos Detenidos - Desaparecidos

1. ACEVEDO, JOSÉ ISMAEL
2. ACOSTA, JUAN RAMON GUMERSINDO
3. ADUR, JORGE OSCAR
4. ALBORNOZ BEJARAN, CECILIO RAMÓN
5. ALFONSO, JORGE MARIA
6. ALMADA DOMINGUEZ CARLOS CAYETANO
7. ALONSO, NORBERTO MANUEL
8. AMESTOY, FERNANDO
9. AMESTOY, MARÍA EUGENIA
10. AMESTOY, OMAR DARÍO
11. AMUEDO GIMENEZ ,HELIOS
12. ANGEROSA, BLANCA ESTELA
13. ANGEROSA, DANIEL MARTÍN
14. ANTUNEZ RUIZ, JUAN JOSE
15. ARAUJO, ANA MARÍA CAROLINA
16. ARAUJO, MOYANO RUBEN BENJAMIN
17. ARDETI MOLARO, ENRIQUE NESTOR
18. ARELLANO GAMBOA, JUAN GUALBERTO
19. ARMELÍN, JUANA MARÍA
20. ARRA, MIGUEL ANGEL ROBERTO
21. AVILES DELIA NORBERTA
22. AYASTUY, JORGE
23. BAEZ, MARIA BERNARDINA
24. BEL PASINA, ELVIO ANGEL
25. BALLERIO, NÉSTOR
26. BARRAZA, ABUNDIO GUANA
27. BELMAR, JUAN FRANCISCO
28. BENDERSKY, ZULEMA EDIT
29. BENDERSKY TOLEDANO SAUL
30. BERNARD AGUIRRE JOSE PABLO
31. BOLOGNINI JOSE PEDRO
32. BIANCHI, SILVIA ESTER
33. BORRAJO, MARCELO ENRIQUE
34. BRAVO, FERNANDO OMAR
35. BRUGO, MARCÓ, GERARDO MARÍA
36. BUFFO, MARÍA LUISA "MARY"
37. BUGNONE DE AYASTUY, MARTA ELSA
38. BUGNONE DE BONAFINI, MARÍA ELENA
39. CABANDIE NOGUERA, DAMIAN ABEL
40. CACERES CABALLERO, JOSE ANTONIO
41. CAIRE GRASS, RAÚL MARÍA
42. CAMILION MORISSE, JORGE FORTUNATO
43. CAMPS, MIGUEL

44. CAPELLA, OSCAR DANIEL
45. CAZACHKOFF SITCOFF, PEDRO
46. CERRUDO ZANETTI, CARLOS FLORENTINO
47. CHERVO CANDARLE ,LEONOR VICTORINA
48. CATALA, ALFREDO EDUARDO
49. CAVALLINI DE BALLERIO, MARISA
50. CERRUDO de FLORES, NANCY GLADIS
51. CERRUDO, CARLOS FLORENTINO
52. COCCOZ, JAVIER
53. CORFIELD, EDUARDO EMILIO
54. CUATRÍN, MARÍA LUISA
55. DADALT, NÉSTOR ENRIQUE
56. DE SANCTIS TERRE, RAUL RENE
57. DE SIO, CARLOS OMAR
58. DEZORZI, OSCAR ALFREDO
59. DÍAZ, PACÍFICO FRANCISCO
60. DÍAZ, RAQUEL ELSA "LA FLACA"
61. DOMÍNGUEZ, MIGUEL ALEJANDRO
62. DOMINGUEZ SUAREZ, MIGUEL ALEJANDRO
63. EHRENFELD LENKIENICKZ, CLAUDIO
64. ERBETTA, VICTORIO
65. ESPINDOLA DE JESUS, CARLOS ERNESTO
66. FACHINO DELGUI, LUIS MARIO
67. FALCON GONZALEZ, CARLOS AGUSTÍN
68. FERNANDEZ LARRAMA, HECTOR RAÚL
69. FERNANDEZ ORTIZ, ANGELICA ENCARNACION
70. FADIL, LUIS ALBERTO "BICHO"
71. FERESIN, EMILIO OSVALDO
72. FERNÁNDEZ, CARLOS JOSÉ MARÍA
73. FERREIRA, MARÍA IRMA
74. FETTOLINI DE AMESTOY, MARÍA DEL CARMEN
75. FILIPPI NUÑEZ, MARIA ESTHER
76. FINK, CLAUDIO MARCELO
77. FLEITAS, MARÍA DE LAS MERCEDES "NEGRITA"
78. FLORES CRESPIEN, ANTONIO
79. FONTANA, HUGO
80. FONTANA, LILIANA
81. FONTANA, MABEL LUCÍA
82. FRACCAROLLI, HUMBERTO LUIS
83. FRUTOS, RUBÉN MATILDO
84. FULINI, JUAN CARLOS
85. FURRER, NÉSTOR VALENTÍN
86. GALIZZI MARZZAN, BLANCA EVA
87. GALVAN CABRERA, PEDRO ALBERTO
88. GARAT DEBUCHY, ESTEBAN FRANCISCO
89. GARCIA DOMINGO, HERMELINDO
90. GAGGERO DE PUJALS, SUSANA EMILIA
91. GARNIER, EUARDO ROBERTO
92. GASSMANN GOTTIG, ALCIDES NORBERTO
93. GASTIAZORO CEPEDA, RAMONA ESTHER
94. GARZA, JOSÉ ANTONIO "TINCHO"
95. GAZZANO BERTOS, MARÍA VICTORIA
96. GHIGLIA MOSCARDINI, JERONIMO GABRIEL
97. GERMANO, EDUARDO RAÚL
98. GIMENEZ, RICARDO GABRIEL
99. GIMENEZ, ROBERTO
100. GIMENEZ, LUIS FRUCTUOSO
101. GIMENEZ, TRANSITO
102. GLAZ RAVINOVICH, BENJAMIN ERNESTO HERTZL
103. GODOY, LINO
104. GODOY, ALMADA CARLOS OSCAR
105. GODOY, GUILLERMO FERNANDO

106. GODOY, DOMINGUEZ RITO BARTOLO
107. GOIBURU, AGUSTÍN
108. GÓMEZ SOSA, JUAN CARLOS
109. GÓMEZ, ILEANA ESTER "NEGRITA"
110. GOMEZ, ROBERTO CLAUDIO
111. GONZÁLEZ, NORMA BEATRIZ
112. GOYENECHÉ DE SOBKO, ÉLIDA OLGA
113. GRECA DE ALONSO, GRACIELA ALICIA
114. GUASTAVINO, ENRIQUE GERARDO ESTEBAN
115. GUASTAVINO, MANUEL ERNESTO
116. GUASTAVINO, PATRICIA NOEMÍ
117. GUERRA, EDUARDO DOMINGO
118. HAUSCARRIAGA, MARTÍN ANDRÉS
119. IBAÑEZ, RAFAEL OSCAR
120. JUAREZ NIXON LEITES CARLOS HECTOR
121. IBARRA, ROBERTO
122. ITURRIZA, MARIANO
123. KOFMAN, JORGE OSCAR
124. LAGRAÑA LEYES AUGUSTO RAMON
125. LAGRAÑA TISOCCO ELISA ISABEL
126. LAHITTE IZETTA CARLOS LUIS
127. LAHITTE IZETTA SILVIO PEDRO
128. LASCANO JORGE OMAR
129. LEGUIZAMON RIOS MIGUEL ANGEL
130. LEISS WEIBER DANIEL
131. LIBEROFF PEISAJOVICH MANUEL
132. KOHON, ALFREDO ELÍAS
133. KRASUK, SANTIAGO
134. LABRADOR, MIGUEL ÁNGEL
135. LEZCANO MERCORILLO, HUGO OSCAR
136. LOKER, CÉSAR HUGO
137. LÓPEZ AYLLÓN, ALFREDO HORACIO
138. LÓPEZ AYLLÓN, JORGE GUSTAVO
139. LÓPEZ, CARLOS
140. LUNA JOSE ABELARDO
141. LÓPEZ, RICARDO
142. LUTO PERALTA, PABLO FRANCISCO
143. MAC DONALD, LEONEL JUAN CARLOS
144. MÁRMOL, JORGE HORACIO
145. MARROCCO, CRISTINA LUCÍA
146. MARROCCO, SUSANA MARÍA
147. MASCHIO LAFFITTE RAUL RAMON
148. MARTÍNEZ, PABLO OMAR
149. MASCHIO, RAÚL RAMÓN
150. MEDINA, OSCAR ALBERTO
151. MEDINA PADILLA LEON PABLO
152. MENDEZ ORLANDO RENÉ
153. MENÉNDEZ, MARIO EDUARDO
154. MENONIZ, RAMÓN
155. MILLER, RICARDO
156. MOCARBEL, ANIBAL ARTEMIO
157. MORENO TORTUL RAUL AROLDO
158. MONACO, ALEJANDRO TOMÁS "MARIO"
159. MOREYRA, GUILLERMO ENRIQUE
160. NARDONE IRIGOYEN, DINA ANA MARÍA
161. NOCIGLIA BUSTAMANTE ANTONIO AMADEO
162. NOTALIBERTO DORREGO ISMAEL SEBASTIAN
163. NEGRO, RAQUEL CAROLINA ÁNGELA
164. NOAILLES, ALBERTO TEODORO
165. ODORISIO, ROBERTO MIGUEL
166. ORENDI GARCIA RAQUEL RAMONA
167. ORTMAN GLASSMANN PABLO DANIEL

168. OLIVA DE MÉNDEZ, LETICIA MARGARITA
169. ORTOLANI DE GARNIER, VIOLETA GRACIELA
170. OSUNA, JUAN ALBERTO "BETO"
171. PALMA BROWN HORACIO MARIO
172. PANIZZA JUAN CARLOS
173. PAPETTI, JORGE EMILIO
174. PARGAS DE CAMPS, ROSA MARÍA
175. PARGAS, CARLOS RAÚL
176. PAZO, HORACIO
177. PENDER GROSS LUIS ROBERTO
178. PEREZ CARLOS ALBERTO
179. PEREZ RODRIGUEZ NERIS VICTORIANO
180. PERRIER DE FURRER, LUCÍA JULIA
181. PIÉROLA, FERNANDO GABRIEL
182. PIGHETTI FERNANDEZ RAFAEL ALBERTO
183. PLANAS, CRISTINA ISABEL
184. POGGIO, HORACIO NORBERTO
185. PON, GUSTAVO ADOLFO
186. PREISZ MEZTGLER JOSE
187. QUINTEROS ARQUES JUAN CARLOS
188. PUYOL, NORBERTO VICTORIANO
189. QUINTEROS DE LESCANO ANA
190. QUINTEROS DE MORILLO, SUSANA
191. RAFFO, ORLANDO LUIS
192. RETAMAR JOSE MARIO
193. RAMAT, RAÚL ALBERTO
194. REY BENTANCOURT EDUARDO RAYMUNDO
195. RAMÍREZ, ALICIA BEATRIZ
196. RETAMAR, HÉCTOR PEDRO
197. RISSO, DANIEL JORGE
198. RIVERO TITO CARLOS EDUARDO
199. RODRIGUEZ BOLADERAS MARCELO DANIEL
200. RODRIGUEZ MENDIETA JUAN VENTURA
201. ROMAN BATHORY NICOLAS MIGUEL ANGEL
202. ROMERO ROMERO JOSE ABEL
203. RODRIGUEZ DE BARRAZA, OLGA
204. ROMERO, JOSÉ ALBERTO MARTÍN
205. ROUGIER, NELIO FRANCISCO JAVIER
206. SADE EL JURI NAPUT LEILA BELKYS
207. SAEZ, RICARDO MANUEL
208. SAIPE CASTRO MIGUEL DOMINGO
209. SANCHEZ MENDEZ JULIO AUGUSTO
210. SÁNCHEZ, MARIO VALERIO
211. SÁNCHEZ, RAMÓN HÉCTOR
212. SANDOBAL, GERARDO ORFELIO
213. SANDOVAL, JUAN CARLOS
214. SANDOVAL, PEDRO FABIAN "ERICO"
215. SANTILLAN SANCHEZ OMAR ANIBAL
216. SAVOY BOFFELLI ADELA CRISTINA
217. SCHIAVONI ORMAECHEA EDUARDO JOSE
218. SCHOJET SOCOLOVSKY BERNARDO JOSE
219. SEGOVIA ACOSTA JORGE RAUL
220. SAVOY, ADELA CRISTINA
221. SERRA, MARÍA TERESITA
222. SKOF GONZALEZ ADOLFO
223. SOBKO, PEDRO MIGUEL
224. SOLAGA, JULIO ALBERTO
225. SORBA, ROBERTO ISMAEL
226. SORIA KUJARCHUK TERESA BEATRIZ
227. SOSA IGNACIO JOSE
228. SURRACO BRITOS CARLOS ADOLFO
229. SWICA WASIUNECK LUCIA MIRTA

230. SUAREZ MÉNDEZ, JESÚS SILVEIRO
231. SUAREZ, LUIS
232. TABACHI, PEDRO HAROLDO
233. TERRADAS, MARTA SUSANA
234. TINTA, JOSÉ
235. TORRES RETAMAR ARMANDO RUPERTO
236. TORRES RETAMAR DARDO CESAR
237. TORRES RETAMAR EDGARDO BUENAVENTURA
238. TOSSETTI, ANA MARÍA
239. TOSSETTI, MIGUEL ÁNGEL
240. TREPTOW SILVA MARTA GRACIELA
241. TUROLLA SANCHEZ OSVALDO MARIO
242. ULRICH WENDLER AGUSTIN HILARIO
243. URIARTE, JUAN ALBERTO
244. UZÍN, ANDRÉS ALCIDES
245. VALENTE, ALFREDO DANIEL
246. VEGA JOAQUIN
247. VELZI BONNIN ALBERTO TOMAS
248. VERA JULIAN ROMAN
249. VIDAL CHANDLER EMIL CARLOS
250. VILLAVERDE BATISTA ANTONIO NICOLAS
251. VALIÑO, DARIO MIGUEL
252. WENNER, TILO
253. WOLLER, SILVIA HAYDEÉ
254. YACUB CHERVIN MARIO GERARDO
255. YORNET, ROBERTO JULIO
256. ZALAZAR, SIXTO FRANCISCO
257. ZAPATA DE CORTAZZA, BLANCA JOSEFA
258. ZAPATA SOÑEZ, AMALIO REINALD
259. ZARAGOZA, JUAN RAMÓN
260. ZARAGOZA, NÉSTOR
261. ZITTERKOPF FEDERICO GUILLERMO
262. ZÁRATE, CIRILO ORLANDO

Jorge P. Busti

SR. KERZ – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

XIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.584)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de solicitar que por el Ministerio de Salud y Acción Social – en particular la Dirección de Epidemiología-se garantice una campaña de prevención de posibles casos de fiebre amarilla y dengue en la provincia.

Art. 2º.- Coordinar con todos los Municipios, Juntas de Gobierno, Hospitales y Centros de Salud de la provincia, una inmediata y eficaz difusión preventiva que empiece por los domicilios particulares, afianzando la idea de que “sin mosquitos no hay enfermedad”.

Art. 3º.- Realizar, a través de los Organismos correspondientes, una encuesta larvaria domiciliaria para conocer los índices de infestación en cada localidad del mosquito Aedes Aegypti, que es el trasmisor de la fiebre amarilla y el dengue, a los efectos de garantizar la prevención de las enfermedades mencionadas.

Art. 4º.- Facilitar, a través de la Dirección de Epidemiología, las herramientas de capacitación en aquellos lugares o municipios de la provincia que desconozcan la metodología para efectuar adecuadamente las encuestas larvarias mencionadas en el artículo anterior.

Art. 5º.- Solicitar al Ministerio de Salud y Acción Social que, a través de la Dirección de Epidemiología se sirva remitir el Epi-Día de la Provincia de Entre Ríos a la Comisión de Salud Pública, Acción Social y Prevención de esta Honorable Cámara de Diputados.

Art. 6º.- Asegurar en todos los departamentos de la Provincia de Entre Ríos, la existencia de vacunas contra la fiebre amarilla para aplicar a aquellas personas que se trasladen a países limítrofes, teniendo en cuenta que los días feriados por la Semana Santa serán aprovechados para viajar, entre otros lugares, a Corrientes, Misiones o zonas limítrofes.

Art. 7º.- De forma.

MISER – CARDOSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El conocimiento, a través de la difusión nacional y de otros países de América del Sur, de la existencia de brotes de fiebre amarilla y dengue, ha generado una gran preocupación e intranquilidad en la población por la posible propagación hacia nuestro país.

El largo feriado de la Semana Santa es ocasión que muchos aprovechan para viajar fuera de la Provincia, e incluso a países limítrofes, especialmente Brasil, Paraguay y Uruguay.

Dado el conocimiento de los brotes de estas enfermedades mencionadas, desde la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), los especialistas recomendaron a los viajeros vacunarse contra la fiebre amarilla.

Asimismo del encuentro en la provincia de Misiones, entre los Ministros de Salud del NEA, la Organización Panamericana de La Salud (OPS) y la Ministra de Salud de La Nación, quedó evidenciada la preocupación por esta situación, por lo que exhortaron especialmente además de la vacunación como método más adecuado de prevención, entre otras acciones el control de vectores y los análisis de laboratorio.

Desde hace algunos meses las provincias de Misiones y Corrientes se encuentran extremando los recaudos necesarios para adoptar las medidas de prevención, dado el alto nivel de exposición de vastas zonas de población, en lugares donde prolifera el insecto transmisor de la enfermedad.

Nuestra provincia y fundamentalmente los departamentos del Norte tampoco pueden permanecer ajenos a esta cuestión, por lo que resulta indispensable se divulgue e intensifique una campaña de prevención que comience por los hogares con la eliminación de objetos que acumulen agua y se encuentren en la intemperie, porque el mosquito *Aedes Eegypti* es de hábitos domésticos y urbanos.

Sería conveniente también, se traslade esta inquietud de una mayor capacitación a los Municipios entrerrianos que desconozcan los aspectos técnicos para efectuar encuestas larvarias locales.

José M. Miser – José O. Cardoso.

–A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

XX

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 16.585)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Se informe número de casos confirmados de fiebre amarilla y leptospirosis, en la provincia de Entre Ríos.

Segundo: Se informe si el Estado provincial, cuenta con existencia de vacunas, para la fiebre amarilla y leptospirosis.

MISER – CARDOSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como es de público conocimiento, a través de medios nacionales y de otros países de América del Sur, de la existencia de brotes de fiebre amarilla y dengue, existe en la población un grado de intranquilidad y preocupación, por una posible propagación hacia nuestra zona.

Siendo de igual medida la preocupación de la población, ante los reiterados casos de leptospirosis, es que nuestra provincia no puede permanecer ajena a esta cuestión.

Resulta indispensable extremar los recaudos necesarios para realizar una intensa campaña de prevención, dado el alto nivel de exposición de vastas zonas de población en lugares donde proliferan estas enfermedades.

José M. Miser – José O. Cardoso.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

XXI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.586)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Valorar que si el nuevo esquema de retenciones móviles a las exportaciones para la soja, el girasol, el maíz y el trigo y todos sus productos derivados, anunciado por el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, que nos llevará a independizar los precios nacionales con relación a los precios internacionales, garantizando a la vez el abastecimiento de productos para las familias argentinas, son medidas que redundarán en beneficios al Estado nacional, deben, por lo tanto, tener también un impacto positivo en los Estados provinciales.

Art. 2º.- Manifiestar que vería con agrado que nuestra Provincia se viera retribuida en la participación de lo recaudado en concepto de dichas retenciones, en virtud del importante volumen de producción que se aporta desde nuestro territorio, hecho que posibilitaría a los pequeños y medianos productores entrerrianos agregar valor a sus productos, incorporando mayor tecnología y mejorando la calidad y cantidad de la producción, lo que significaría mayor competitividad en los mercados.

Art. 3º.- Peticionar al Estado nacional, desde este nuevo esquema tributario, la implementación de un programa tendiente a promover, desarrollar y financiar la diversidad productiva, priorizando a los pequeños y medianos productores, en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

Art. 4º.- Remitir copia al Ministerio de Economía y Producción de la Nación, al Congreso de la Nación y a cada uno de los legisladores nacionales por Entre Ríos.

Art. 5º.- De forma.

BESCOS

FUNDAMENTOS

“El espacio del territorio es un espacio diferenciado, que crea irreversibilidades, pero también es un factor de oportunidades de creación”. Colletis y Pecqueur-1995.

Argentina fue siempre un importante productor de granos. En una época nos conocían como el “granero del mundo”.

Actualmente la agricultura argentina está fuertemente identificada con cuatro granos: la soja, el trigo, el maíz y el girasol.

Nuestro país es uno de los más productivos de estos cultivos.

Muchas de sus regiones hasta hace pocos años eran consideradas mixtas, pues coexistían la producción de granos y la ganadería o incluso eran netamente ganaderas.

En los últimos 20 años estas regiones experimentaron enormes transformaciones, dándose una expansión agrícola, y a la vez, cambios en el uso del suelo, relegando la actividad ganadera.

Asimismo este cambio no fue parejo para todos los cultivos, sino que se concentró en la soja, que se convirtió en el cultivo dominante de amplias zonas.

La tremenda expansión de la soja ha significado un fuerte reposicionamiento del sector en la economía y en el comercio exterior del país, generando a la vez preocupación sobre los posibles impactos negativos de este proceso de "sojización", tanto por lo que significa una excesiva dependencia de un solo producto para exportar, como por la sostenibilidad del proceso, teniendo en cuenta el uso de paquetes tecnológicos en relación a la futura fertilidad de nuestros suelos.

La expansión de la soja genera pérdida de la diversidad productiva, ya que se logra no sólo por incorporación de nuevas tierras, sino también por sustitución de otros cultivos.

La siembra de soja como monocultivo favorece, además, la concentración de la tierra, requiere una dimensión de producción extensiva que excluye al pequeño productor y demanda muy poca mano de obra.

La diversidad productiva siempre fue y debe ser una fortaleza del sector agropecuario.

La rotación contribuye a mantener los recursos y la sustentabilidad a largo plazo.

No podemos hablar de sustentabilidad cuando seguimos desmontando tierras en forma indiscriminada para destinarlas a la agricultura, con el agravante de imponer un monocultivo.

Muchos científicos de todo el mundo reconocen el papel y la importancia de la biodiversidad en el funcionamiento de los sistemas agrícolas.

La biodiversidad se refiere a todas las especies de plantas, animales y microorganismos que existen e interactúan recíprocamente dentro de un ecosistema.

Los componentes de la biodiversidad en agroecosistemas se pueden clasificar de acuerdo a la función que cumplen en el mismo. Según esto la biodiversidad se puede agrupar como:

- 1) Biodiversidad productiva: cultivos, árboles y animales que son elegidos por los agricultores y que establecen el nivel básico de diversidad útil en el sistema.
- 2) Biota funcional: organismos que contribuyen a través de la polinización, control biológico, descomposición, etc.
- 3) Biota destructiva: malezas, insectos plaga que reducen la productividad cuando alcanzan niveles poblacionales altos.

La biodiversidad proporciona una gran variedad de servicios ecológicos: reciclaje de nutrientes, control del microclima local, detoxificación de residuos químicos nocivos.

Estos procesos son netamente biológicos, por ello dependen exclusivamente de la diversidad biológica o biodiversidad.

La pérdida de la diversidad biológica lleva a una reducción en la calidad de la vida rural en general, debido a la degradación del suelo, la pérdida de la calidad del agua, contaminación por plaguicidas.

Según el economista Sergio Boisier, toda región posee, en actividad o en potencia, los factores de su propio desarrollo. Promover su construcción requiere el conocimiento de la diversidad que la conforma y la atraviesa.

El nuevo esquema de retenciones móviles para la soja, el girasol, el maíz y el trigo y todos sus productos derivados, anunciado por el Ministerio de Economía y Producción de la Nación pretende independizar los precios nacionales con relación a los precios internacionales, garantizando a su vez el abastecimiento de productos para las familias argentinas.

Esta medida tiende a desalentar el avance de la soja que, dada su alta rentabilidad, desalienta otras producciones. Pretende ser una herramienta para fomentar la diversidad productiva, estimular la producción de trigo, maíz, carnes y tantos otros productos.

Siendo que los aumentos en las retenciones significarán más beneficios para el Estado Nacional, entendemos que deben también tener un impacto positivo en los Estados Provinciales.

El Ministro de Economía de la Nación ha mantenido sendas reuniones con Ministros y Secretarios de la Producción de las Provincias, los que plantearon que este mecanismo de retenciones refuerce las cadenas productivas en las Provincias.

Estamos convencidos de la necesidad, a partir de este nuevo esquema de retenciones, de implementar programas tendientes a promover, desarrollar y financiar la diversidad productiva, y fortalecer los existentes, atendiendo muy especialmente las necesidades de los pequeños y medianos productores de nuestra Provincia.

Es necesario la concreción de proyectos en materia de infraestructura, de la red vial y obras portuarias, pero es menester que los entrerrianos tengan la ambición y la posibilidad de agregar valor a sus productos y lograr competitividad en los mercados.

Si bien la demanda de productos primarios en todo el mundo está creciendo, no es menos cierto que los consumidores exigen cada vez más beneficios de un producto.

El valor agregado mide el futuro de los productos.

Por lo expuesto solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Daniel R. Bescos

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

XXII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.587)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Agréguese al artículo 1º de la Ley Nro. 8.815 a continuación de su último párrafo: “Sin perjuicio de los títulos citados, el Colegio de Ingenieros Especialistas quedará facultado a incorporar a su matrícula a aquellos profesionales Licenciados o Técnicos Superior Universitario cuyos títulos tengan naturaleza afín. En caso de dudas o contradicciones, el Colegio de Ingenieros Especialistas resolverá al respecto”.

Art. 2º.- Sustitúyase el artículo 2º de la Ley 8.815 por el siguiente:

ARTÍCULO 2º: Uso del título. La palabra Ingeniero, Licenciado o Técnico Superior Universitario está reservada exclusivamente para las personas físicas diplomadas de las universidades oficiales, o privadas reconocidas por el estado, o extranjeras reconocidas por ley de la Nación. La mención del título profesional se hará sin omisiones o abreviaturas que induzcan a error, junto al número de matrícula que registrare en el presente Colegio.

Art. 3º.- Sustitúyase el artículo 3º de la Ley Nro. 8.815 por el siguiente:

ARTÍCULO 3º: Uso del título en sociedades. En las sociedades que compongan o integren profesionales entre sí o con terceros, el uso del título de Ingeniero, Licenciado o Técnico Superior Universitario corresponde exclusivamente a cada uno de los profesionales.

Art. 4º.- Sustitúyase el artículo 4º de la Ley Nro. 8.815 por el siguiente:

ARTÍCULO 4º: Definición del ejercicio profesional. Se considera ejercicio profesional a toda actividad técnica, científica y/o docente y su consiguiente responsabilidad, sean realizados en forma pública o privada, libremente o en relación de dependencia y que requiera la capacitación que otorga el título proporcionado por universidades oficiales o privadas reconocidas por el Estado, tales como:

a) Ofrecimiento, prestación o realización de servicios o ejecución de obras que impliquen o requieran los conocimientos propios de los títulos comprendidos en la presente ley.

b) Realización de estudios, investigaciones, desarrollo, proyectos, dirección, gerenciamiento, asesoramiento, ensayos, mediciones, pericias, análisis, certificaciones, consultas, laudos, informes, dictámenes e inventarios técnicos.

c) Desempeño de cargos, funciones, misiones, o empleos, tanto públicos, en el orden nacional, provincial o municipal, como privados, así como designaciones judiciales de oficio o a propuesta de partes que involucren actividades como las mencionadas en los apartados anteriores.

d) Ejercicio de la docencia o investigación universitaria, terciaria o media, cuando para ello se haya hecho valer el título profesional.

En todos los casos, el marco y limitación que le cabe al profesional para el desempeño del ejercicio profesional será el que le marquen las incumbencias propias de su especialidad fijadas por la autoridad competente.

Art. 5º.- Sustitúyase el artículo 6º de la Ley Nro. 8.815 por el siguiente:

ARTÍCULO 6º: Formas de ejercicio profesional. El ejercicio profesional podrá ser desarrollado previa matriculación y habilitación en este Colegio de la siguiente manera:

a) Libre individual: cuando la prestación se realiza al comitente como único encomendado, asumiendo el profesional todas las responsabilidades emergentes de las tareas comprometidas y percibiendo los honorarios que correspondan.

b) Libre asociado entre matriculados, cuando en forma conjunta comparten responsabilidades y beneficios de dicho ejercicio ante el comitente, quedando comprendido en este caso los trabajos de equipos multidisciplinarios entre profesionales matriculados en el Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos. En ese caso se deberá designar un director de proyectos el que será nombrado en función del objeto principal del proyecto y su destino.

c) Libre asociado con otros profesionales, en colaboración habitual u ocasional cubriendo el Ingeniero, Licenciado o Técnico Superior Universitario su aporte de trabajo y su cuota de responsabilidad y beneficios de conformidad al contrato de asociación, el que será registrado en este Colegio.

d) En relación de dependencia, a toda tarea que consista en el desempeño de empleos, cargos, funciones, etcétera, en instituciones, reparticiones, empresas, universidades, etcétera, ya sean estas públicas o privadas, que revistan el carácter de servicio profesional que implique el título de Ingeniero Especialista.

Toda persona, entidad o empresa productora de bienes o servicios, como así también los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, que para su funcionamiento deban utilizar técnicas propias de las profesiones reglamentadas por esta ley, deberán nombrar un Director Técnico habilitado.

En todo cargo, función o empleo en empresas o reparticiones, sean estos municipales, provinciales, nacionales, mixtas o privadas que desarrollen su actividad en el ámbito de la provincia que requieran la capacitación de algunas de las ramas comprendidas en esta ley, deberá ser designado para ello un profesional matriculado de los comprendidos en la presente Ley. Para el caso que el designado no reune los requisitos, el Colegio, deberá solicitar la correspondiente reconsideración, reservándose el derecho de accionar si fuera necesario.

Los organismos, entes o empresas, con jurisdicción en la provincia, pública, privadas o mixtas, que desarrollen actividades de carácter técnico-científico, industrias, construcción, servicio, comercio, etcétera, con personal que utilice conocimientos propios de las ramas de la Ingeniería, deberán presentar cada tres años al Colegio, con carácter de declaración jurada un relevamiento de las funciones técnicas que se realicen en su organización y los cargos con que cuentan para su desempeño.

La no presentación de la declaración aludida impedirá a los infractores la realización de tramitación alguna en el Colegio, mientras no cumplan con el requerimiento. Esta sanción es sin perjuicio de otras que se determinen en el futuro.

En los casos de relación dependencia, se deberá tener en cuenta que:

1) El profesional no será responsable civilmente frente a terceros asumiendo la responsabilidad exclusiva su empleador.

2) Tanto penal como disciplinariamente será responsable frente a este Colegio conforme esta ley y el Código de Ética.

3) Tanto en el aspecto de remuneración de su labor como indemnizatorio por cesación unilateral de la relación laboral serán de aplicación los convenios de partes o las normas arancelarias que para el caso sean establecidas por ley.

Art. 6º.- Modifíquese el artículo 7º de la Ley Nro. 8.815 por el siguiente:

ARTÍCULO 7º: Matriculación. Para poder ejercer las profesiones comprendidas en esta ley, en cualquiera de las formas de ejercicio contempladas en el Capítulo anterior, será requisito

indispensable la inscripción en la matrícula, cuyo registro oficial llevará el Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos

Art. 7º.- Sustitúyase el primer párrafo del artículo 8º de la Ley Nro. 8.815 y el inc. a) por el siguiente:

ARTÍCULO 8º: Requisitos para matricularse. El profesional que solicite su matrícula, deberá observar los siguientes requisitos:

a) Presentar el diploma o certificado original correspondiente al Título habilitante, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º.

Art. 8º.- Agréguese a continuación del Art. 10 de la Ley Nro. 8.815, como artículo 10 bis el siguiente:

ARTÍCULO 10º BIS: Deberes de los Colegiados. Los profesionales matriculados tendrán los siguientes deberes:

a) Ingresar al Colegio con puntualidad, el pago de los derechos, aportes y contribuciones que se fijaren de acuerdo con las disposiciones de la presente ley y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten;

b) Dar aviso al Colegio de todo cambio de domicilio real o profesional dentro del plazo de 30 días de producido el evento, como así también de cualquier cese o reanudación de su actividad profesional dentro de igual término;

c) Concurrir a las Asambleas Generales del Colegio, a las Asambleas Regionales y a las reuniones a las que fuere convocado o citado. Emitir su voto tanto en las elecciones que se celebren en la Asamblea de su jurisdicción como en las Asambleas Generales de la entidad;

d) Denunciar ante el Consejo Directivo los casos de su conocimiento que configuren ejercicio ilegal de las profesiones reglamentadas por esta ley;

e) Contribuir al prestigio y progreso del Colegio y de la profesión, colaborando con el desarrollo de su cometido;

f) Cumplir estrictamente con las normas sobre ejercicio profesional vigentes, la presente Ley, el Código de Ética, procedimientos que se establecieron las disposiciones y reglamentaciones que se dictaren;

Art. 9º.- Sustitúyase el artículo 17º de la Ley 8.815 por el siguiente:

ARTÍCULO 17º: Integrantes. El Colegio tendrá su asiento en la ciudad capital de la provincia de Entre Ríos y estará constituido por los Ingenieros Especialistas y profesionales con títulos afines matriculados que ejerzan la profesión en el ámbito provincial y cuya especialidad se encuentre comprendida entre las enunciadas en el Anexo I de la presente ley

Art. 10º.- Sustitúyase el inc. a) del artículo 18º de la Ley Nro. 8.815 por el siguiente:

ARTÍCULO 18º: a) El gobierno de la matrícula de todos los profesionales que ejerzan la profesión en la provincia de Entre Ríos, que por expresa disposición de esta ley deben colegiarse.

Art. 11º.- Sustitúyase el artículo 20º de la Ley Nro. 8.815 por el siguiente:

ARTÍCULO 20º: Asamblea de matriculados. La Asamblea de matriculados es el máximo organismo del Colegio. La integran los profesionales matriculados que cumplan con las obligaciones de esta ley y normas reglamentarias.

Art. 12º.- Sustitúyase el artículo 26º de la Ley Nro. 8.815 por el siguiente:

ARTÍCULO 26º: Comicios. Cuando se presente más de una lista para la elección de autoridades de la Mesa Ejecutiva, del Tribunal de Ética y la Comisión Fiscalizadora de Cuentas, el Directorio deberá decidir la realización del comicio el día anterior al de la Asamblea Ordinaria correspondiente. La votación se hará en Paraná y en cada delegación, en un horario no menor a ocho horas en el día, designándose autoridades electorales y realizando los correspondientes padrones. Cuando sea oficializada una sola lista, la Asamblea Ordinaria proclamará su elección al tratar el punto correspondiente.

Art. 13º.- Sustitúyase el artículo 28º de la Ley Nro. 8.815 por el siguiente:

ARTÍCULO 28º: Directorio. Delegado natural de la Asamblea, es el Directorio el organismo que ejerce la dirección y administración del Colegio. Estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y cuatro vocales. Estas vocalías serán ejercidas por los Vocales Regionales Titulares.

Los Vocales Regionales Titulares y sus suplentes serán elegidos conforme a lo establecido en el Título V con antelación a la Asamblea General Ordinaria en que se designen las Autoridades del Colegio, para su proclamación conjunta. Si llegada la fecha de realización de esta Asamblea, no se hubiere efectuado la elección correspondiente en alguna Jurisdicción Regional, la Asamblea General o el Directorio provisoriamente hasta la Asamblea General

próxima inmediata, designarán directamente a quienes se desempeñarán durante ese mandato como Vocal Titular y Suplente de la Jurisdicción Regional que se tratare.

Art. 14º.- Sustitúyase el inc. h) del artículo 32º de la Ley 8.815 por el siguiente:

ARTÍCULO 32º: h) Proyectar y someter a la aprobación de la Asamblea el Reglamento Interno, el Reglamento de Sumarios, el Reglamento Electoral, el Reglamento de Aranceles éticos mínimos, el Reglamento de cobro de honorarios si fuese legalmente permitido, y toda reglamentación general o resolución particular a los fines de la aplicación de esta ley.

Art. 15º.- Modifíquese el Título V de la Ley Nro. 8.815 por el siguiente:

TITULO V

LAS JURISDICCIONES REGIONALES.

ARTÍCULO 50º: Integración. En el territorio provincial existirán cuatro (4) jurisdicciones electorales llamadas Regionales. Las mismas se constituirán en función de la afinidad profesional, de producciones y cercanía geográfica. Tendrán la siguiente integración:

- a) Regional "PARANA": Departamentos: Paraná, La Paz, Diamante, Victoria y Nogoyá.
- b) Regional "GUALEGUAYCHU": Departamentos: Gualeguaychú, Islas del Ibicuy y Gualeguay.
- c) Regional "URUGUAY": Departamentos: Uruguay; Colon, Tala y Villaguay.
- d) Regional "CONCORDIA": Departamentos: Concordia, Feliciano, Federal, Federación y San Salvador.

ARTÍCULO 51º: Autoridades: La jurisdicción Regional estará regida por la Asamblea Regional y el Vocal Regional.-

La Asamblea Regional y el Vocal Regional funcionarán de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley y la reglamentación que sobre la materia dicte el Directorio.

Para ser elegido Vocal Regional o Suplente será requisito indispensable el ser matriculado con tres (3) años como mínimo en el ejercicio profesional y con dos (2) años de domicilio real en la jurisdicción regional.

ARTÍCULO 52º: Atribuciones. El Vocal Regional tendrá, dentro de su jurisdicción las siguientes atribuciones:

- a) controlar el cumplimiento de la presente ley, el Código de Ética y las reglamentaciones que sobre tales materias se dictaren;
- b) fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión en relación a los deberes y derechos emergentes de la legislación citada, denunciando al Directorio las transgresiones que se cometieren;
- c) recibir los pedidos de inscripción en la matrícula los que elevará al Directorio con sus antecedentes, informando sobre las situaciones de inhabilidad e incompatibilidad que pudieren presentarse;
- d) representar al Colegio y a los profesionales ante las autoridades públicas y privadas, en las cuestiones que atañen a la profesión dentro de las instrucciones del Directorio;
- e) proponer al Colegio medidas o iniciativas tendientes al mejor desenvolvimiento del ejercicio profesional;
- f) informar de las actividades y cuestiones de interés de la Regional en reuniones del Directorio;
- g) ejercer dentro de su jurisdicción las demás atribuciones otorgadas por esta ley al Colegio, siempre que no se encontraren reservadas a la Asamblea, o al Directorio del Colegio, o que en su ejercicio no se contraríen o establezcan antinomias respecto de resoluciones adoptadas por éste órgano.

ARTÍCULO 53º: Asamblea Regional. Clases. La Asamblea Regional será la máxima autoridad de la Jurisdicción Regional.

Se integrará con los profesionales matriculados con derecho a voto y en condiciones de sufragar que posean domicilio en la jurisdicción. Las Asambleas Regionales serán Ordinarias y Extraordinarias.

Las Asambleas Ordinarias se realizarán una vez cada dos años, durante la segunda quincena del mes de abril, y tendrán por objeto considerar la política profesional regional y elegir el Vocal Regional y su suplente mediante voto personal, directo, secreto y obligatorio.

Las Asambleas Regionales Extraordinarias se realizarán cuando lo solicitaren por lo menos el 10% de los matriculados de la jurisdicción regional o el Directorio por sí mismo.

ARTÍCULO 53º BIS: Convocatoria. Funcionamiento. La convocatoria a las Asambleas Regionales de profesionales será efectuada por el Directorio, con una antelación de quince (15) días al de su realización, con fijación del Orden del Día, fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo.

La convocatoria deberá comunicarse a los colegiados de cada Regional mediante nota o circular con indicación de los datos señalados, efectuándose la publicidad reglamentariamente establecida. Las Asambleas Regionales se constituirán, formarán quorum, adoptarán decisiones, y funcionarán rigiéndose por las normas establecidas al respecto para la Asamblea General del Colegio, en lo aplicable, y las que establezca el reglamento sobre la materia.

ARTÍCULO 53º TER: Cuando se presente más de una lista para la elección de Vocal Regional y su suplente, sea aplicará lo dispuesto en el artículo 26º de la presente Ley, y la votación se hará en la sede de la Delegación.

Art. 16º.- Sustitúyase el inc. c) del artículo 54º de la Ley Nro. 8.815 por el siguiente:

ARTÍCULO 54º: c) la cuota periódica que establezca el Directorio a los matriculados en concepto de derecho del ejercicio de la profesión;

Art. 17º.- Inclúyase a continuación del artículo 54º Ley Nro. 8.815, como artículos 54 bis y ter los siguientes:

ARTÍCULO 54º BIS: Mecanismo de ingreso. Los importes provenientes de los recursos mencionados en los incisos b) c). d) g) y h) del artículo anterior, deberán ser abonados por los colegiados en las fechas, plazos y demás condiciones establecidas por la presente ley y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 54º TER: Incumplimiento. Cobro compulsivo. El incumplimiento de cualesquiera de las precitadas obligaciones hará incurrir al colegiado en mora automática de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, procediendo su cobro compulsivo contra el profesional y el comitente, en su caso, por vía del juicio ejecutivo, constituyendo título suficiente la planilla de liquidación del monto adeudado, con discriminación de conceptos, suscripta por el Presidente, Secretario y Tesorero del Directorio.

Art. 18º.- Incorporase como segundo párrafo del artículo 59º de la Ley Nro. 8.815 el siguiente:

ARTÍCULO 59º: Los poderes públicos nacionales, provinciales y/o municipales exigirán como condición indispensable para la visación, registro, tramitación, consideración o aprobación final de los trabajos que se le sometan, la intervención y sellado del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos. Esta obligación se extiende a las empresas concesionarias de servicios públicos que funcionen en el ámbito de la provincia de Entre Ríos.

Los funcionarios de cualquier jurisdicción que omitan el recaudo exigido precedentemente serán personalmente responsables de la contribución que deba ingresar al Colegio de Ingenieros Especialistas, independientemente de las acciones civiles y penales que le correspondan por incumplimiento de la ley.

Art. 19º.- Agréguese a la enumeración contenida en el Anexo I apartado A de la Ley Nro. 8.815 lo siguiente:

30.- Ingeniero en sistemas de la información

Ingeniero ambiental

Ingeniero con orientación , automatización industrial

Ingeniero de la producción

Ingeniero electricista con orientación electrónica

Ingeniero electricista orientación industrial

Ingeniero eléctrico

Ingeniero eléctrico – electrónico

Ingeniero electromecánico con orientación eléctrica

Ingeniero electromecánico con orientación electrónica

Ingeniero electromecánico con orientación mecánica

Ingeniero electromecánico electricista

Ingeniero electromecánico orientación control

Ingeniero electrónica y telecomunicaciones

Ingeniero en arsenales

Ingeniero en automatización y control industrial

Ingeniero en biotecnología y alimentos

Ingeniero en control de tiro

Ingeniero en dirección de empresas

Ingeniero en ecología

Ingeniero en electrónica

Ingeniero en electrónica con orientación telecomunicaciones

Ingeniero en electrónica y comunicaciones

Ingeniero en electrónica y electricidad
Ingeniero en energía
Ingeniero en física medica
Ingeniero en gestión de siniestros y seguridad ambiental
Ingeniero en industrias agrícolas y alimentarias
Ingeniero en industrias de la alimentación
Ingeniero en mantenimiento industrial
Ingeniero en máquinas navales
Ingeniero en materiales
Ingeniero en mecatrónica
Ingeniero en medio ambiente
Ingeniero en minería
Ingeniero en organización de empresas
Ingeniero en perforación
Ingeniero en propulsión naval - orientación electricidad
Ingeniero en propulsión naval - orientación maquinas
Ingeniero en química industrial
Ingeniero en recursos naturales y medio ambiente
Ingeniero en seguridad ambiental
Ingeniero en seguridad e higiene del trabajo
Ingeniero en tecnología de alimentos
Ingeniero en tecnología de alimentos - ciclo de complementación curricular
Ingeniero en telecomunicaciones con orientación en control
Ingeniero en telecomunicaciones con orientación en teleinformática
Ingeniero en vías de comunicación
Ingeniero especialista en telecomunicaciones telefónicas
Ingeniero especialista en comercialización para ingenieros
Ingeniero especialista en ingeniería sanitaria
Ingeniero geodesta – geofísico
Ingeniero geógrafo
Ingeniero gerencial
Ingeniero hidrógrafo
Ingeniero industrial con orientación en administración y dirección industriales
Ingeniero industrial con orientación en gestión empresaria
Ingeniero industrial con orientación en minerales
Ingeniero industrial con orientación en siderurgia
Ingeniero industrial orientación electricidad
Ingeniero industrial orientación mecánica
Ingeniero industrial orientación químico
Ingeniero laboral
Ingeniero mecánico - orientación armamentos
Ingeniero mecánico - orientación automotores
Ingeniero mecánico - orientación mantenimiento
Ingeniero mecánico aeronáutico
Ingeniero metalurgista
Ingeniero militar, especialidad armamentos
Ingeniero naval y mecánico
Ingeniero pesquero
Ingeniero químico con orientación industrial de la alimentación
Ingeniero químico industrial
Ingeniero sanitario
Ingeniero técnico en electrónica y electricidad

Art. 20º.- De forma.

KERZ – Haidar – Bettendorff – Argain – Flores – Cáceres
– Bolzán.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En las estructuras administrativas de un estado moderno, con sentido de descentralización, se constituyen organismos, con facultades delegadas por el mismo, que se denominan organismos intermedios, tal es el caso de nuestros Colegios Profesionales.

Las profesiones liberales, requieren para el ejercicio de su actividad, la previa realización de un estudio científico técnico, cuyo cursado y aprobación, les acuerda el derecho de un título habilitante que acredita su idoneidad, sin la cual, el ejercicio de la actividad profesional, podría lesionar esenciales intereses colectivos como los relacionados, por ejemplo, con la administración de la justicia, o la salud pública.

La reglamentación y supervisión de la carrera profesional, el título habilitante, la inscripción en la matrícula, el control del desempeño ético profesional, la fiscalización, y otras esenciales funciones, son facultades que en principio corresponden al Estado.

Como vemos el estado cumple un doble rol, por un lado tiene que ver con la formación de las profesiones a través de las universidades, quienes otorgan títulos, que certifican la idoneidad adquirida y por otro lado, debe velar por la eficacia y corrección del ejercicio profesional, actividad que efectúa a través de su poder de policía, cuya función fundamental, es prevenir las irregularidades y sancionar los excesos, en función de proteger el interés público.

El Estado debe reglar, controlar y corregir para el bien social; actuar con su poder de policía es su atributo y hace a sus fines superiores.

Siendo la organización política argentina, republicana y federal, en las provincias existen poderes constitucionales no delegados al poder central, dentro de ellos se encuentra el poder de policía sobre las profesiones. Esto significa que el control del ejercicio profesional, es potestad absoluta de los estados provinciales.

Por tanto, se reconoce como facultad de las provincias, reglamentar dicho ejercicio, siempre que ello no afecte la validez de esos títulos.

La complejidad de los asuntos que debe asumir el estado moderno, con el fin de resguardar a la sociedad, torna necesaria la derivación de funciones hacia otros organismos, a los efectos de una mayor eficiencia en el control, buscando además una participación directa de los propios interesados. El Estado, no se despoja de sus funciones naturales y específicas, sino solamente deriva a organismos idóneos la facultad de atenderlas.

En países como Italia y España, según artículo publicado "El colegio, historia y futuro" por el Colegio de ingenieros de caminos, canales y puertos de España (web: <http://www.ciccp.es/default.asp?indice=585&dem=99>), al igual que en el nuestro, el Estado a confiado dicha tarea a los colegios profesionales, identificando a los mismos, como entidades intermedias, entre el Derecho Público y Privado, a los que la ley, atribuye la comisión de determinados servicios públicos, relacionados con el ejercicio de las profesiones liberales, servicios que originariamente le incumben al propio Estado.

Con respecto a esa delegación de funciones, nuestra Corte Suprema de Justicia, ha declarado que el colegio profesional es "...una entidad destinada a cumplir fines públicos que originariamente pertenecen al Estado y, que éste por delegación circunstanciada normativamente, transfiere a la institución que crea para el gobierno de la matrícula y el régimen disciplinario..."(V. sentencia del 26 de junio de 1986 F. 446 L. XX "Ferrari, Alejandro Melitón c/ Estado Nacional (P.E.N.) s/ amparo" considerando décimo primero) (Lexis Nexis Nº 04-315v2t093 - CSJN - Fecha: 01/09/1992 - Partes: Colegio Público de Abogados de Capital Federal v. Martínez Echenique, Benjamín s/cobro de sumas de dinero /sumario. Publicado: Fallos 315:1830- Competencia (En particular) - Derecho administrativo - Administración pública - Personas jurídicas públicas no estatales - Colegios profesionales - Colegio Público de Abogados de la Capital Federal - Cobro de cuotas adeudadas.

Resumiendo, los Colegios tienen como función prioritaria, la de servir a la sociedad, representando al Estado en los roles delegados. Esta finalidad, fundamental, los aleja total y absolutamente de la concepción corporativa, a la cual pudieron, originariamente responder, acercándonos a una concepción de servicios a la sociedad y a las profesiones, que enaltecen su razón de ser.

Hoy, no podemos concebir Colegios, que no propendan a un ejercicio profesional al servicio del hombre y la comunidad, velando para que el acto profesional, sea responsable, calificado, basado en la moralidad, y la dignidad profesional, atendiendo a las normas de excelencia que impone cada una de las ciencias y sus prácticas. Todo esto, sustentado por

valores éticos que exigen: respeto por la persona humana, competencia y capacitación permanente, honradez en el ejercicio profesional, respeto por la profesión y respeto por los colegas.

Por todo lo expresado, los Colegios, son organismos integrantes de la gestión administrativa provincial, responsables del control del ejercicio profesional, de la aplicación de las normas éticas y de la matriculación.

Los Colegios son, por sus facultades delegadas por los poderes públicos, quienes establecen distintas reglamentaciones que rigen en el ejercicio profesional.

En la modificación propuesta a la Ley Nro. 8.815, por la que se crea el Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Entre Ríos (en adelante CIEER), se sujeta a su normativa el ejercicio de la Profesión de ingeniero especialista en el ámbito de nuestra provincia, se pretende incluir a profesionales que por las semejanzas de las incumbencias o ámbitos de actuación de los títulos de los profesionales licenciados y técnicos universitarios, con los de los incluidos dentro de la denominación ingenieros especialistas, hace que los primeros al momento de ejercer su actividad tengan un campo de acción o laboral similar al de algunos Ingenieros Especialistas pertenecientes al CIEER, lo que no referencia a ningún Órgano o Colegio que controle su proceder.

Que, por otro lado, corresponde al CIEER por aplicación del art. 18 inc. d) Ejercer la facultad de policía sobre no matriculados en relación al ejercicio profesional o sobre los individuos que realicen tareas que exigen el conocimiento profesional y el título de ingeniero.

Que dicho control es de difícil concreción cuando no se tiene nómina o registro de quienes son esas personas, y más aún la imposibilidad de aplicar la normativa colegial toda vez que no están alcanzados por ella al no estar matriculados, lo cual a la postre termina desprotegiendo a los usuarios de esos servicios profesionales, quienes pueden así encontrarse desprotegidos ante una eventual mala práctica profesional.

Que por otro lado, con la modificación se establece quien es el organismo que deberá interpretar que profesional cuenta con incumbencia para la realización de una tarea o encomienda profesional.

Que, incluso esos profesionales muchas veces se encuentran con dificultades para ejercer su profesión ya que no cuentan con una institución que pueda dar fe y respaldo de la autenticidad y validez de los títulos que ostentan.

Esto ha llevado a que varios profesionales solicitaran al CIEER ser incluidos dentro de la matrícula, pedido que ante la imposibilidad de ampliar las facultades con que el Estado lo envistió, fue resuelto mediante la creación de un registro "ad hoc", el cual se encuentra en franca expansión.

Además, la modificación propuesta a la Ley Nro. 8.815 deroga la controvertida figura de la habilitación anual de la matrícula. Por ella, anualmente cada profesional debe ratificar de manera periódica su continuidad en el ejercicio profesional, lo cual deriva en que en descuido u olvido o que por imposibilidad práctica de realizarla los profesionales matriculados en el CIEER sean pasibles de sanciones éticas o que de forma automática quedan imposibilitados de ejercer la profesión.

Por otro lado se pretende modificar la composición del Directorio del CIEER, dándole importancia y una efectiva participación mediante representantes con voz y voto en el órgano a todos los profesionales que ejercen en cualquiera de las distintas localidades de nuestro territorio provincial, teniendo como finalidad realizar la federalización del CIEER logrando con ello dar una acabada y cierta protección tanto a sus matriculados como a las personas que requieran sus servicios.

Para ello se propone crear por ley Delegaciones Regionales, sustituyendo por el Artículo 16º del presente proyecto el TITULO V de la Ley Nro. 8.815, el cual establece las jurisdicciones regionales, con la finalidad de instaurar una institucionalidad austera, que cuyos miembros sean elegidos por los propios pares que se domicilian en el territorio que abarca la regional.

Que dicha modificación da interlocutores con poder de gestión y decisión con las diferentes autoridades del interior del territorio provincial.

Asimismo, con la inclusión del Artículo 54º ter se pretende dar al Colegio una herramienta de rápido ingreso de las obligaciones económicas de los colegiados, dado que esos ingresos son los que permiten cumplir con las funciones que se le han sido delegadas al CIEER por la Ley Nro. 8.815.

Por lo expuesto se quiere plasmar uno de nuestros principios constitucionales como es el sistema representativo y federal de gobierno, dando a todos los profesionales incluidos en el presente proyecto la efectiva inclusión y defensa de sus intereses; como asimismo descentralizar administrativamente al CIEER.

Por otro lado, también se pretende adecuar la normativa que lo rige a lo que acontece en la legislación similar de las entidades que conforman la Región Centro.

En tal sentido el Estatuto del Colegio de Ingenieros Especialistas de Santa Fe dice: TITULO 2. Entiéndase por Ingeniero Especialista a todas aquellas profesiones universitarias de la Ingeniería en todas sus ramas no comprendidas en las leyes 10653, 10780, 10781, 10946 y 11008, como así también toda otra especialidad en Ingeniería que se creare en el futuro. Lo componen los Profesionales Universitarios con títulos de Ingenieros, Licenciados o Analistas y cuyas especialidades son las enunciadas en el Anexo I, como así también los egresados de toda otra especialidad de la Ingeniería que por su naturaleza afín sean incorporados en lo sucesivo a la Matrícula conforme a lo dispuesto por la Ley N° 11291 Artículo 21 inc. b).

En conclusión, la modificación propuesta a la Ley Nro. 8.815 tiene como finalidad primordial la inclusión y participación de todos los profesionales matriculados o que deban matriculados en el CIEER y que ejerzan su actividad en la provincia de Entre Ríos, sea en forma efectiva y/o eventual, brindándoles el resguardo adecuado al libre ejercicio de su profesión y equiparando e igualando su condición frente a los profesionales que ejercen su profesión en las provincias que componen la Región Centro.

Jorge A. Kerz – Alicia C. Haidar – Juan A. Bettendorff – Horacio F. Flores
– Héctor D. Argain – José O. Cáceres – Jorge D. Bolzán.

–A la Comisión de Legislación General.

8

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ingreso (Expte. Nro. 16.589)

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el ingreso de un proyecto de resolución de su autoría, por el que se insta a abrir una mesa de diálogo con los sectores de la producción de la provincia de Entre Ríos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, así se hará.

–Asentimiento.

–Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Atento a la situación que vive el País, producto de la conflictividad del sector agropecuario y la necesidad de lograr la paz social en base a un único instrumento que reconocemos como válido en la democracia que es el diálogo, esta Cámara resuelve convocar a dialogar a partir de mañana a la hora 8 en la Presidencia a las siguientes entidades y asociaciones:

- Federación Agraria, Fedeco y Farer
- Bolsa de Cereales, Centro de Acopiadores y Cámara Arbitral de Cereales
- Productores Autoconvocados de Diamante
- Productores Autoconvocados de Viale y Tabossi
- Productores Autoconvocados de Hasenkamp
- Productores Autoconvocados de Basavilbaso
- Productores Autoconvocados de Victoria
- Productores Autoconvocados de Crespo y del Túnel Subfluvial
- Productores Autoconvocados de Villaguay
- Productores Autoconvocados de Arroyo del Sauce (Gualeguaychú) y Gualeguay

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

BUSTI

9

PROYECTO DE RESOLUCION

Ingreso (Expte. Nro. 16.588)

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el ingreso de un proyecto de resolución, autoría de los señores diputados Artusi, Cardoso, López y quien habla, referido a la suspensión por un plazo de 90 días, de las medidas adoptadas para elevar las retenciones y conformar una mesa de diálogo para rever dicha medida. Solicito también que el mismo se reserve en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, así se hará.

–Asentimiento.

–Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Exhortar al Poder Ejecutivo nacional a suspender por el término de noventa (90) días la vigencia de la Resolución 141 del Ministerio de Economía de la Nación, del pasado día 13 de marzo de 2008, por la que se dispuso la implementación de un sistema de fijación de los valores de las alícuotas de los derechos de exportación de diversos productos agropecuarios (retenciones móviles), a los efectos de revisar dicha medida sobre la base de consultas a los distintos sectores afectados.

Art. 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional y a las Comisiones de Agricultura de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados de la Nación que convoquen, de manera urgente, a las entidades representativas de los productores agropecuarios para conformar una Mesa de Diálogo, tendiente a acordar un Plan Estratégico de Desarrollo Agropecuario.

Art. 3º.- Requerir al Poder Ejecutivo provincial que interceda ante el Poder Ejecutivo nacional y ante los legisladores nacionales a efectos de lograr la suspensión mencionada en el Artículo 1º y la convocatoria mencionada en el Artículo 2º.

Art. 4º.- Invitar a la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos y a los Poderes Legislativos de las demás provincias de la Región Centro (Córdoba y Santa Fe) a sancionar resoluciones similares a la presente.

Art. 5º.- De forma.

José A. Artusi – Jaime P. Benedetti – Alcides M. López – José O. Cardoso.

10

LEY NACIONAL Nro. 26.331. (PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS)

Reserva (Expte. Nro. 16.471)

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que el proyecto de ley identificado como Expte. Nro. 16.471 se reserve en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento preferencial.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.

11

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

-Al escribano Miguel Pagnone

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que por su intermedio y de todos los legisladores aquí presentes, brindemos un sencillo y oportuno homenaje a un dirigente, a un hombre del Movimiento Nacional Peronista que el miércoles 19 de marzo dejó de estar entre nosotros, el escribano Miguel Pagnone.

Aprovecho la oportunidad para que esta Cámara de Diputados le haga llegar a sus familiares nuestro sentido homenaje.

Fue un dirigente del Partido Justicialista, del peronismo, fue funcionario de su primer gobierno, señor Presidente, un hombre que cabalmente cumplió con todos los alcances, honorables, técnicos y profesionales, de un funcionario digno de ser recordado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Así se hará, señor diputado.

-A las víctimas del terrorismo de Estado.

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

A dos días de haberse recordado un nuevo aniversario de la fatídica y trágica fecha del 24 de marzo de 1976, no queremos dejar de rendir homenaje a las víctimas de la dictadura militar; a todas las víctimas del terrorismo de Estado que se produjeron en aquella negra noche de la historia argentina, desde el 24 de marzo de 1976 hasta la recuperación de la democracia en 1983. También lo hacemos a todas las víctimas del terrorismo de Estado, incluso a las que se produjeron antes de esa fecha y a todas las víctimas de los delitos de lesa humanidad. Y queremos rendir un sentido homenaje al dolor de tantas madres y abuelas, quizás el símbolo de ellas es precisamente esa gran luchadora por los derechos humanos, Estela de Carlotto, a quien con toda justicia recientemente homenajeamos en esta Cámara.

A pocos días de haberse cumplido un nuevo aniversario del 24 de marzo de 1976, este homenaje pretende también tener un sentido político de reafirmación de esa consigna que pertenece hoy a los argentinos, como lo es el “nunca más”; a los que hicieron posible que hoy el nunca más sea patrimonio común de la ciudadanía argentina; a los que entendieron que no había reconciliación posible de la sociedad sin dejar de lado la ley de autoamnistía que se habían arrogado los militares; a los que permitieron que hubiera una Conadep; a los que permitieron que hubiera un juicio a los máximos responsables del terrorismo de Estado; y a todos aquellos que durante años han mantenido un compromiso con la causa de los derechos humanos en la Argentina.

Nuestro homenaje también tiene el sentido de repudiar todo lo que significó la dictadura, todo lo que significó el terrorismo de Estado y es un compromiso político de apoyar todas aquellas iniciativas legislativas y de otra índole, pero sobre todo legislativas, porque en el Congreso de la Nación hoy hay proyectos tendientes a permitir que se aceleren y se agilicen los juicios que van a permitir cerrar de una vez por todas este capítulo tan negro y tan trágico de la historia argentina.

-A Humberto Cayetano Varisco

SR. MISER – Pido la palabra.

Señor Presidente, en este espacio de los homenajes quiero recordar y transmitir a mis pares que el pasado 21 de marzo se cumplió el sexto aniversario del fallecimiento del ex intendente de la ciudad de Paraná por dos períodos, don Humberto Cayetano Varisco; don Humberto.

Este hombre nacido en Antonio Tomás, localidad de Paraná Campaña, adoptó a la capital entrerriana como su lugar, ciudad que luego recibió de sus manos y de su trabajo las más grandes y mejores obras desde el reinicio de la democracia en 1983.

Fue un deportista, un político, un hombre que se caracterizó por su sencillez, por su trabajo y por su tesón. Defensor de la Constitución y federalista por convicción, planteó la defensa y la autonomía de los Municipios.

Don Humberto tenía un diálogo sincero y directo con los vecinos para recibir los reclamos y para recibir también las felicitaciones.

Hoy, en una época en que la soberbia y la intolerancia lamentablemente abundan en un gran sector de la política, recuerdo sencillamente a este hombre del radicalismo con la humildad que lo caracterizaba, con el trabajo y la dedicación que le llevaron a ganarse el título más que de político, más que de deportista, el verdadero título de un gran señor.

Que sus familiares reciban por este medio mis condolencias, y solicito, señor Presidente, que a ellos se les haga llegar la versión taquigráfica de estas expresiones.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Así se hará, señor diputado.

Si no se hace más uso de la palabra, quedan rendidos de esta manera los homenajes propuestos.

12

LEY Nro. 9629. MODIF. INMUEBLE EJIDO DE VIALE

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.570)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.570– que modifica el Artículo 2º de la Ley Nro. 9.629, sobre la donación de una fracción de terreno ubicada en el ejido de Viale con destino a la creación del Área Industrial de esa ciudad.

SR. BOLZÁN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción del señor diputado Bolzán. Se requieren los dos tercios de votos.

–Resulta afirmativa.

13

CONGRESO VECINALISTA

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.573)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución - Expte. Nro. 16.573- por el que se declara de interés legislativo al VIII Congreso Nacional e Internacional Vecinalista, IV del Mercosur y 16º Interprovincial a realizarse los días 25, 26 y 27 de abril de 2008 en la ciudad de Río Cuarto, Córdoba.

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Señor Presidente, es de fundamental importancia la participación de distintos sectores comunitarios en este tipo de encuentros que resultan ser fructíferos para el desarrollo de las distintas comunidades.

En el marco de este VIII Congreso Nacional e Internacional Vecinalista, IV del Mercosur y 16º Interprovincial, se llevarán a cabo diferentes talleres para tratar temas referidos a la salud, al medio ambiente, a la previsión social, a la adolescencia y la familia, entre otros, de una variada agenda que se desarrollará a lo largo de estos días.

Es redundante hablar de los efectos positivos de este tipo de encuentros, por lo cual simplemente solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del tratamiento sobre tablas y la posterior sanción de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Benedetti. Se requieren los dos tercios de votos.

–Resulta afirmativa

14

CONGRESO PROVINCIAL DE DERECHO

Pase a comisión (Expte. Nro. 16.574)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.574– por el que se declara de interés legislativo provincial al X Congreso Provincial de Derecho a realizarse en Concepción del Uruguay.

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente: por medio de este proyecto de resolución estamos dando curso a una solicitud que recibíamos del Colegio de Abogados de Entre Ríos, a efectos de declarar de interés legislativo el X Congreso Provincial de Derecho que va se va a llevar a cabo en Concepción del Uruguay.

Este Congreso tiene como objetivo generar elementos necesarios para obtener y perfeccionar herramientas teóricas y prácticas tendientes a contribuir al perfeccionamiento de las instituciones jurídicas.

Cabe consignar que se realiza cada cuatro años, su última edición tuvo lugar en la ciudad de Paraná y evidentemente generará un movimiento cultural y económico de significación para la ciudad y para toda la provincia.

Por lo expuesto, mociono el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, coincidiendo con el diputado preopinante acerca de la importancia que tiene que tratemos este proyecto, pero siendo la fecha de realización los días 16, 17 y 18 de octubre, habíamos acordado en Labor Parlamentaria que sea girado a comisión para que sea tratado con despacho de comisión ya que hay tiempo suficiente antes de su realización. Por eso solicito al diputado preopinante que retire su moción, porque nosotros vamos a mantener la postura de enviarlo a comisión para que sea tratado con despacho de comisión.

SR. ARTUSI - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero expresar que accedo a lo solicitado por el diputado preopinante, en el sentido que este proyecto sea girado a comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia el proyecto es girado a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

15

JORNADA DE DEBATE SOBRE POLÍTICA DE RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES AGROPECUARIAS

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.577)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución – Expte. Nro. 16.577– por el que se convoca a entidades agropecuarias como así también a otras entidades relacionadas con el sector, a una jornada debate sobre la política de retenciones a las exportaciones implementada por el Gobierno nacional.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, habíamos solicitado la reserva del proyecto para mocionar el tratamiento sobre tablas, en virtud de que, pese a que el proyecto fue presentado ya hace 12 días, el 14 de marzo, vislumbrábamos que la crisis del sector agropecuario, la crisis de los trabajadores del campo se iba a profundizar si no se buscaba el diálogo. La intención primaria de este proyecto no tiene otro sentido que el de sentar alrededor de la misma mesa a los productores y a los trabajadores del campo entrerriano, con todo el arco político de la provincia, incluyendo no sólo a los diputados provinciales, sino a los senadores provinciales –a quienes está previsto invitar–, a los legisladores nacionales por Entre Ríos de todos los partidos políticos y al Poder Ejecutivo.

Entendemos que no puede postergarse el diálogo, la razón, la comprensión y el consenso de todos los entrerrianos respecto de la lucha que debemos encarar en conjunto, en

defensa de los intereses de la provincia y, en definitiva, en defensa de la población; por eso solicitamos el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

De esta manera, de frente a los ciudadanos entrerrianos, representando sus intereses y escuchando, ¡sobre todo escuchando, señor Presidente!, la clase política de Entre Ríos tiene que dar una muestra –creo que en esto vamos a coincidir– de que entre todos podamos empezar a solucionar el conflicto actual.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Coincidimos en la gravedad de la situación que estamos viviendo, señor Presidente. Siempre el peronismo –en este caso conjuntamente con otras fuerzas políticas– ha creído en que el diálogo es la única fuente de solución de los problemas en democracia, sobre todo cuando se trata de conflictos de esta magnitud. Voy a solicitar que no sólo este proyecto, sino también otro de autoría de un diputado de nuestra bancada sobre el mismo tema, que también ha sido reservado en Secretaría, vayan a comisión; pero no para demorar las cosas, sino muy por el contrario, para despolitizar absolutamente esta situación y no dejar ninguna duda.

Por eso vamos a pedir oportunamente que el proyecto de su autoría, señor Presidente, que ha ingresado en esta sesión, sea tratado hoy, porque se trata de una iniciativa que convoca al diálogo, que todas las bancadas, sin excepción, han estado apoyando en la reunión de Labor Parlamentaria. Ojalá que en el más corto plazo, este diálogo, dé el fruto que todos los entrerrianos y los argentinos queremos.

Por lo expresado, señor Presidente, vamos a pedir que este proyecto no se trate sobre tablas, sino que vaya a comisión; pero lo hacemos con un sentido positivo, porque buscamos que los argentinos rápidamente encontremos el camino de la paz y del diálogo y porque cediendo unos y otros, todos un poco, encontremos el horizonte que nos haga vivir en paz y en armonía.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Más allá de compartir algunas expresiones del Presidente del Bloque Justicialista, debo decir, señor Presidente, que en virtud de la urgente respuesta que debemos dar los representantes del pueblo de Entre Ríos a la crisis actual, voy a mantener mi moción de tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado López. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, el proyecto se gira a la Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo y Producción y Economías Regionales.

16

REPUDIO AL GENOCIDIO

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.578)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.578– por el que la Cámara expresa su repudio al genocidio llevado a cabo entre los años 1976 y 1983, adhiere a los actos que se realicen en el marco de la Semana de la Memoria y propicia colocar una placa recordatoria en la Honorable Cámara de Diputados.

SR. KERZ – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Estamos sesionando a pocos días de la conmemoración del más terrible golpe de Estado ocurrido en la Argentina, iniciado en 1976; el último que vivimos y deseamos que nunca más ocurra otro. Fue un proceso iniciado en la década del 30, ningún gobierno constitucional había podido, hasta ese momento, finalizar un mandato; los argentinos nunca pudimos pensar a largo plazo porque los procesos se interrumpían y cada golpe fue significando una escalada mayor de represión, de acumulación, una escalada mayor en la voracidad y el enfrentamiento

hacia el pueblo y la sociedad argentina por parte de sectores minoritarios y sectores con altos poderes económicos.

Todos hemos participado, de una u otra manera, en los acontecimientos y en las actividades realizadas en conmemoración del Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia; tres palabras importantísimas para nosotros y que ya han sido argumentadas en su momento.

Quisiera decir que el colocar esta placa en la Cámara de Diputados donde homenajeamos a todos los detenidos, desaparecidos, muertos por estas represiones aberrantes, no simbolice sólo nuestro homenaje sino que sea un faro para que todos nosotros orientemos nuestro comportamiento, nuestro compromiso y nuestra actitud ante la vida.

No debemos olvidar que estos militantes sociales y militantes políticos tuvieron un alto compromiso que fue mucho más allá de la vida personal, un alto compromiso por una sociedad más justa, más igualitaria, libre, soberana, en la que no prime el interés personal sino el bien de la Patria.

Solicito a mis colegas el voto que permita el tratamiento sobre tablas de esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Kerz. Se requieren los dos tercios de votos.

–Resulta afirmativa.

17

RETENCIONES MOVILES A EXPORTACIONES DE GRANOS Y DERIVADOS

Pase a comisión (Expte. Nro. 16.586)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.586– por el que se valora que si el nuevo esquema de retenciones móviles a las exportaciones para la soja, el girasol, el maíz y el trigo y todos sus productos derivados son medidas que redundarán en beneficio del Estado nacional, también deben, por lo tanto, tener un impacto positivo en los Estados provinciales.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Era mi intención pedir el tratamiento sobre tablas de este proyecto, pero como decía el diputado Allende, hay una síntesis superadora en un proyecto que es de su autoría, señor Presidente, por lo que voy a pedir que este proyecto de resolución, aún entendiendo que tiene un profundo sentido federalista, sea remitido a comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, el proyecto se gira a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

18

CONVOCATORIA DIALOGO AL SECTOR AGROPECUARIO

Moción de sobre tablas (Expte Nro. 16.589)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución, ingresado fuera de lista en la presente sesión –Expte. Nro. 16.589–, por el que se resuelve convocar al diálogo en el ámbito de la Presidencia el día de mañana a la hora 8 a distintas entidades y asociaciones representativas del sector agropecuario.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción del señor diputado Allende. Se requieren los dos tercios de votos.

–Resulta afirmativa.

19

LEY NACIONAL NRO. 26.331. (PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS).

Moción de preferencia (Expte. Nro. 16.471)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.471– por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nro. 26.331, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto quede en comisión y sea tratado con preferencia en la próxima sesión, con dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción del diputado Bescos para que este proyecto quede en comisión y se trate en la próxima sesión con dictamen de comisión.

–Resulta afirmativa.

20

SUSPENSIÓN RETENCIONES MOVILES AGROPECUARIAS

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.588)

SR. PRESIDENTE (Busti) – También se encuentra reservado un proyecto de resolución cuyo autor es el señor diputado Benedetti, ingresado fuera de lista, referido a la suspensión de las últimas medidas adoptadas con respecto a las retenciones al campo.

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Señor Presidente, somos conscientes de la gravedad de los momentos que estamos viviendo. Este proyecto no es un capricho de nuestro Bloque, sino que es el resultado de consultas que hemos venido haciendo con los distintos sectores que se encuentran afectados por la medida tomada por el Gobierno nacional respecto de las retenciones a las exportaciones. Se nos ha manifestado que podría ser un camino para zanjar estas diferencias y para abrir el diálogo, adoptar una medida temporal, una medida que no va al fondo de la cuestión, vale decir que no pretende que se derogue definitivamente esta resolución adoptada, sino simplemente que se suspenda por un breve plazo, para que en ese término se revea, se reconsidere con todos los sectores involucrados y afectados por estas medidas.

Nosotros, como lo hemos dicho en Labor Parlamentaria, creemos en el diálogo, creemos en la comunicación, entendemos que en la comunicación debe haber al menos dos actores. Entendemos que esta resolución, considerando –como dije– más allá de la sustancia, de la oportunidad que puede significar para resolver los problemas de la Nación, no fue ampliamente debatida como se esperaba.

Insisto en que no queremos, en un momento tan delicado, adoptar posiciones partidistas. Hemos sido bien claros en la reunión de Labor Parlamentaria, vamos a apoyar el proyecto que se ha impulsado desde la Presidencia, que no contradice en nada el espíritu de nuestro proyecto.

Antes de seguir, me gustaría que por Secretaría se diera lectura al proyecto de resolución, para luego solicitar el acompañamiento de los señores legisladores para que lo aprobemos sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución.

SR. SECRETARIO (Taleb) – (Lee)

“La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos Resuelve: Artículo 1º – Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a suspender por el término de noventa (90) días la vigencia de la Resolución Nro. 141 del Ministerio de Economía de la Nación, del pasado día 13 de marzo de 2008, por la que se dispuso la implementación de un sistema de fijación de los valores de las alícuotas de los derechos de exportación de diversos productos agropecuarios (retenciones móviles), a los efectos de revisar dicha medida sobre la base de consultas a los distintos sectores afectados.

Artículo 2º – Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional y a las Comisiones de Agricultura de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados de la Nación que convoquen, de manera urgente, a las entidades representativas de los productores agropecuarios para conformar una mesa de diálogo, tendiente a acordar un plan estratégico de desarrollo agropecuario.

Artículo 3º – Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que interceda ante el Poder Ejecutivo Nacional y ante los legisladores nacionales a efectos de lograr la suspensión mencionada en el Artículo 1º y la convocatoria mencionada en el Artículo 2º.

Artículo 4º – Convocar a la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Entre Ríos y a los Poderes Legislativos de las demás provincias de la Región Centro (Córdoba y Santa Fe) a sancionar resoluciones similares a la presente.

Artículo 5º – De forma.”

Firman los diputados Benedetti, Artusi, Cardoso y López.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Benedetti.

SR. BENEDETTI – La lectura del proyecto es elocuente, el espíritu es el mismo que anima a todos quienes componemos esta Cámara, cual es el de llegar a una solución en el breve plazo en este problema que nos está afectando a todos los entrerrianos y argentinos.

Mociono, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Con el mismo argumento que dimos cuando se solicitó el tratamiento sobre tablas de los otros dos proyectos de resolución sobre el mismo tema, vamos a pedir el pase a comisión del presente proyecto, ya que estamos convencidos de la urgencia a la cual hacía alusión la Bancada Radical, pero creemos que atendiendo a esa urgencia, cuando escuchemos los fundamentos de su proyecto, señor Presidente, va a estar totalmente disipada cualquier duda.

Por otro lado, consideramos que nosotros podemos ser un camino, un vínculo entre un sector y otro, por eso entendemos también que si ya vamos poniendo desde nuestra parte condicionamientos a unos o a otros, vamos a ir destruyendo este camino que queremos construir.

Por eso, señor Presidente, pedimos que el proyecto se gire a comisión y que luego sea tratado el proyecto al que le hemos dado ingreso en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción del señor diputado Benedetti. Se requieren los dos tercios de votos.

–Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, el proyecto se gira a la Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo y Producción y Economías Regionales.

21

LEY Nro. 9.629. MODIF. INMUEBLE EJIDO DE VIALE

Consideración (Expte. Nro. 16.570)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los proyectos para los cuales se aprobó el tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley –Expte. Nro. 16.570– que modifica el Artículo 2º de la Ley Nro. 9.629.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. BOLZÁN – Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto de ley tiende a reformar el Artículo 2º de la Ley Nro. 9.629, sancionada el 24 de mayo de 2005, cuya autoría me corresponde y que obedeció a un pedido de las autoridades municipales de la ciudad de Viale en aquel momento, que estaban trabajando en la creación de un área industrial para su ciudad.

Mediante esta ley, desde la Legislatura se autorizaba la donación de un bien de propiedad del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a la Municipalidad de Viale para que se concretara el Área Industrial; y en su Artículo 2º, concretamente, se establecía un cargo a la donación al expresar que la Municipalidad de Viale debía destinar la fracción de terreno que recibía en donación a la creación del Área Industrial. Hoy propongo como reforma –y luego voy a fundamentar por qué– que se agregue un segundo párrafo al Artículo 2º que diga que la donataria podrá vender y/o permutar el predio para poder adquirir otro donde emplazar el Área Industrial.

Esta reforma se debe a que las autoridades municipales, trabajando ya sobre este proyecto y dando intervención a los organismos técnicos y en virtud de un pedido concreto de radicación en el lugar del bien que se donó, de un frigorífico de aves que está en la categoría 4 en cuanto a la clasificación que se hace por las características de la producción y sobre todo por las condiciones en las cuales tiene que producir, por la probable contaminación a raíz de la eliminación de los desechos, determinaron que este predio no es el apropiado para ese fin y se avanzó en la posibilidad de lograr otro mejor ubicado, para lo cual ya se han hecho tratativas con los propietarios de otro predio para la compra o la permuta por este que fue donado.

Los argumentos que en su momento dieron lugar a la sanción de la ley, hoy se mantienen, tienen plena vigencia, y se refieren a llegar a concretar desde el Estado provincial y municipal un Área Industrial donde se concentre la infraestructura de las obras y los servicios públicos necesarios para alentar la incipiente actividad industrial que tienen estas ciudades, en razón de que precisamente nuestra Constitución establece que se debe promocionar la industrialización de la actividad primaria, de nuestra producción rural –que hoy está viviendo esta realidad que todos conocemos– y se podría argumentar que también contribuimos al cuidado del medio ambiente y a la generación de las fuentes de trabajo incorporando valor agregado a esa producción primaria que recién mencionaba.

Concretamente el pedido de radicación de este frigorífico –que ojalá se dé en nuestra provincia y precisamente en una ciudad de mi departamento– va a contribuir a la incorporación de valor agregado al grano, a la producción rural que hoy, por suerte, tenemos.

Además de generar fuentes de trabajo, creo que obedece a una planificación de nuestra provincia en cuanto a diversificar nuestra producción primaria, que es la producción rural, generando fuentes de trabajo, actividad económica y también beneficiando a los sectores rurales. Y, concretamente, esta iniciativa en particular, la producción de pollos, que incorpora valor y que hoy tiene una retención del 5 por ciento, nos habla a las claras de que debemos orientarnos a esta industrialización.

Por estos argumentos y muchos más que podríamos seguir dando en este Recinto, el objetivo es crear un Área Industrial en la ciudad de Viale, e introduciendo esta modificación al Artículo 2º lograremos facilitar el trabajo de las autoridades municipales de la ciudad de Viale y lograremos, como legisladores, acompañar al Gobierno provincial en la política de desarrollo económico de nuestra provincia en base a un plan que se está llevando adelante.

Por eso, señor Presidente, solicito de mis pares el voto favorable.

SR. MISER – Pido la palabra.

Señor Presidente, adelantando el acompañamiento del Bloque de la Unión Cívica Radical al proyecto presentado por el diputado Bolzán, debo reconocer el trabajo, la predisposición y el acercamiento en tiempo oportuno de este proyecto, para que de alguna manera pudiéramos ampliar esta información y trabajar con los vecinos, con los pares de la ciudad de Viale, que es una ciudad pujante de nuestro departamento –es Paraná Campaña–, y no podemos frenar el desarrollo productivo por diferencias mínimas, banales o políticas.

Seguramente se habrán cometido algunos errores. Había un predio que no reunía las condiciones necesarias para un área industrial, pero uno remarca que los errores son propios de los hombres y, por lo tanto, los hombres de la política no estamos exentos de cometerlos. Es más importante remarcar la facultad de reconocer los errores, que los mismos errores.

Vemos la buena predisposición no solamente de los hombres del departamento y de todos los legisladores de la provincia, sino también la predisposición que tienen los hombres y mujeres de los distintos sectores de la ciudad de Viale, que están esperando en forma ansiosa esta modificación de esta ley para poder avanzar en un proyecto tan anhelado, no solamente para esta ciudad, sino también para el departamento y la provincia toda.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y particular el proyecto de ley por constar de un solo artículo.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión.

22

CONGRESO VECINALISTA

Consideración (Expte. Nro. 16.573)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.573– por el que se declara de interés legislativo al VIII Congreso Nacional e Internacional Vecinalista, IV del Mercosur y 16º Interprovincial a realizarse los días 25, 26 y 27 de abril de 2008 en Río Cuarto, Córdoba.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

El texto de este proyecto de resolución expresa lo siguiente: “Artículo 1º – Declarar de interés legislativo provincial al VIII Congreso Nacional e Internacional Vecinalista, IV del Mercosur y 16º Interprovincial, a realizarse los días 25, 26 y 27 de abril de 2008 en la ciudad de Río Cuarto, Córdoba. Artículo 2º – Sírvase comunicar a la Unión Entrerriana de Entidades Vecinales y Comunitarias – Personería Jurídica 3.845, con domicilio en Patagonia 171.El Artículo 3º es de forma.”

En oportunidad de mocionar su tratamiento sobre tablas, he mencionado la conveniencia de apoyar este tipo de encuentros. Por eso, señor Presidente, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de resolución.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

23

REPUDIO AL GENOCIDIO

Consideración (Expte. Nro. 16.578)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.578– por el que la Cámara declara su repudio al genocidio llevado a cabo entre los años 1976 y 1983 y propicia colocar una placa recordatoria en esta Honorable Cámara de Diputados.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. KERZ – Pido la palabra.

Quiero leer los artículos del proyecto, señor Presidente: “Artículo 1º – Repudiar el genocidio llevado a cabo entre los años 1976 y 1983. Artículo 2º – Adherir a todos los actos que se realicen en el marco de la semana de la memoria. Artículo 3º – Colocar en la Cámara de Diputados una placa recordatoria con la siguiente leyenda: «En memoria de los 262

entrerrianos detenidos desaparecidos y fusilados. Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos. Marzo de 2008». El Artículo 4º es de forma.”

Solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

Por lo tanto, en esta Cámara de Diputados se va a colocar la placa en homenaje a los 262 entrerrianos detenidos desaparecidos.

24

CONVOCATORIA DIALOGO AL SECTOR AGROPECUARIO

Consideración (Expte Nro. 16.589)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución ingresado fuera de lista –Expte. Nro. 16.589– por el que la Cámara convoca a dialogar a partir de mañana a las 8 en la Presidencia a diversas entidades y asociaciones representativas del sector agropecuario.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Solicito al señor Vicepresidente 1º que ocupe la Presidencia, porque deseo hacer uso de la palabra.

–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente 1º del Cuerpo, señor diputado Cáceres, y el señor diputado Busti una banca.

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – En consideración.

SR. BUSTI – Señor Presidente: en la reunión de Labor Parlamentaria las autoridades de esta Cámara y los representantes de los distintos Bloques que la componen hemos coincidido en poner a consideración de este Cuerpo para su tratamiento sobre tablas un proyecto de resolución que tiene simplemente un solo objetivo, que es fundamental a la democracia: la metodología del diálogo.

Ante la situación de conflictividad que existe en el sector agropecuario argentino y fundamentalmente en la provincia de Entre Ríos, y la necesidad de lograr la paz social en base a este instrumento del diálogo, creemos fundamental que la Presidencia de la Cámara, con los representantes de los distintos Bloques y sus autoridades, sea el ámbito para recibir las inquietudes de los representantes de las distintas entidades del sector agropecuario y de ese modo ser una polea de transmisión con el Poder Ejecutivo provincial y con las autoridades nacionales.

De esa manera, esta Cámara en su pluralidad va a cumplir una función realmente importante, que creo que este sector, como la ciudadanía en general, está esperando.

Es un gesto de madurez en el que, más allá de las cuestiones ideológicas o partidarias de cada uno, está la lucha por el interés general, por el bien común y por la paz social.

Concretamente, nuestra convocatoria es una invitación al diálogo, a escuchar las inquietudes. Esta reunión sería mañana, a las 8, en la Presidencia de la Cámara y se invitaría a las siguientes entidades: Federación Agraria, Fedeco, Farer, Bolsa de Cereales, Centro de Acopiadores y Cámara Arbitral de Cereales, Productores Autoconvocados de Diamante, Productores Autoconvocados de Viale y Tabossi, Productores Autoconvocados de Hasenkamp, Productores Autoconvocados de Basavilbaso, Productores Autoconvocados de Victoria, Productores Autoconvocados de Crespo y del Túnel Subfluvial, Productores Autoconvocados de Villaguay, Productores Autoconvocados de Arroyo del Sauce de Gualaguaychú y Gualaguay.

A todos ellos les pediríamos que envíen una delegación que permita, teniendo en cuenta el espacio con que contamos en la Presidencia, desarrollar una reunión en la que se

escuche a todas las partes, para que esta Cámara ejerza su función de polea de transmisión de todas estas inquietudes y se pueda buscar un canal de solución, sobre todo para nuestros pequeños y medianos productores entrerrianos.

–Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Busti y el señor diputado Cáceres su banca.

SRA. D'ANGELO –Pido la palabra.

Señor Presidente, como participé de la reunión de Labor Parlamentaria quiero expresar aquí cuál fue mi propuesta y mi posición. No voté el proyecto presentado por el Bloque de la Unión Cívica Radical ni tampoco voy a votar este, no porque no coincida en el diálogo precisamente, sino porque creo que es un momento en el que hay que despartidizar absolutamente la problemática y hacer todo lo posible para no tomar posiciones oportunistas, sobre todo porque se trata de una situación álgida, preocupante y con un horizonte incierto donde no se vislumbra una solución.

Obviamente tenemos posiciones distintas. En mi caso apoyo el paro de los productores agropecuarios fundamentalmente en defensa de los intereses federales, de los intereses de la provincia, porque creo no equivocarme en la caracterización sobre quiénes son los que, mayoritariamente, están reclamando.

Creo que lo que menos queremos es un enfrentamiento que divida artificialmente el campo popular, porque no se trata de un enfrentamiento campo versus industria, ni peronistas versus antiperonistas o gorilas, o derecha versus izquierda.

Hoy tendríamos una visión equivocada del siglo pasado si no entendiéramos que los actores son otros, que la composición social ha cambiado, que hoy tenemos que hablar de pools de siembra, de intereses financieros golondrinas, que hoy están en el campo y en otro momento están en otro lugar haciendo negocios y llevándose la plata afuera del país.

Además de los sectores rentables del campo, que ya vienen haciendo su esfuerzo, tenemos que pensar que hay otros sectores que tienen que hacer un esfuerzo, como son entre otros casos los bancos, que ganaron y que siguen ganando, a los que nadie les toca sus intereses ni les pide el mismo esfuerzo, o también a las empresas mineras extranjeras, porque hay que comparar lo que están pagando de retenciones por su actividad en la Cordillera de los Andes, donde están saqueando los recursos naturales y pagan un irrisorio porcentaje por retenciones porque no nos hemos animado a revertir o a cambiar las leyes de los 90, que les dieron las posibilidades y las exenciones que hoy tienen.

A partir de mañana voy a estar dialogando junto a mis pares, pero no apoyo esta iniciativa, no por el diálogo sino porque tengo miedo de que esta Cámara, que ha dado muestra de vocación de diálogo, se haga cargo de una situación que no está en sus manos resolver, porque esta medida es un resorte exclusivo del Gobierno nacional, que lamentablemente acompañó el Gobernador de la Provincia.

Por otro lado, confío en que desde esta Cámara se van a hacer los planteos necesarios tanto frente al Gobierno provincial como al nacional, pero dudo del éxito que podamos tener. Y ni hablar –¡y ojalá no suceda!– de que se produzca un hecho de violencia en el ámbito de la provincia, frente al que esta Cámara pueda quedar comprometida por algo que nadie quiere.

Por eso, lo que propuse en la reunión de Labor Parlamentaria es algo que nos una: simplemente una declaración de la vocación y voluntad de diálogo, que es la única manera – como bien lo dijo usted, señor Presidente, en la reunión y lo expresa en este proyecto–, de que se pueda solucionar un conflicto como este o como cualquier otro.

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que todos, en la medida de lo posible, aun cuando no sea de nuestra exclusiva competencia, debemos hacer algo para solucionar este conflicto que se ha dado entre entrerrianos y argentinos.

Habíamos coincidido en la reunión de Labor Parlamentaria en que no íbamos a hacer discursos altisonantes ni partidarios porque el interés de todos los entrerrianos está por encima. Creo que todos conocen claramente la posición de nuestro partido, porque lo hemos manifestado hace días, pero no vamos a venir a recrudescer esto cuando lo que tenemos que hacer es poner paños fríos a esta situación que ya de por sí es demasiado delicada.

Además, quiero rescatar el espíritu de toda la Cámara. No entiendo la posición de la señora diputada D'Angelo, pero creo que acompaña esta posición –no estoy del todo seguro–.

De cualquier manera quiero decir, para evitar cualquier suspicacia, porque está bien claro el espíritu y lo hemos dejado plasmado en la reunión de Labor Parlamentaria, que en la redacción se puede deslizar alguna mala interpretación, porque se dice que la situación que está viviendo el país es producto de la conflictividad del sector agropecuario. Yo, que conozco al sector, y creo que todos lo conocemos, porque en Entre Ríos el agropecuario es el principal sector productivo, porque de él vivimos todos, sabemos que no es un sector conflictivo, es un sector sumiso, de trabajadores muchas veces indefensos y a los que les cuesta expresarse y la única manera que han encontrado es esta. Entonces, para evitar cualquier confusión, porque me consta cuál es el espíritu de todas las demás Bancadas, propongo modificar esa parte y que concretamente diga: "Atento a la situación que vive el país producto de la crisis entre el Gobierno nacional y el sector agropecuario...", o cualquier otra fórmula que encuentren, porque creo que como está puede desatar alguna suspicacia.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si me permite, señor diputado, quiero aportar un criterio de ordenamiento: "...producto de la situación del sector agropecuario y la necesidad de lograr la paz social...", para que nos guste a todos.

SR. BENEDETTI – Si están de acuerdo los demás legisladores, señor Presidente, está bien.

SR. PRESIDENTE (Busti) – La modificación propuesta quedaría de la siguiente manera: "Atento a la situación que vive el país producto de la situación del sector agropecuario y la necesidad de lograr la paz social en base a un único instrumento que reconocemos como válido en la democracia que es el diálogo, esta Cámara resuelve convocar a dialogar a partir de mañana a la hora 8 en la Presidencia a las siguientes entidades y asociaciones..." y después se las enumera.

SR. KERZ – Pido la palabra.

Todos sabemos que la solución, naturalmente, no está en manos de esta Cámara, pero la Cámara de Diputados es una institución central en la Provincia y tenemos una alta responsabilidad para que este conflicto de alguna manera se pueda llegar a encaminar y por eso debemos, institucionalmente, ofrecer esta herramienta con la cual podamos contener, trabajar y arbitrar algún mecanismo de diálogo y acuerdo a fin de saldar la situación.

Por lo tanto, invito a la diputada a que revea la postura de este punto de vista, porque es una actividad institucional con la responsabilidad que nos cabe como tal.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

No tengo ningún problema. De hecho, si es aprobado por todos, voy a acompañar estas reuniones. Lo que sí me parece fundamental es que si lo hacemos, quienes vengán a dialogar sepan exactamente cuál es el alcance de lo que nosotros podemos hacer, porque de hecho vamos a tener posiciones diferentes frente a las organizaciones de los productores.

Entonces me parece que lo que no se quiere es que manifestemos ahí nuestras diferencias sino que lo único que está a nuestro alcance es poder transmitir sus inquietudes hacia los niveles provinciales y nacionales a los que podemos acceder.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

En el día de ayer el Bloque del Frente Justicialista para la Victoria mantuvo una reunión muy importante junto a usted, señor Presidente, y ahí entendimos que teníamos que allanar todos los caminos respetando también la opinión del partido más importante de la oposición, que es la Unión Cívica Radical, y ver cuáles son las actitudes que desde la Cámara de Diputados podemos abordar respecto a esta situación, que nadie puede negar que es de conflicto; acá nadie está negando que, fundamentalmente los entrerrianos, estamos pasando por una situación no querida.

Pero tampoco podemos dejar de rescatar que el actual Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos ha ejercido en tres oportunidades la Gobernación de la Provincia, y este es un valor que hoy nos brinda la posibilidad de utilizarlo para el bien común; su experiencia, su conocimiento, frente a distintos hechos políticos y sociales que han ocurrido en esta provincia, pueden ser la herramienta o la puerta para este diálogo tan necesario que es, sin lugar a dudas, la base de la democracia.

Entiendo la inquietud de la diputada D'Angelo, pero no la comparto. Sé de su honestidad intelectual porque no es la primera vez que tiene una actitud como esta, coherente, defendiendo los intereses de la provincia. Pero también creo que tiene que estar en ella la voluntad de creer en las buenas intenciones de todos los que ejercemos una representación en este recinto, en cuanto a posibilitar ese diálogo que necesita la sociedad entrerriana y también la sociedad argentina.

Por eso quiero decir que me parecieron muy atinadas, muy atendibles y muy mesuradas las palabras del Presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical. Desde nuestro Bloque, le solicitamos a la diputada D'Angelo que revea ese único voto negativo a esta iniciativa honesta que proponemos en este día tan difícil para los entrerrianos y para los argentinos, y le brindemos a las autoridades de la Cámara a través de su Presidente, la posibilidad de dialogar con los representantes de todos los sectores para encontrar, no digo la solución definitiva, pero sí el comienzo de la solución definitiva, que en el marco de la democracia es el diálogo. Nada más que esto quería aportar, señor Presidente, a esta inquietud de la diputada D'Angelo.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente: esperemos que esta iniciativa de convocar al diálogo que hemos tomado y que hemos acordado entre miembros de la Cámara pertenecientes a las distintas Bancadas, tenga un buen acogimiento y que en definitiva se logren los resultados que todos perseguimos, que es destrabar el conflicto agropecuario y poder empezar a conversar sanamente entre los distintos actores provinciales en defensa de los intereses de los entrerrianos.

Tampoco puedo dejar de decir, porque ya lo hemos expresado públicamente, que quizás nos hubiese gustado que se aprobaran las iniciativas que había propuesto la Unión Cívica Radical: una pidiendo la suspensión o exhortando al Poder Ejecutivo nacional a que suspenda por el término de 90 días el aumento de las retenciones a las exportaciones de productos agropecuarios, y la otra convocando a una jornada de debate y de diálogo a todas las entidades agropecuarias. Creemos que con eso estaban dados algunos condimentos que podrían ayudar a que las partes pudiéramos entendernos, ya que también estaba previsto que se invitara a los legisladores nacionales por Entre Ríos y funcionarios del Poder Ejecutivo provincial, que tiene –diría yo– mucho por hacer todavía en la resolución de este conflicto.

Quería simplemente dejar sentada esa posición, esperando y haciendo votos por que tengamos éxito en la gestión que emprendemos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Habiéndome advertido los Presidentes de los Bloques Justicialista y de la Unión Cívica Radical de un error gramatical, porque se repite dos veces la palabra “situación”, el texto quedaría de la siguiente manera: “Artículo 1º - Atento al momento que vive el país, producto de la situación del sector agropecuario y la necesidad de lograr la paz social en base a un único instrumento que reconocemos como válido en la democracia que es el diálogo, esta Cámara resuelve convocar a dialogar a partir de mañana a la hora 8 en la Presidencia a las siguientes entidades y asociaciones: Federación Agraria, Fedeco y Farer; Bolsa de Cereales; Centro de Acopiadores y Cámara Arbitral de Cereales; Productores Autoconvocados de Diamante; Productores Autoconvocados de Viale y Tabossi; Productores Autoconvocados de Hasenkamp; Productores Autoconvocados de Basavilbaso; Productores Autoconvocados de Victoria; Productores Autoconvocados de Crespo y del Túnel Subfluvial; Productores Autoconvocados de Villaguay; Productores Autoconvocados de Arroyo del Sauce (Guauguaychú) y Guauguay”. El Artículo 2º es de forma.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y particular por constar de un solo artículo.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Eran las 11:07.

Graciela P. de Garelli
Directora del Cuerpo de Correctores

Claudia Ormazábal
Directora Diario de Sesiones